



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

**Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de
reinserción social de las internas del establecimiento penal de
Socabaya, Arequipa**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Arquitecta

AUTORAS:

Lazarinos Quispe, Shirley Yessica (ORCID: 0000-0003-3789-5402)

Tone Chavez, Stephanie Giselle (ORCID: 0000-0002-2410-8919)

ASESOR:

Dr. Arq. Cuzcano Quispe, Luis Miguel (ORCID: 0000-0002-2518-7823)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

ARQUITECTURA

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

“La presente investigación está dedicada a Dios y a mis padres por ser ejemplo y mi bastón para concluir esta meta”

Shirley Yessica Lazarinos Quispe

“La presente investigación está dedicada a mis padres y a mi hermana, quiénes me apoyaron en el proceso de desarrollo y término de la tesis”

Stephanie Giselle Tone Chávez

AGRADECIMIENTO

“A todas las personas que me apoyaron e hicieron posible que este trabajo se realice con éxito y en especial a mi tutor por compartirme sus conocimientos”

Shirley Yessica Lazarinos Quispe

“Dedicado a mi familia, asesor y quiénes ofrecieron su guía y apoyo para realizar esta investigación”

Stephanie Giselle Tone Chávez

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I.- INTRODUCCIÓN	1
II.- MARCO TEÓRICO	7
2.1. Categoría 1: Arquitectura Penitenciaria	15
2.1.1. Sub - Categoría 1: Establecimiento Penitenciario	17
2.1.2. Sub - Categoría 2: Sistema Penitenciario	27
2.1.3. Sub - Categoría 3: Hacinamiento Penitenciario	29
2.1.4. Sub - Categoría 4: Casos de infraestructura arquitectónica eficiente	34
2.2. Categoría 2: Reinserción Social	37
2.2.1. Sub - Categoría 5: Normatividad	39
2.2.2. Sub - Categoría 6: Proceso del Tratamiento Reinsertivo	50
2.2.3. Sub - Categoría 7: Medios de Reinserción Social	54
III.- METODOLOGÍA	59
3.1. Tipo y diseño de investigación	60
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	60
3.3. Escenario de estudio	64
3.4. Participantes	70

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	73
3.6. Procedimientos	75
3.7. Rigor científico	76
3.8. Método de análisis de datos	77
3.9. Aspectos éticos	78
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	80
V. CONCLUSIONES	125
VI. RECOMENDACIONES	129
REFERENCIAS	143
ANEXOS	161

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Hacinamiento en E.P. Arequipa - mes de diciembre de 2021	32
Tabla 2	Sobrepoblación del E.P. Arequipa - mes de diciembre de 2021	34
Tabla 3	Categorías de la investigación	61
Tabla 4	Subcategorías de la investigación	61
Tabla 5	Matriz de categorías	62
Tabla 6	Técnica e instrumentos	73
Tabla 7	Técnica e instrumentos	74
Tabla 8	Técnica e instrumentos	74
Tabla 9	Técnica e instrumentos	75
Tabla 10	Matriz de codificación	76

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1	Evolución de la población penitenciaria del penal de mujeres de Socabaya.	4
Figura 2	Causas y efectos de la inadecuada infraestructura.	14
Figura 3	Penitenciaría Central de Lima 1961.	16
Figura 4	Penitenciaría de Lima 1875.	18
Figura 5	Prisión de Andalucía - España.	19
Figura 6	Prisión de Lima - 2020.	20
Figura 7	Panóptico antiguo.	22
Figura 8	Panóptico en la actualidad.	23
Figura 9	Prisión del Estado Oriente de Filadelfa.	24
Figura 10	Modelo de pabellones C.P.F. de Ezeiza.	25
Figura 11	Diseños de pabellones.	25
Figura 12	Establecimiento Penitenciario Lurigancho – Lima.	26
Figura 13	Visitas para ingresar a E.P. de Lima.	33
Figura 14	Fachada de Halden Prison -Noruega.	35
Figura 15	Fachada de Centro de Justiça Leoben – Áustria.	36
Figura 16	Ubicación de Establecimientos Penitenciarios Femeninos a nivel Nacional.	64
Figura 17	Ubicación del distrito de Socabaya en Arequipa.	65
Figura 18	Ubicación del Penal de Mujeres con respecto al centro de la ciudad.	66
Figura 19	Rol y Función del distrito de Socabaya.	67
Figura 20	Intervención del Área de estudio – Socabaya.	68
Figura 21	Área de terreno-Horacio Zeballos.	69

Figura 22 Área de terreno- Equipamiento existente.	70
Figura 23 Esquema gráfico de una interna.	70
Figura 24 Esquema gráfico del personal administrativo.	72
Figura 25 Esquema gráfico del personal de custodia.	73
Figura 26 Ingreso del E.P. de mujeres de Socabaya.	83
Figura 27 Patio del E.P. de mujeres Socabaya.	83
Figura 28 Pasillo de pabellón del E.P. de mujeres de Socabaya	84
Figura 29 Patio con colgadores de ropa de las internas del E.P. de mujeres de Socabaya.	84
Figura 30 Ventana de celda de uno de los pabellones del E.P. de mujeres de Socabaya.	85
Figura 31 Aula de programas de tratamiento de reinserción del E.P. de mujeres de Socabaya.	85
Figura 32 E.P. Concesionado de Antofagasta, vista desde fuera.	87
Figura 33 Vista del interior – Patio de Mas d’Enric.	88
Figura 34 Vista de Fachada del edificio Justice Center Leoben.	89
Figura 35 Vista aérea de Halden Fengsel.	89
Figura 36 Vista de fachada de ADX FLORENCE.	90
Figura 37 Vista de fachada de HMP Addiewell.	91
Figura 38 Vista de dormitorio interior de Prisión de Champ-Dollon.	92
Figura 39 Vista de dormitorio interior de Prisión de Pondok Bambu.	93
Figura 40 Vista de comedor interior de Prisión Sollentuna.	93
Figura 41 Vista aérea de Prisión Bastoy.	94
Figura 42 Propuesta de ampliación del establecimiento penitenciario.	131
Figura 43 Diseño de patio y pabellón de un establecimiento penitenciario.	131

Figura 44 Área de huertos en un establecimiento penitenciario.	132
Figura 45 Área de ganadería en un establecimiento penitenciario.	132
Figura 46 Diseño de una celda moderna.	133
Figura 47 Diseño de un espacio de estar de un establecimiento penitenciario.	134
Figura 48 Diseño de puertas de las celdas de un establecimiento penitenciario.	134
Figura 49 Esquema de pautas normativas.	135
Figura 50 Esquema modelo actual de celda típica.	136
Figura 51 Esquema modelo caso propuesto de celda típica individual.	137
Figura 52 Esquema modelo caso propuesto de celda típica colectiva.	138
Figura 53 Esquema de zonificación.	139
Figura 54 Esquema de zonificación unidad de internamiento I.	140
Figura 55 Esquemas de zonificación unidades de internamiento II y III.	141
Figura 56 Esquema de equipamientos de producción.	142

RESUMEN

La investigación tendrá como meta evaluar el problema de la infraestructura carcelaria del penal de mujeres de Socabaya, preponderando el tratamiento penitenciario para la reinserción de la interna a la sociedad. Analizando la realidad es que se observa, que este establecimiento penitenciario es uno de los tantos que presenta el problema de hacinamiento, con una infraestructura insuficiente y que supera el 100% de su capacidad de albergue, además de ser limitada, desorganizada y con una distribución deficiente que implica un déficit de condiciones habitables como iluminación, ventilación, temas de higiene y salud mental y física, lo que perjudica el proceso de reinserción de reos a la sociedad.

El tipo de investigación tendrá un enfoque cualitativo con un tipo de investigación básica, donde se analizó diferentes tipologías de infraestructura carcelaria con un enfoque adecuado y consecuente a la reinserción de las internas a la sociedad. El diseño de investigación por su tipo es fenomenológico. Se recolectaron datos mediante entrevistas al personal administrativo del penal y a los psicólogos especialistas. Los resultados obtenidos muestran la necesidad de una intervención a nivel arquitectónico en el penal de Socabaya. Finalmente se concluyó que es necesario aplicar temas de ampliación y remodelación de la infraestructura penitenciaria comprendiendo las variantes necesarias dentro del diseño, que cumplan y solventen las necesidades para una mejora en la rehabilitación de la interna.

Palabras clave: Arquitectura, Hacinamiento, Penitenciario, Reinserción, Tratamiento.

ABSTRACT

The research will have as its goal to evaluate the problem of the prison infrastructure of the Socabaya women's prison, prioritizing the penitentiary treatment for the reintegration of the inmate into society. Analyzing the reality is that it is observed that this penitentiary establishment is one of the many that presents the problem of overcrowding, with insufficient infrastructure and that exceeds 100% of its shelter capacity, in addition to being limited, disorganized and with a distribution deficient that implies a deficit of living conditions such as lighting, ventilation, hygiene issues and mental and physical health, which harms the process of reintegration of prisoners into society.

The type of research will have a qualitative approach with a type of basic research, where different types of prison infrastructure were analyzed with an appropriate and consistent approach to the reintegration of inmates into society. The research design by its type is phenomenological. Data were collected through interviews with administrative staff of the prison and specialist psychologists. The results obtained show the need for an intervention at the architectural level in the Socabaya prison. Finally, it was concluded that it is necessary to apply issues of expansion and remodeling of the prison infrastructure, including the necessary variants within the design, which meet and solve the needs for an improvement in the rehabilitation of the inmate.

Keywords: Architecture, Penitentiary, Overcrowding, Reinsertion, Treatment.

I.- INTRODUCCIÓN



Con el fin de entender la presente investigación, es importante considerar la descripción del contexto actual de las categorías a través de un enfoque temático y así tener una visión más amplia de las mismas en el contexto internacional y nacional.

Es así que, abordando el ámbito internacional con respecto a la realidad inestable penitenciaria mundial y de acuerdo a lo descrito en la publicación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015) mencionó que uno de los factores que contribuyen en el colapso del sistema penitenciario tiene que ver con la calidad de la infraestructura carcelaria que es inadecuada en casi toda su totalidad y que, sumado al crecimiento continuo de la población carcelaria refleja la problemática del hacinamiento, donde se estima que, muchos de los centros penales operan con un nivel de ocupación superior al 100%, generando el colapso de la infraestructura para este tipo de establecimientos donde se dan condiciones carcelarias inadecuadas. (p.2).

En una entrevista a Triona Lenihan en el portal web Crisis Penitenciaria Global (2021) mencionó que se insertaron programas de puesta en libertad en varias naciones buscando dar réplica ante el coronavirus, con la creencia en la reducción de la población carcelaria mundial, tanto inmediata como duradera. Esto hizo que se enfocara en las graves consecuencias de la sobrepoblación de cárceles, sobre todo en lo concerniente a la higiene y la salud, no obstante, cuando se reiniciaron los procesos judiciales y las prisiones y nuevos procedimientos de ingreso, se observó la cantidad de personas privadas de libertad empezó a aumentar de nuevo y se perdió todo lo que se había logrado en muchos lugares.

Por otra parte, la infraestructura penitenciaria, se ha definido según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015) como una de las bases prioritarias que debe considerar un régimen criminal penitenciario, porque es donde se reflejan los problemas del número de personas por unidades físicas dentro del penal, acondicionamiento espacial y habitabilidad. Además, es de suma importancia porque permite comprender las variables mínimas que se deben considerar para la ampliación o construcción de nuevas unidades de albergue (p.6). Se considera que lo mencionado anteriormente se encuentra reflejado en la realidad del Penal de mujeres de Socabaya de Régimen Cerrado – Abierto.

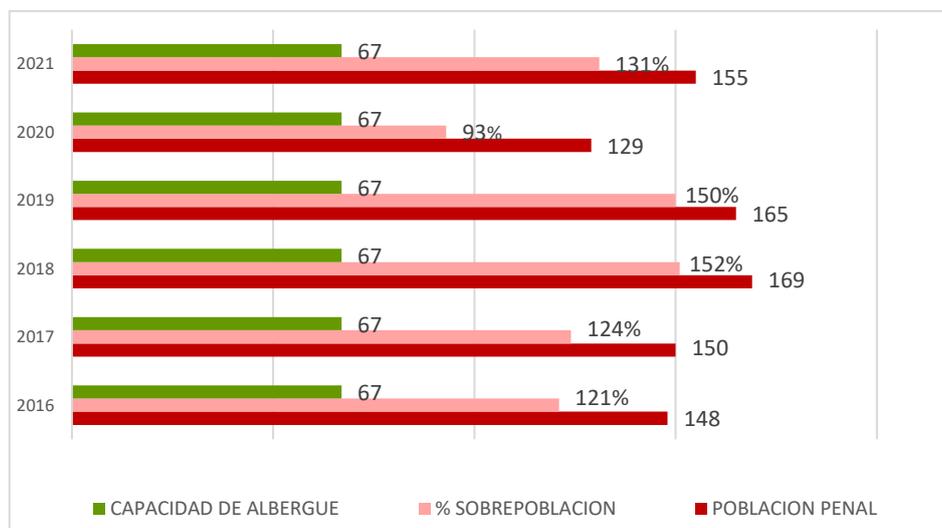
Según la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS Perú (2016), describió que una de las principales causas de la inadecuada y deficiente infraestructura penitenciaria se sustenta en la existencia de penales contruidos sin estándares básicos, de insuficiente mantenimiento, escasa planificación y valor presupuestal. Incluye además la inexistencia de un tratamiento articulado entre áreas educativas, de trabajo, sociales, psicológicas y legales, en beneficio de los reclusos y su proceso de rehabilitación. (p.18).

En el Perú, cabe mencionar que el Sistema Penitenciario está comprendido por hombres y mujeres sentenciados y sujetos a medidas de aprehensión y que cumplen con una sentencia que los priva de la libertad. Según ello, el Instituto Nacional Penitenciario [INPE] (2019) en su Unidad de Estadística, presentó un informe donde menciona que, en el año 2017 en específico al mes de febrero, hubo una población penitenciaria nacional de 98.982 personas y ya para el año 2019 en diciembre de 126.064 personas, en el que se tiene un incremento de 27.082 personas, es decir que aumentó en un gran porcentaje a nivel nacional. En consecuencia, todo ello representa el incremento año tras año de las complicaciones actuales que se viven con respecto a la infraestructura penitenciaria que no logra contener la sobrepoblación carcelaria existente y las condiciones mínimas de habitabilidad requeridas.

El Instituto Nacional Penitenciario [INPE] (2021) en su unidad de estadística, argumenta con respecto al dimensionamiento de un albergue penitenciario como el grado de ocupación que tiene para albergar a las personas que prescinden de su libertad, ya que cuando se excede o se sobrepasa el 20% se califica como sobrepoblación crítica, adaptándose el concepto entendido como hacinamiento por el Comité Europeo (p. 9). Dicha problemática se ve reflejada en las estadísticas presentadas en el siguiente cuadro:

Figura 1

Evolución de la población penitenciaria del penal de mujeres de Socabaya.



Nota. La figura muestra las estadísticas de la población penitenciaria del penal de mujeres de Socabaya desde el año 2016 al año 2021. Fuente: Informes Estadísticos INPE (2016 – 2021).

Acorde a Rodríguez (2018), indicó que la calidad de vida de las internas dentro de un penal no se manifiesta por sus actos delictivos, sino como se estructura el penal es decir la regulación del espacio y el tiempo dentro de sus muros. (p.16).

Haro (2020), afirmó que, una de las principales deficiencias del modelo penitenciario vigente es la carencia de políticas y servicios preventivos, que involucren una clasificación según la pena y el delito a razón de cuidar la entereza mental y física de las personas que no cuentan con libertad (p. 193). Es así que, considerando lo anteriormente mencionado resolvemos que no solo la búsqueda de resolver esta problemática en establecimientos penitenciarios depende de la inversión en su infraestructura, ratificado según el documento de Evaluación de diseño y Ejecución Presupuestal – EDEP (2015), con respecto a la intervención en el Sistema Nacional Penitenciario, indicó que la gestión presupuestaria actual del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) no se centra únicamente en mantener y tratar de expandir la infraestructura penitenciaria, sino que busca implementar servicios para la reinserción social positiva con la adquisición de capacidades de reintegración por parte de la población bajo su custodia sin dejar de obviar las

inversiones que se necesitan para el tratamiento, rescate y reinserción social de esa población, tanto como su seguridad y salud penitenciaria.

Portugal (2017), mencionó que la reinserción de los internos a la sociedad depende de factores importantes, entre ellos: el hacinamiento, es decir cuando el penal sobrepasa el aforo dificulta la vivencia de un interno encerrado aminorando su calidad de una vida digna interviniendo en las actividades educativas y productivas lo que repercutirá en la reincidencia de algunos internos puesto que salen siendo personas más agresivas lo cual impide que sean reinsertados en la sociedad (p. 16).

De este modo nace la pregunta de investigación ¿Cómo influye la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa?

El proyecto de investigación tiene una justificación metodológica, práctica y teórica, además en términos de ámbito social, legal y de la salud. Describiendo cada uno de estos puntos y con respecto a una justificación metodológica, la cual se basa en proponer nuevas estrategias y técnicas en razón al conocimiento e investigación de la arquitectura penitenciaria.

Además, la justificación práctica se da en la propuesta de medios que nos permitan esclarecer y entender cómo es que este tipo de arquitectura influye en la reinserción de las internas a la sociedad, presentando un diagnóstico real con resultados que apoyen a futuras estrategias que se puedan plantear a fin de resolver la problemática descrita. Con respecto al fundamento teórico, en el trabajo de investigación se abordará la comparativa y contrastación entre otras investigaciones que refieren y describen información similar al tema de la infraestructura penitenciaria. Esto justificado, debido al poco interés en el desarrollo de políticas y estrategias que faculten la mejoría en las condiciones de carácter constructivo de las unidades físicas de albergues penitenciarios y cómo es que el estado actual de las mismas influye en el desarrollo post - reclusión de las internas que ocupan estos espacios.

Abordando la justificación en términos sociales, el presente trabajo describe el impacto tanto de la población penitenciaria en el proceso de reinserción a la

sociedad como su proceso de adaptación y reintegración, luego de analizar el espacio carcelario que habitan. En ámbitos de la salud, la investigación buscará hacer énfasis en la situación actual de atención sanitaria y salud mental de la población penitenciaria. Finalmente, en el ámbito legal se abarcarán temas con respecto al derecho de áreas dignas dentro de un espacio carcelario y el escenario real de la dignidad habitacional ya que esta es deficiente en su mayoría al no contar con las condiciones de diseño adecuadas para su habitabilidad del día a día, lo que denota consecuencias con respecto al proceso de reintegración social de las reclusas.

Se planteó como objetivo general, el interpretar la arquitectura penitenciaria en consecuencia al tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya.

La presente investigación se planteó como objetivos específicos el mostrar la infraestructura penitenciaria actual de mujeres de Socabaya – Arequipa. Como segundo objetivo, el comparar tipos de infraestructura penitenciaria que ayudan a realizar un adecuado tratamiento penitenciario. Como tercer objetivo, mostrar las reglamentaciones existentes que consideran parámetros adecuados para el desarrollo de una infraestructura penitenciaria de orden reinsertivo. Finalmente, comprender las actividades o programas de rehabilitación que promuevan la reinserción social.

II.- MARCO TEÓRICO



En el trabajo presentado, se considera la recopilación de distintos estudios previos e investigaciones teóricas, que permitan fundar bases debidamente argumentadas para el correcto entendimiento del tema de investigación.

Es así, que se presentan referentes a nivel internacional formulados en razón al fondo del contenido de la investigación. Es entonces, que se describirán seis de ellos:

En Londres, Jewkes, Jordan, Wright y Bendelow (2019) en su artículo titulado *"Designing 'Healthy' Prisons for Women: Incorporating Trauma-Informed Care and Practice (TICP) into Prison Planning and Design"* para el International Journal of Environmental Research and Public Health. Cuyo objetivo es generar una implementación de manera integral en el que se priorice el diseño y planificación de prisiones saludables para mujeres enfocado en el logro de avances en la reducción del trauma y garantía del bienestar emocional dentro de establecimientos penales con población carcelaria femenina. Esto significa que la arquitectura y el diseño de las prisiones debe ser comprensivo, facilitando la habitabilidad y alentando a las personas recluidas. El desarrollo de las fases contenidas en la investigación se detallan manteniendo una orientación de carácter cualitativo, a través de recopilación de datos y observación y con un alcance descriptivo, por ende no solo describe la arquitectura hostil y en mal estado de las cárceles de Reino Unido, sino que presenta ejemplos de entornos saludables en ambientes carcelarios además de sugerencias novedosas para planificadores y arquitectos de prisiones a fin de lograr la tan ansiada planificación penitenciaria y la buena práctica penal en el Reino Unido y más allá.

La perspectiva del autor se basa en el compromiso que debe existir de forma empática entre los profesionales en arquitectura que diseñan estos espacios y la población carcelaria a la cual albergará dicha infraestructura, se debe tener además muy en cuenta que las necesidades en establecimientos penitenciarios para mujeres son distintas a las de los varones y que, por lo tanto la debida planificación de una infraestructura penitenciaria debe responder a un adecuado acondicionamiento espacial sin deshumanizar a las recluidas.

En España, Ruiz (2020) en su artículo titulado *La arquitectura penitenciaria como representación del castigo. Las maneras de comprender la pena de prisión en la historia*, con propósito objetivo de analizar el proceso arquitectónico evolutivo penitenciario partiendo del concepto del castigo, se demuestra cómo influye la concepción de la idea del diseño de una cárcel basado enteramente en el cumplimiento de la condena y como, a futuro esta es capaz de crear efectos desfavorables en la sociabilidad del recluso y el impacto en su personalidad al momento de dejar las mencionadas unidades penitenciarias. La metodología tiene un enfoque descriptivo - cualitativo, en el que se describen diversos diseños penitenciarios desde épocas pasadas hasta los actuales y distintos modelos carcelarios de hoy en día. Partiendo de ello, se puede deducir que el alcance de esta investigación se basa en términos explicativos e interpretativos, debido a que el modelo de evolución arquitectónica penitenciaria va dirigido en consecuencia a un término social como se supone lo es la ideología del castigo.

Como perspectiva principal del autor, concluyó como proceso de evolución al entendimiento de cómo concebir y aplicar la idea del castigo, lo que provocó distintas transformaciones en la edificación de las prisiones, es por ello que hoy en día se habla de priorizar la resocialización del individuo recluso contrarrestando la pena impuesta al que está sometido. Ello exigirá nuevos modelos y cambios con respecto al trazado del acondicionamiento espacial de establecimientos penitenciarios.

En Argentina, Zabaleta (2018) en su artículo de conferencia titulado *Diseño arquitectónico y tecnología de gestión aplicada a dar respuesta al cambio de paradigma en el tratamiento de la pena*, tuvo como objetivo demostrar cómo es que la arquitectura penal y el cambio en la obsolescencia de su infraestructura se incorpora al concepto de dignidad. Así mismo se llega a comprender cómo es que la importancia del espacio que ocupa un recluso repercute en que pueda desarrollarse adecuadamente, y que nuestra función en la sociedad sea aprender cómo viabilizar la rehabilitación física, intelectual y psicológica, para restituir así una persona reivindicada a nuestra sociedad. La investigación en su proceso, se apoya manteniendo un enfoque de modo cualitativo y con un alcance descriptivo – explicativo, empleando revisión bibliográfica y la observación directa. Se concluyó

que no solo basta con la construcción de nuevos espacios de orden carcelario, sino en la revitalización y ampliación adecuada de recintos existentes, además de la dinamización del entorno habitable que ocupan los convictos para posteriormente lograr su reintegración a la sociedad.

La idea clara y principal del autor está dirigida a considerar mejores y viables respuestas arquitectónicas para distintos equipamientos penitenciarios, desarrollados en función a la concepción de espacios formativos didácticos con condiciones básicas que disminuyan el deterioro físico y psicológico de la población carcelaria. Busca establecer ejes proyectuales logrando calidad espacial sin aminorar las disposiciones de seguridad.

En Colombia, Martínez de la Hoz (2020) en su trabajo de investigación titulado *Cárcel Digna* para obtener el grado de título de Arquitecto de la Universidad de la Costa tuvo como objetivo el ambiente penitenciario en competencia de la resocialización tomando en cuenta acontecimientos de investigación que se mostrarán en el desarrollo de estudio elaborando un contraste de lo bueno y lo malo que se muestra en instituciones carcelarias con la finalidad de conducir a la dignidad otro de los objetivos de la investigación fue abordar la problemática de las cárceles a nivel local y nacional de Colombia porque padecen de sobrepoblación es decir hacinamiento penitenciario y como consecuencia trae el mal estado de las instalaciones de las cárceles.

El proceso de investigación muestra un enfoque cualitativo, de alcance explicativo – descriptivo, empleando la compilación estudios alusivos a tipologías de cárceles se ha concluido cuales son los requisitos a los que una interna debe tener para recuperar su calidad de vida en el encerramiento, al investigar varios manuales donde indican recomendaciones para que estos espacios puedan cumplir con su objetivo, En esta investigación se ha verificado que los espacios en mención no cumplen con requerimientos para que las instalaciones de las cárceles den algún tipo de oportunidades a los internos. Por ende, los espacios tendrían que contar con requerimientos mínimos de confort y hábitat es decir ser dignos.

En España, Casado (2015) en su trabajo de investigación titulado *Los módulos de respeto: Una alternativa al tratamiento penitenciario* para optar el Grado

Académico de Doctor en Educación de la Universidad Complutense de Madrid tuvo como objetivo investigar un programa de rehabilitación de los internos en el Centro Penitenciario Leonés de Mansilla de las Mulas, programa que expresa con dinámicas, pautas de actuación, herramientas , actividades sistematizadas donde su objetivo es ayudar a la participación enérgica del recluso en su tratamiento de reinserción en vista que el principio de reinserción es entender y saber cuáles son las exigencias de un interno mediante una apreciación adecuada de forma multidisciplinar para que así se pueda un grupo de recursos que faciliten su adecuación al exterior de los muros de la cárcel logrando con ello mediante programas particulares y variedad de actividades que los internos puedan entrar a la sociedad. El proceso de investigación tiene un enfoque cualitativo, de alcance explicativo – descriptivo, empleando observación directa. Por ello se concluyó la necesidad de beneficiar el acceso de especialistas que han estudiado la manera de intervenir con el individuo, de ofrecerle las habilidades y destrezas necesarias para que pueda volver a resocializar.

En México, Barrera (2018) en su trabajo de investigación titulado *El trabajo como elemento del tratamiento penitenciario* en la Ciudad de México para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México tuvo como objetivo analizar los antecedentes del trabajo penitenciario, comprender los sistemas penitenciarios a nivel mundial y la vida penitenciaria en México estudiando el tratamiento y trabajo como política penitenciaria de la rehabilitación social buscando la definición de condiciones y dogmas, de la teoría de los derechos humanos de los internos con relación a la importancia de su trabajo dentro de las penitenciarías del país, encontrando también inconsistencias que probablemente no fueron distinguidas al momento de su publicación y que con el paso del tiempo se reforman, o en su caso se establecieron en una legislación reglamentaria para adecuarse a la realidad nacional. Así mismo, se toman en consideración estudios efectuados a nivel nacional, que guardan afinidad con el tema de estudio de la presente investigación. Contempla un enfoque cualitativo, de alcance descriptivo - correlacional, empleando revisión bibliográfica Se concluyó que el trabajo penitenciario es una actividad que debe darse en las prisiones y debería darse de carácter obligatorio ya que sirve como actividad reinserta a la sociedad para beneficio de los internos.

Así mismo, se toman en consideración estudios efectuados a nivel nacional, que guardan afinidad con el tema de estudio de la presente investigación. A continuación, se detallan cinco referentes nacionales:

En Arequipa, Dueñas, Paredes y Tello (2021), en su trabajo de investigación titulado *Propuesta de mejora del procedimiento de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria*, para obtener el Grado Académico de Maestro en Gerencia Pública, en la Universidad Continental, cuyo objetivo fue proponer una mejora en la gestión constructiva de la edificación y continua supervisión de la infraestructura penitenciaria, considerando la inversión, estabilidad en el valor presupuestal y control de contratos destinados a la construcción o extensión de los módulos de albergue penitenciario, así como la supervisión constante de los servicios de administración propios de estos establecimientos. El desarrollo del proceso investigativo se justificó en un sentido cualitativo, de alcance descriptivo - correlacional, pues recogen y analizan resultados reales obtenidos y evalúan las variables de objeto de estudio. Se ultimó que no solo se debe velar por la optimización de la infraestructura de instalaciones penitenciarias, en el que las cárceles promuevan un ambiente seguro sin desencadenar violaciones en los Derechos Humanos.

Los autores abarcan que para la mejora en el proceso de edificación y supervisión de la infraestructura carcelaria se debe controlar la implementación de servicios básicos, atención de salud, instalaciones sanitarias y de higiene, con condiciones de habitabilidad que influyan en el sentir de bienestar de la persona privada de su libertad.

En Arequipa, Vásquez (2019), en su trabajo de investigación titulado *Reestructuración de la Infraestructura del establecimiento Penitenciario de mujeres Socabaya – Arequipa*, en la Universidad Nacional de San Agustín, el proyecto tiene como objetivo otorgar posibles soluciones para la problemática actual de hacinamiento y reincidencia, centrándose en la demolición del penal de Mujeres de Socabaya y la reestructuración en el planteamiento de la infraestructura del recinto mencionado que actualmente presenta características precarias. El proyecto según su naturaleza se sitúa en una visión de orden cualitativo y de connotación

explicativa – no experimental, al usarse las técnicas de exploración de bibliografía, observación puntual de casos y modelos de encuestas a entes sustanciales y administrativos superiores que hicieron posible la formación de criterios de diseño para la planificación de una nueva infraestructura penitenciaria. Se determinó que es de urgencia fortalecer el tratamiento de espacios ideados con calidad para la mejoría y reincorporación a la sociedad de las reclusas.

La idea de los autores es que el propósito principal sea mejorar el manejo adecuado de espacios que constituyen la infraestructura carcelaria, ya sean cerrados o abiertos y que apoyen los conceptos de humanización y dignificación de las cárceles.

En Lima, Flores, Guerra, Rodriguez, Urbizagástegi, Mosquera y Vega (2020), en la publicación titulada *Apuntes para una Política Penitenciaria, Problemas y propuestas de solución desde la perspectiva de los directores y directoras de establecimientos penitenciarios en el Perú*, para el Observatorio Nacional de Política Criminal (INDAGA), cuyo uno de sus objetivos es evaluar sobre el uso que se hace de la infraestructura intramuros de un E. P. en especial consideración a los que se relacionan con servicios de tratamiento en productividad, salud y educación. La metodología aplicada fue de enfoque cualitativo, de alcance explicativo – no experimental, ya que se empleó la revisión bibliográfica, observación y encuesta a los directores de los establecimientos penitenciarios en el Perú. Se determinó según los directores del INPE, que el problema a nivel de la infraestructura se producía debido a tres causas fundamentales: el diseño erróneo de construcción, las necesidades de la población penitenciaria no tomadas en cuenta y la política penitenciaria no anticipada por el Estado.

La idea principal de los autores describe la disconformidad desde la perspectiva de los altos mandos de las cárceles, respecto a la infraestructura que en la mayoría de los casos no resultan de utilidad, pues siguen modelos extranjeros que no se ajustan a la realidad de la población carcelaria peruana y que para futuro deberían considerar las condiciones geográficas en el que se localizan dichos centros y el diseño en consecuencia a su emplazamiento para lograr su ocupación sin problema alguno.

Figura 2

Causas y efectos de la inadecuada infraestructura.



Nota. La figura muestra la relación entre las causas y efectos que parten del problema de una inadecuada infraestructura. Fuente: INDAGA – MINJUSDH.

En Perú - Lima, Cuba (2017) en su trabajo de investigación titulado *Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano* para obtener el grado de Doctor en gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad César Vallejo, el propósito fue analizar el desarrollo de resocialización de los reos de una cárcel de Lima, método que aprecia según normativa la capacitación laboral, reeducación, la psicología etc. con el propósito de que cuando concluyan con su condena podrán incorporarse a la sociedad. Se mencionó que el tratamiento y reinserción de los reos es efecto de las actividades educativas organizadas, conjunto de programas que deben producir una administración de justicia con personas capacitadas ya que estos programas harán que mejoren la calidad de vida de un interno dentro de una cárcel para una posterior reinserción social.

El proceso de investigación se basó en el enfoque cualitativo, de alcance explicativo – descriptivo, empleando revisión bibliográfica y entrevistas en profundidad a los propios reos. Se concluyó que en los establecimientos

penitenciarios muestran imperfecciones del desarrollo de reinserción social con el que deben favorecerse los reos, a quienes la ley reconoce como sujetos con derechos, no obstante, hayan perdido su libertad, es por ello que recomiendan invertir en las actividades de trabajo para que no haya reincidencia de presos.

En Perú, Meza (2016) en su trabajo de investigación titulado *El trabajo penitenciario en el Perú, la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad* para obtener el grado académico de Magíster en Derecho con Mención en Derecho Penal de la Pontificia Universidad Católica tuvo como finalidad que uno de los puntos importantes es ayudar al interno a integrarse en la sociedad, además de la tranquilidad del interno llevando también a la protección y seguridad de la sociedad, una vez obtengan su libertad frente a la sociedad.

La actividad de laborar una de las importantes dentro de una cárcel y obligatorio debería ser la más apropiada para la búsqueda de reinserción, resocialización del interno incluso siendo una actividad en contra de su voluntad ya que no vulnera su dignidad por tener como objetivo hacer útil a un interno sin tener que delinquir pues permanece en constante actividad contribuyendo a generar ingresos bajo su esfuerzo así creando hábitos buenos en un interno.

En la primera categoría: **Arquitectura Penitenciaria**, se describe a partir de su proceso de evolución, además de distintos conceptos que apoyan el concepto:

2.1. Categoría 1: Arquitectura Penitenciaria

Para Ruiz (2020), la Arquitectura Penitenciaria es un arte y una ciencia que se ocupa de la proyección y de la construcción de establecimientos penales.

También se le considera como el ámbito especializado en ordenar el espacio arquitectónico carcelario en coordinación del patrón jurídico – penal indicado por un país y periodo definido que interviene en su proceso del sistema penitenciario, lo que vendría a ser un establecimiento penitenciario los cuales determinan condicionantes y establecen lineamientos arquitectónicos de acuerdo al modelo vigente jurídico penal según Fairweather (2013).

Figura 3

Penitenciaría Central de Lima 1961.



Nota. Vista panorámica de la antigua Penitenciaría Central de Lima en junio de 1961, poco antes de su demolición. Fuente: Archivo Histórico El Comercio.

En las instituciones penitenciarias la construcción de prisiones de nueva generación está asociadas con un alto grado de su demanda de condiciones modernas para mejorar la eficiencia de las instituciones y organismos que ejecutan el castigo para el nivel de las normas del tratamiento de los reclusos por lo que la arquitectura penitenciaria es uno de los elementos más importantes de la organización y gestión de cualquier sistema penitenciario según menciona Shamsunov y Loseva (2018).

Popić (2019) indica que el propósito del edificio se caracteriza por una arquitectura muy específica. La idea básica es que la instalación proporcione simultáneamente a los presos, transeúntes y otros usuarios de esta instalación un sentido de castigo, culpa, pero también esperanza de una vida mejor y arrepentimiento. El objetivo es diseñar el interior, pero también el exterior del edificio de tal manera que inculque un sentido de propósito. Este doble objetivo se logra al combinar arquitectura estricta y reducida, construcción dimensional, colores más oscuros con los únicos detalles en forma de rejas, que definitivamente

simbolizan el castigo por un lado y brindan una sensación de seguridad por el otro, mientras grandes áreas verdes, líneas de árboles y vegetación vertical y el edificio en sí es un símbolo de vida sana y nueva.

La prisión puede ser analizada como un área excluida de la sociedad, pero como centro de procesos de clave social. En la práctica de los estados modernos, las prisiones son instituciones indispensables para el establecimiento de un monopolio por el poder sobre todo el territorio. Su formación está íntimamente relacionada con el proceso de codificación del derecho penal. Son parte de la infraestructura estatal necesarios para los juicios penales y la ejecución de sentencias forenses por lo que influyen cambios puntuales en el espacio urbano, como el tema de la ubicación de las cárceles modernas. Por regla general, están más bien localizados. en la ciudad, cerca de una gran calle o nudo ferroviario, el centro de detención preventiva y la prisión penal tienen que ser transportados varias veces en ambas direcciones lo dice Ackermann (2019).

2.1.1. Sub - Categoría 1: Establecimiento Penitenciario

A continuación, se presentan significados de un Establecimiento Penitenciario:

Desde épocas muy antiguas existieron algunas expresiones de cárcel, pero mayormente con el propósito de tener bajo custodia a los presuntos culpables de un hecho delictivo hasta antes de su condena. A fines del siglo XVI aparecieron en Europa las llamadas “Casas de Corrección”, a lado de tales experiencias entre la Edad Media y la Moderna se utilizaban “Calabozos” y través del tiempo se fue convirtiendo en un establecimiento penitenciario a gran escala para cubrir un aforo que iba en aumento según Cardone (2018).

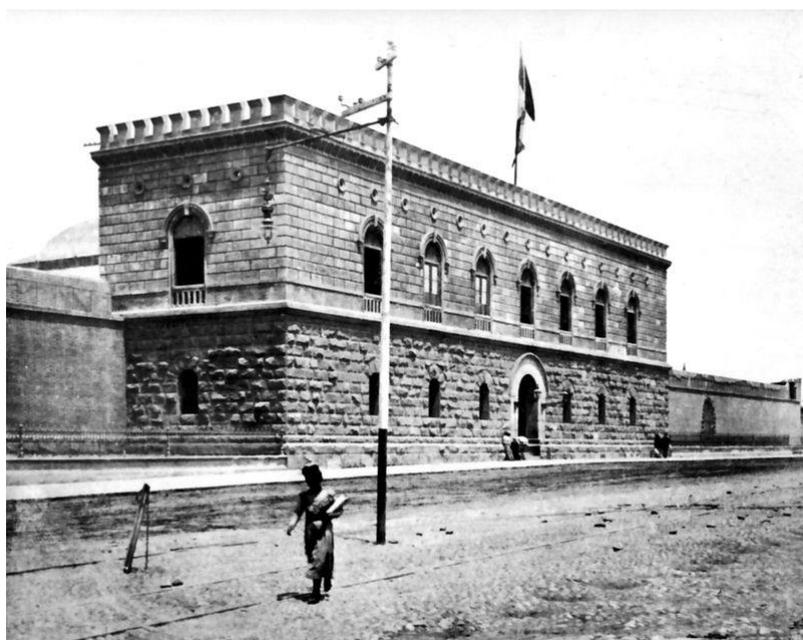
Espacio de detención acreditado dentro del sistema judicial, donde se internan a los que cometieron delito, también quienes están en prisión preventiva, mientras están en la espera del juicio, antes y después de la sentencia menciona UNOPS (2016).

La Organización de los Estados Americanos (2011), nombra establecimientos penitenciarios, a los recintos donde están custodiadas las personas privadas de libertad a causa de detención y mientras son puestas a disposición del Tribunal pertinente.

Para Rondan (2019) los establecimientos penitenciarios son entes arquitectónicos, funcionales también administrativos con un ordenamiento propio, formados por módulos y áreas que facilitan la división interior y permiten el desarrollo de la vida de los internos, sus relaciones con el exterior y las diversas actividades de tratamiento dirigidas a su resocialización.

Figura 4

Penitenciaría de Lima 1875.



Nota. La figura muestra el edificio penitenciario que existió en la ciudad de Lima, capital del Perú. Tenía el diseño panóptico. Fuente: Batalla, 2019.

2.1.1.1 Indicador 1: Principios arquitectónicos del espacio penitenciario

El espacio penitenciario está acorralado por un muro perimetral, el propósito simbólico por excelencia es el muro, soporte de la visibilidad ejemplar de la institución penitenciaria. Las limitaciones arquitectónicas del muro circundante se han mantenido, más o menos, relativamente iguales desde 1830 hasta 2016. El muro debe ser robusto, completo y lo suficientemente alto: la altura de seis metros abarca las edades. Otro cambio menor: las zonas "muertas" (pasarelas, tierra del hombre) que bordean el muro (en los lados externo e interno) se especificaron bastante tarde en la historia de las especificaciones, en particular con el traslado de las prisiones fuera de las ciudades y la creciente importancia dada a la seguridad pasiva de los establecimientos según Scheer (2016). Así, las prisiones más

modernas ven triplicado su muro de recinto con vallas por debajo y más allá de su trazado.

Figura 5

Prisión de Andalucía - España.



Nota. La figura muestra parte del muro perimétrico que rodea la prisión. Fuente: foto de Unsplash 2020.

Los principios arquitectónicos son un conjunto de pautas que rigen la concepción del Edificio Penitenciario, existen dos tipos de principios de acuerdo a la relación de causa y efecto entre los propósitos de la pena privativa de libertad y el modelo espacial del equipamiento penitenciario, de naturaleza externa y otros de naturaleza interna según United States Bureau of Prisons, Washington DC (1998).

Principios de naturaleza externa: o principios generales de la arquitectura penitenciaria se recomienda algunos principios generales para el trabajo de proyección:

- El tipo de población penitenciaria de acuerdo a la edad y grado de seguridad
- El tipo de trabajo para rehabilitación.
- El tamaño del equipamiento en función al aforo.
- La localización del equipamiento penitenciario.
- El tipo de barrera física y tipo de alojamiento según la seguridad

Figura 6

Prisión de Lima - 2020.



Nota. La figura muestra internos en el patio de la Cárcel de Lima. Fuente: León, 2020.

Principios de naturaleza interna: Se relaciona directamente con el funcionamiento de la prisión y con los elementos básicos del espacio arquitectónico, respectivamente:

- Aislamiento social y el muro
- Aislamiento individual y la celda

Es aplicable, no obstante, teniendo en cuenta los cambios ocurridos en el modelo jurídico-penal moderno, de acuerdo a la dignidad humana según menciona Fransson, (2018).

2.1.1.2 Indicador 2: Modelos Arquitectónicos Penitenciarios

Con el auge de la pena privativa de la libertad, entre fines del siglo XVIII a comienzo del siglo XIX los primeros modelos arquitectónicos penitenciarios aparecen tomando en cuenta el propósito de Seguridad y vigilancia de los internos y en otros con obtener una adecuada readaptación y trabajo penitenciario según Fraile &

Bonastra, (2019) Entre las más conocidas y ejemplos de Arquitectura Penitenciaria son:

Arquitectura penitenciaria de la vigilancia óptica

García (2016) hace referencia a la coacción a través de la mirada induciendo efectos de poder y donde los medios de represión hacen visibles sobre a quienes se aplica. Se desenvuelve una problemática: una arquitectura que no está hecha para ser visible (palacios lujosos) o para visualizar el espacio exterior (geometría de la fortaleza); sino para acceder un control interno, detallado y articulado para hacer visibles a los que se encuentren dentro, es una arquitectura que tiene que ser un operador en el cambio de los individuos; obrar sobre aquellos a quienes interna, modificarlos; la piedra puede volverlos dóciles cognoscibles, el esquema del encierro y de la clausura, el muro grueso, de la puerta sólida que impide entrar o salir, comienza a ser reemplazado por un cálculo de las aberturas de ellos llenos y vacíos. Es así cómo se organiza poco a poco la prisión-edificio.

a) Arquitectura circular

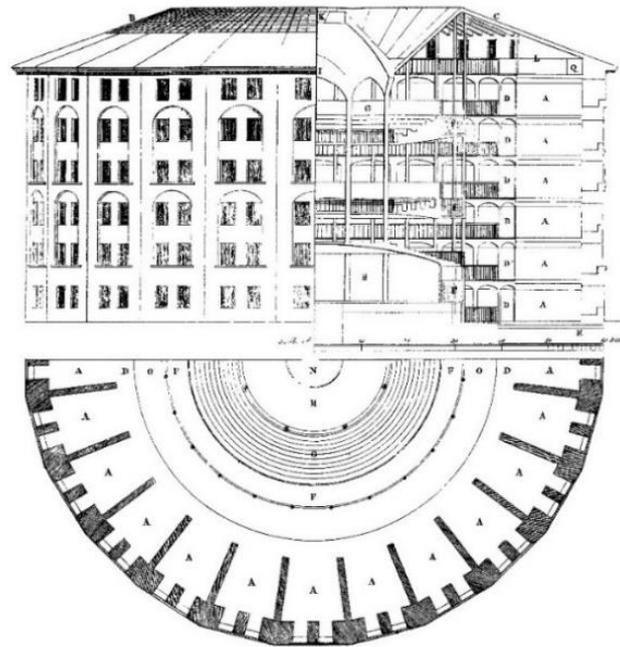
Consiste en una visualización constante. Un lugar central que ilumine todo a la vez, de convergencia para todo lo que debía ser sabido, ojo perfecto al cual nada sustrae y centro al cual están vueltas todas las miradas, es el punto que debe acumular todas las funciones de vigilancia, dirección y obediencia, de ahí vendrían todas órdenes, ahí estarán registradas todas las actividades y esto sin ningún otro soporte que una geometría exacta según García (2016).

El Panóptico fue un ejemplo de la arquitectura circular, ideado en 1789 por Jeremías Bentham en Inglaterra. Era un edificación circular, las celdas estaban en la circunferencia en las donde se podrían repartir varios internos, y sus paredes exteriores establecen la muralla del edificio, con amplias ventanas, sus paredes internas eran de rejas de hierro y daban a una torre central, en donde era suficiente colocar un vigilante para que este por el efecto de la contraluz pueda percibir desde la torre al interno, recortándose perfectamente sobre la luz, las pequeñas siluetas cautivas en las celdas de periferia. El espacio superior del edificio estaba cubierto por un techo de cristal. También fue conocido como la prisión de Inspección Central.

El Panóptico tiene unas unidades espaciales que admiten ver constantemente, la visibilidad es una trama. Este modelo permite evitar estas masas compactas, hormigueantes, tumultuosas que se encontraban anteriormente en lugares de encierro según García (2016).

Figura 7

Panóptico antiguo.



Nota. La figura muestra corte y planta de la edificación. Fuente: Panóptico de Bentham 1975.

Figura 8

Panóptico en la actualidad.



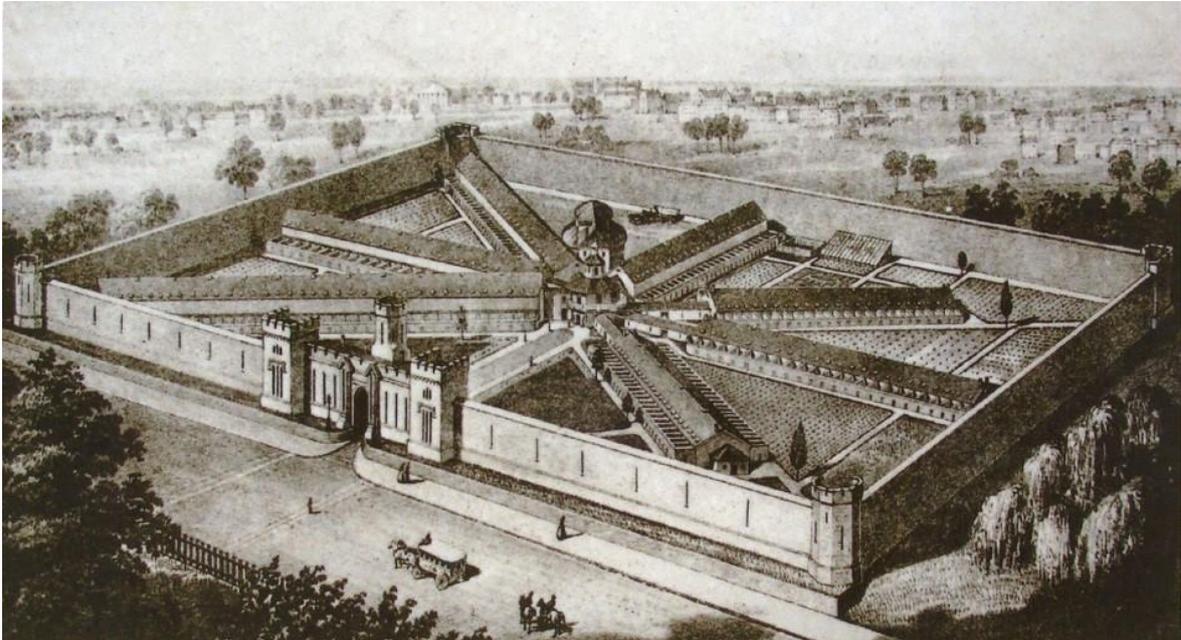
Nota. La figura muestra la edificación Panóptico en la actualidad. Fuente: Xataca 2020.

b) Arquitectura Radial

En este tipo de diseño arquitectónico se abandona la intención de tener una visión constante del interior de las celdas, sin embargo, se mantiene la tendencia de la inspección central. En este modelo los diversos pabellones de celdas se vuelcan alrededor de un núcleo central, de donde se podía vigilar todas las circulaciones de cada bloque, el punto de vigilancia tiene casi el mismo concepto del panóptico. Este modelo radial permitía albergar un mayor número de presos administrados por un solo punto de vigilancia, y fue considerado como una expresión física del régimen auburniano que había sido abandonado por la mayoría de países, el modelo radial podía presentar las siguientes variantes. En estrella Y, T, Cruz y Abanico según indica Ramos & Flores (2017).

Figura 9

Prisión del Estado Oriente de Filadelfa.



Nota. La figura muestra la perspectiva de la Prisión del Estado Oriente de Filadelfa – Arquitectura Radial. Fuente: Tejada 2017.

Arquitectura Penitenciaria de la Vigilancia Jerárquica

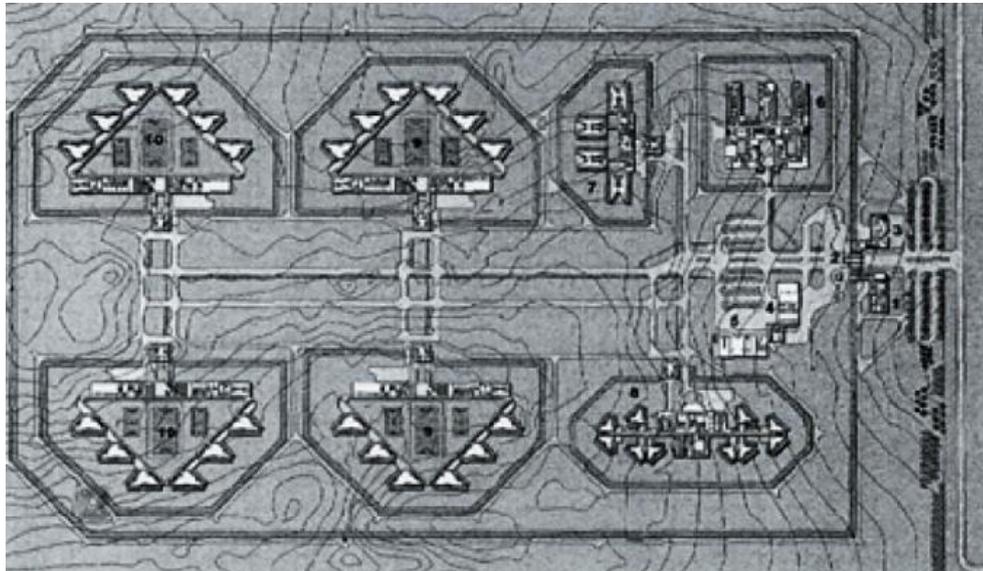
Galic, Timan & Bert-Jaap (2017) mencionan que, al cambiar los fines, del régimen celular a un tratamiento en forma grupal, y con nuevas formas de readaptación ha dado lugar a que la Arquitectura no solo sean celdas sino un conjunto de actividades, con su expresión física como: observación penitenciaria, Talleres, aulas, comedores, centro de salud, asistencia, visitas sociales e íntimas, etc. Todo esto y el aumento del aforo que se tiene que controlar ha dado lugar a que la vigilancia óptica.

Ser completa para configurar un sistema que no tenga solución de continuidad, posibilidad, consecutiva, de aumentar sus escalones y de repartir sobre toda la superficie que controla, la vigilancia. No obstante, esta será lo más discreta posible, integrándose al mecanismo disciplinario como una función que recorra a lo largo de todo el proceso de readaptación, ya que la vigilancia se efectúa por los empleados, vigilantes, educadores, maestros, etc. se han estructurado a partir de una vigilancia piramidal – jerárquica los que son: Pabellones Laterales,

Peine, Doble Peine, Pabellones Autónomos (concentrados – dispersos) y Modelo Abierto.

Figura 10

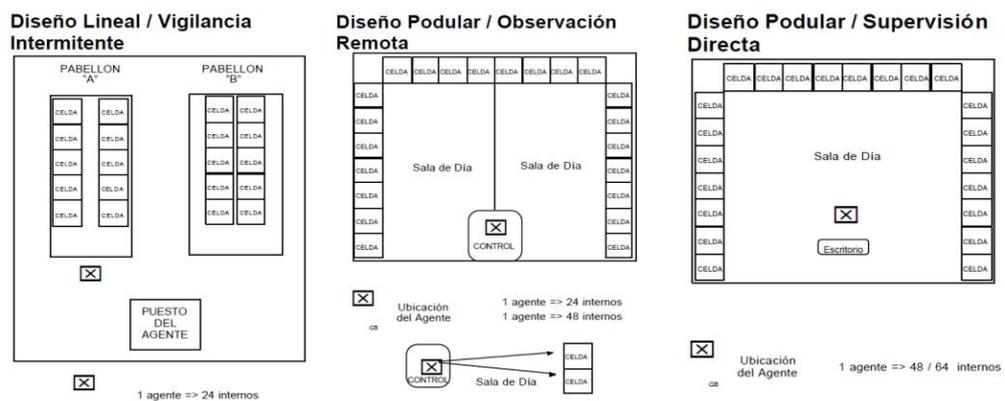
Modelo de pabellones C.P.F. de Ezeiza.



Nota. La figura muestra modelo de pabellones C.P.F. de Ezeiza -Plano de conjunto. Fuente: Tejada 2017.

Figura 11

Diseños de pabellones.



Nota. La figura muestra diferentes diseños de pabellones. Fuente: Tejada 2017.

2.1.1.3 Indicador 3: Localización de equipamiento penitenciario

Se tomarán en cuenta elementos convenientes que afecten al diseño del equipamiento penitenciario, especialmente aquellos que se relacionan con el vínculo de la prisión y con otras partes del Sistema Judicial, los servicios básicos y la comunidad local. Así mismo, es relevante tener en cuenta que los lugares remotos comprenden costos adicionales y complicaciones en el diseño de cárceles por ejemplo falta de agua, combustible, materiales de construcción; acceso a alimentos, la falta de atención médica entre otros servicios también existe la posibilidad de implantación de un equipamiento penitenciario dentro de la ciudad no se descartarla del todo según Fabros & Ingco (2021).

Figura 12

Establecimiento Penitenciario Lurigancho – Lima.



Nota. La figura muestra la ubicación de un penal dentro de una ciudad poblada.

Fuente: Fotografía aérea de Wikipedia 2020.

2.1.2. Sub - Categoría 2: Sistema Penitenciario

Pirenova (2018) menciona que se designa este término a los establecimientos penitenciarios para la realización de las penas previstas en las sentencias judiciales; principalmente las penas de reclusión, con el objetivo en el derecho penal, es la rehabilitación del interno para reinsertarse a la sociedad.

Existen modelos de penas, como el trabajo social, pena de muerte, la semilibertad vigilada, etc., tienen una relación más o menos indirecta con las instituciones penitenciarias, pero también forman parte del sistema penal.

La tarea de salvaguardar la seguridad y el orden interno del Estado, la seguridad pública y la protección de las instituciones, corresponde a los ministros de Justicia o del Interior. Dentro de estas competencias, se asigna la ejecución de la pena al Ministerio de Justicia, que a su vez se divide en Departamentos que tratan la custodia en prisión, la ejecución de las penas, medidas de seguridad de detención, orden y seguridad en las instituciones, servicios penitenciarios, el trato de los detenidos e internados, de los condenados e internados admitidos a medidas alternativas a la detención, coordinación técnico operativo, gestión y administración de personal, colaboradores externos y la gestión y gestión de soportes técnicos. El órgano periférico más importante de la administración penitenciaria en Italia es el Supervisor regional que también tiene la función de verificación y control sobre el funcionamiento de los centros penitenciarios, así como de las oficinas dependientes de Departamento según Cardone (2018) en Perú el papel importante de hacer funcionar los establecimientos penitenciarios es el INPE.

Simon (2018) afirma que, si bien el monitoreo penal independiente tiene una historia tan antigua como la propia prisión, históricamente Estados Unidos ha carecido de un sistema sólido de monitoreo a nivel federal, estatal y local. Los estudios sobre la protección de los derechos humanos en las cárceles y la creciente experiencia con sistemas robustos de monitoreo, como los que promueven las Naciones Unidas a través del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT) y el Consejo de Europa, resaltan el peligro para Estados Unidos que no es signatario del Protocolo Facultativo y en gran medida no ha logrado crear sistemas independientes de seguimiento adecuados. Cuando se practica de manera rutinaria, el monitoreo crea condiciones que hacen que los giros extremos

en la política penal sean menos probables y protegen los derechos humanos en las cárceles cuando se generan presiones populistas. Ese peligro se ha materializado a medida que las políticas de encarcelamiento masivo han hecho que el hacinamiento sea omnipresente y que las violaciones de los derechos humanos a gran escala no descubiertas sean casi inevitables.

En Dinamarca, Minke (2021) menciona los principios de normalización y apertura son problemas carcelarios. La normalización implica hacer la vida carcelaria lo más similar posible a la vida exterior normal y la apertura contrarresta los efectos negativos de la institución total. Ambas cosas la normalización y la apertura implican que debería ser la norma colocar a una persona en una prisión abierta. Él o ella sólo debe ser colocado en un lugar cerrado en prisión si existe un riesgo concreto y real de fuga o si el recluso se considera peligroso. La pregunta es: ¿el sistema penitenciario danés en la era del milenio todavía rinde homenaje a estos dos pilares cuando se trata de colocación de prisioneros y licencias? desde la sentencia la duración y las infracciones disciplinarias pueden determinar tanto la colocación de reclusos como las licencias penitenciarias. Residencia en estadísticas y legislación, el análisis revela que la severidad de las sanciones aumentó durante el período 2002-2019, por ejemplo, la sentencia promedio aumentó la duración, más prisioneros fueron colocados en prisiones cerradas, menos se permiten licencias en prisión y más presos quedaron expuestos al castigo disciplinario. Estos desarrollos pueden explicarse por las leyes y normas implementadas para hacer frente a los delitos relacionados con pandillas y presos relacionados con pandillas, que representan alrededor del 10 por ciento de la población carcelaria total. Si bien estas estrictas leyes y reglas están diseñadas para disciplinar a unos pocos, han influido en la mayoría y socavado los principios básicos de normalización y apertura en las prisiones danesas.

2.1.2.1 Indicador 1: Función Penitenciaria

Los equipamientos penitenciarios tienen varias funciones, se pueden dividir en tres tipos ya que cumplen con los parámetros de alojamiento de un interno según Armour & Sliva (2018).

- **Funciones formales.**

La institución cumple con la función de resocialización, procurando conseguir la reinserción social y reeducación de los internos privados de su libertad incluyendo la custodia y detención de detenidos, presos y penados y por último lugar, la prestación de asistencia y ayuda para internos y liberados.

- **Funciones sociales.**

La cárcel cumple con la función de espacio educativo, interviniendo en el propósito de resocialización.

- **Funciones políticas.**

Las instituciones penitenciarias buscan el aislamiento mental y físico de los internos. El estado pretende desarrollar una acción coercitiva para así conseguir la sumisión de los reclusos.

2.1.2.2 Indicador 2: Zonificación penitenciaria

Para Cuba (2017) una adecuada distribución para un sistema penitenciario eficaz se necesita proponer una zonificación en conjunto para que las actividades de la población penitenciaria, personal del INPE y administrativo deban desenvolverse correctamente y poder cumplir sus objetivos como establecimiento penitenciario, es así que se dividen en zona de internamiento, zona de asistencia y tratamiento y zona de administración.

2.1.3. Sub - Categoría 3: Hacinamiento Penitenciario

El hacinamiento se puede definir en tres puntos importantes: La deficiente infraestructura deficiente planificación y gestión del Sistema Judicial, altas tasas de encierro y factores socioeconómicos y políticos según indica Limoncelli, Mellow & NA (2020).

Infraestructura deficiente: Se produce debido a que aumenta la cantidad de presos y la infraestructura no se modifica para el alojamiento de estos mismos, la mayoría de establecimientos penitenciarios su principal problema del sistema penitenciario es la capacidad de alojamiento y las malas condiciones de sus servicios que ofrecen como los ambientes donde se usan para las actividades de rehabilitación.

Planificación y gestión del Sistema Judicial deficiente: Las Naciones Unidas comenta respecto a este punto en varios países los procesos judiciales y de administración judicial son complicados, debido a reglas y procedimientos anticuados. El exceso del uso de la prisión preventiva, las penas punitivas, los obstáculos para el acceso a la Justicia, son características que no sólo afecta a nuestro Sistema Penitenciario, sino también en otros países, pero esto no puede ser una excusa.

Esta causa es afectada por factores clave subyacentes, según las Naciones Unidas:

- Número y especialización inadecuadas de personal.
- Falta de recursos
- Carencia de cooperación entre instituciones judiciales, como la policía, fiscalía y administración de las prisiones;
- Procesos judiciales complicados, con demasiada burocracia.
- Carencia de información confiable de las personas detenidas en prisión preventiva.
- Carencia de transparencia

Altas tasas de encierro y tendencias delictivas: Las Naciones Unidas hace un análisis acerca de las grandes tasas de encierro, y afirma que las altas tasas de encierro son la principal causa principal del hacinamiento. El nivel de encierro es afectado por otros factores, vinculados con las estructuras sociales, económicas y políticas, como así también con las historias específicas y circunstancias locales de cada país.

Según Albano & Picozzi (2016) en Italia puede decirse, que en materia penitenciaria se utilizan dos criterios diferentes cálculos de la capacidad de los centros de detención y, por lo tanto, de hacinamiento. Estos criterios comparten el hecho de que se refieren a la superficie de las salas de detención, sin atribuir importancia a la de las zonas comunes. Difieren, sin embargo, en dos puntos de vista fundamentales. En primer lugar, difieren en su valor jurídico, ya que sólo la violación de lo desarrollado por el Juez de la Convención constituye trato inhumano y degradante y, por lo tanto, puede ser alegado en juicio por la parte interesada,

también a efectos de compensación. En segundo lugar, divergen desde el punto de vista dimensional, considerando que mientras que para el criterio "italiano" una celda de 14 metros cuadrados es suficiente para dos personas, según la jurisprudencia convencional puede albergar legítimamente cuatro. Cual plasma plásticamente el concepto por el cual nuestro país calcula la capacidad total receptiva de su propio sistema de detención según un parámetro superior al utilizado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. A estas alturas parece fácil comprender el malentendido en el que han incurrido aquellos que han basado su pronóstico sólo, o principalmente, en los datos de hacinamiento calculado a la italiana. Ante un órgano del Consejo de Europa no pudo obtener particular importancia es un parámetro que, en nuestro propio ordenamiento jurídico, sólo se reconoce a modo de práctica administrativa. En efecto, el Comité de ministros, naturalmente, ha concentrado el prestar atención a respetar el parámetro de 3 m², el único legalmente relevante en el sistema penitenciario.

El hacinamiento en los establecimientos penitenciarios es un problema crónico que se ha planteado continuamente desde hace tres o cuatro décadas, y los problemas causados por él se pueden resumir en cinco:

- Falta de asegurar un espacio mínimo de vida para llevar una vida digna de la dignidad humana, y violación de los derechos humanos básicos de los reclusos;
- Encarcelamiento categorizado difícil y tratamiento individual, y rehabilitación difícil;
- Manejo y operación inconvenientes de las instalaciones correccionales, y crecientes accidentes correccionales;
- Surgiendo reclamos y acciones de reparación por violación de derechos de los reclusos; y
- Efectos negativos del aumento de la carga de trabajo correccional en los funcionarios de prisiones.

Estos son los factores cruciales según Ahn Seong Hoon (2016) que hacen imposible lograr el objetivo correccional de rehabilitación social, lo que da como resultado que la administración correccional se centre en el orden estricto y el mantenimiento de la seguridad, no en los tratamientos de los reclusos.

Tabla 1*Hacinamiento en E.P. Arequipa - mes de diciembre de 2021*

Departamento	Capacidad de albergue	POPE	HACINAMIENTO
Arequipa	812	2,434	SI
E.P. de Arequipa	667	1,925	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	149	SI
E.P. de Camaná	78	360	SI

2.1.3.1 Indicador 1: Usuario

Para Moscoso, De Leseleuc, Rodriguez & Gonzales (2017) en el establecimiento penitenciario se pueden detectar tipos de usuarios; el interno que es el usuario principal, el personal que se puede clasificar en administrativo, profesional de tratamiento y agentes de seguridad, y finalmente la familia, o las visitas en general que son usuarios importantes que ayudan mucho al proceso de rehabilitación del interno.

Interno

Usuarios a tiempo completo, estos saben el tiempo que tienen que permanecer en prisión (lejos de todo, de sus familias y su entorno sin poder establecer contacto con la sociedad) son seres humanos que han cometido delitos por los cuales están siendo castigados. La privación de libertad es su castigo, pero luego de eso, tienen los mismos derechos que cualquier otro ser humano, por lo que necesitan sentir que están siendo tratados como gente, son dignos de tener una cama propia donde dormir, vivir en condiciones “habitables”, derecho a comer, trabajar, estudiar, etc.

A la vez los internos pueden diferenciarse de otros por sus características:

- Interno Primario e Interno Reincidente
- Interno Procesado e Interno Sentenciado
- Interno saludable e Interno enfermo
- Interno joven e Interno adulto
- Internos discapacitados

Personal

Según Jianhong, Lambert, Jiang & Zhang (2017) los encargados de dirigir, ordenar el Sistema Penitenciario procurando cumplir la política de rehabilitación y readaptación social del interno siendo su función más importante.

Se cuenta con:

- Personal Directivo
- Personal Administrativo
- Personal de Salud
- Personal Técnico Profesional
- Personal de vigilancia
- Personal de servicio legal

Visitas

Casey, Coop & Bales (2020) afirma que las personas que visitan al interno dentro de un establecimiento penitenciario cumplen un rol importante ya que son los alentadores, son el incentivo para la rehabilitación penitenciaria, cumplen con un horario es decir tiempo cronometrado para poder interactuar con el interno, estos reducen la probabilidad de reincidencia del interno.

Figura 13

Visitas para ingresar a E.P. de Lima.



Nota. La figura muestra la fila de visitas que esperar para poder ingresar al E.P. de Lima. Fuente: fotografía de Web 2018.

2.1.3.2 Indicador 2: Densidad Penitenciaria

Es la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas/número de cupos disponibles x 100 según Tejada (2017).

Sobrepoblación penitenciaria: Tejada (2017) menciona que es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema.

Sobrepoblación crítica (hacinamiento): Tejada (2017) menciona que es la situación en que la densidad penitenciaria es igual a 120 o más, aceptándose la definición utilizada por el Comité Europeo para los Problemas Criminales.

Tabla 2

Sobrepoblación del E.P. Arequipa - mes de diciembre de 2021

Departamento	Capacidad de albergue	POPE	Sobrepoblación (S)	% (%S)	Hacinamiento
Arequipa	812	2,434	1,622	200%	SI
E.P. de Arequipa	667	1,925	1,258	189%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	149	82	122%	SI
E.P. de Camaná	78	360	282	362%	SI

2.1.4. Sub - Categoría 4: Casos de infraestructura arquitectónica eficiente

La arquitectura en el diseño de infraestructura penitenciaria se debe entender como un espacio que sirva de castigo y de rehabilitación, la eficacia de un diseño acertado no está dada por el sistema de justicia sino por la organización de espacios y la calidad de arquitectura según Vessella (2017).

Halden Prison - Noruega

Machado & Bavaresco (2021) menciona que la prisión es una institución que tuvo su diseño a partir de 1999, y se completó recién en 2010, con capacidad para

aproximadamente 250 detenidos está situada en lo alto de una colina rodeada de bosques de pinos con bases rocosas. Este hecho contribuyó fuertemente a la creación de su concepto de diseño, haciendo que su la vegetación fue mantenida y preservada desde el inicio de su concepción, siendo idealizada para hacer el aprovechamiento de la topografía existente, ya que la injerencia de la naturaleza en la vida cotidiana de quienes habitan el penal es un punto fuerte de su concepto es uno de los ejemplos de arquitectura penitenciaria acertados pues cumple con normas de confort habitable y programas que ayudan a la reinserción social.

Figura 14

Fachada de Halden Prison -Noruega.



Nota. La figura muestra una fachada moderna de una prisión en Noruega. Fuente: fotografía de Web 2018.

Centro de Justicia Leoben – Áustria

Machado & Bavaresco (2021) indica que su volumen está compuesto por materiales transparentes en la cara frontal, con el propósito de representar una nueva comprensión de la justicia, como un mecanismo suave, abierto y honesto. El diseño arquitectónico utilizado es transmitir la idea de un edificio moderno, abierto e iluminado su creador y diseñador, el arquitecto Joseph Hohensinn, quiso proponer características de comodidad y espacio agradable que haga que los presos puedan comprender el valor de la vida y cómo deben vivir realmente después de cumplir su condena. Dentro del complejo, las unidades de detención son apartamentos compartidos y cada uno alberga hasta quince personas, es decir, unas 200 en total. Estas unidades contienen individualmente cocina, baño, gimnasio y sala de estar y están todos muy juntos debido a que compartir el mismo acceso; y la parte de la

institución en la que los internos trabajan y resto están en otras dependencias, y fueron diseñadas para que haya mayor libertad por parte de los internos, permitiéndoles circular libremente sin la compañía de empleados del Centro de Justicia.

Figura 15

Fachada de Centro de Justiça Leoben – Áustria.



Nota. La figura muestra una fachada moderna de una prisión en Austria. Fuente: fotografía de Web 2020.

2.1.4.1. Indicador 1: Pautas de Confort

Lupa & Rodriguez (2001) afirman que existen condiciones adaptables al diseño de la infraestructura penitenciaria es decir al conjunto de espacios de una cárcel que necesitan exigencias fisiológicas como psicofísicas permitiendo alcanzar una estadía aceptable de los internos en ellos. Estas condiciones se pueden obtener tomando en cuenta algunos criterios.

- Antropometría
- Iluminación
- Ventilación
- Orientación y Asoleamiento
- Acústica
- Aislamiento Térmico

2.1.4.2. Indicador 2: Pautas de Seguridad

En la actualidad no existe un reglamento de construcciones penitenciarias no obstante según Lupa & Rodríguez (2001) se pueden basar en su mayoría por modelos extranjeros o de establecimientos penitenciarios que no han sido certeros en su diseño así guiarse para que funcione de acuerdo al tipo de Régimen Mediano Máximo o Mínimo para poder abordar el tipo de seguridad que brinda el establecimiento penitenciario.

- Acceso
- Circulación
- Visuales dentro del establecimiento penitenciario
- Patios y veredas
- Vegetación
- Escaleras

2.2. Categoría 2: Reinserción Social

Montejano, Galán y de la Rosa (2019), define el concepto de reinserción social en dos puntos analíticos que generan cierta visión distinta de las personas que se encuentran recluidas, primero, tomando como indicador a la reincidencia y la participación directa del reo con el exterior. Segundo, la no reincidencia como lo relacionado a una intervención exitosa desarrollada en la estadía dentro de un centro de seguridad penal.

Otro concepto relacionado al tratamiento penitenciario de reinserción social, según Velazquez (2012), nos menciona que esto significa volver a poner en causa al individuo que fue capaz de delinquir dentro de la sociedad que observó cómo es que cometió un delito. Es así que teniendo en cuenta que el comportamiento criminal, se debe a un desajuste social de ciertos individuos que

actúan en contra de los valores dictados por la sociedad, la reinserción va dirigida del reo hacia sí mismo y hacia la sociedad al ser capaz de sobreponerse a cualquier clase de estímulo criminal.

De acuerdo a Gonzáles y Rambao (2019), mencionan que un actor de suma importancia para que se logre el cumplimiento de la función del proceso de reinserción social, es el Juez de ejecución de penas, quien de alguna u otra manera y ligado a los demás especialistas dentro de la jerarquía de quiénes forman parte de la composición del sistema penitenciario, deben estar en permanente seguimiento a las condiciones en las que se encuentran los privados de la libertad y si existe un efectivo cumplimiento de la garantía de sus derechos. La resocialización del infractor, se logra a través de un adecuado tratamiento penitenciario, solo de esa manera se podrá lograr un exitoso proceso de reinserción social de la población penal.

Saenz (2015), indica que los procesos de reinserción social en el tratamiento penitenciario en el caso de las cárceles de Colombia, se basan en una hipótesis de constructivismo social, donde el fin principal es la reconsideración y recuperación de distintos aspectos de los internos para vivir nuevamente en la sociedad, habiéndose permitido que accedan a estructuras de orden pedagógico en el que asuman un compromiso con la sociedad en la que se inserten nuevamente.

Finalmente, López y Saban (2019) precisan que la percepción de los internos es de descontento frente a la reinserción social ejercida en el establecimiento penal en el que se encuentran y que depende enteramente de la voluntad propia del mismo interno para que en un futuro escoja el camino de la reincidencia o reinserción positiva.

Con ello, podemos deducir que existen claramente dos perspectivas donde los tratamientos llevados a cabo en el entorno penal ofrezcan una segunda oportunidad de educación o en el peor de los casos sirvan como una red de contactos para aquellos que opten por la reincidencia, teniendo en claro que este segundo escenario negativo recae en la no correcta supervisión de aquellos que

imparten estos programas y que no centran su atención en la reinserción social penal.

2.2.1. Sub - Categoría 5: Normatividad

En Migliardi (2020), describe a la normatividad penitenciaria como la conjunción de principios, normas y disposiciones definidos como Derechos Penitenciarios. Así, el concepto actual de Derecho penitenciario se debe netamente a su estructuración y cumplimiento en un escenario de un Estado de democracia de derecho y de índole social. En el ámbito europeo y según la publicación producida por el Penal Reform International and Council of Europe (2021), son las bien llamadas Reglas Penitenciarias Europeas formuladas por el Consejo de Europa y que establecen normas sobre la gestión y coordinación de las prisiones, así como la forma en que se tratan a las personas que no gozan de su libertad dentro de un establecimiento penitenciario orientándose principalmente en la dirección crítica al personal penitenciario sobre cómo salvaguardar el respeto por los derechos humanos de aquellos que se encuentran en prisión.

Ariza y Torres (2019), indican los distintos estándares normativos y aspectos de orden judicial sobre el espacio penitenciario, los definen como una serie de exigencias mínimas que se deben considerar como cumplimiento dentro de un establecimiento penitenciario. La adopción de cada país de una normativa universal basada en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas o las llamadas Reglas Nelson Mandela se abocan en materia de los criterios bajo los cuales se administran los estándares de alojamiento dentro de un establecimiento penal, todo ello en razón a la funcionalidad de la administración penitenciaria.

De acuerdo a Poblete (2021), el marco normativo penitenciario debería sostener un conjunto de medidas que permitan a los internos igualar hasta cierto punto la privación de su estado de libertad en relación a la sociedad exterior. De esta manera, la normativa sistematiza el régimen cotidiano y laboral, buscando garantizar una similitud con una jornada de trabajo normal, el acceso a espacios formativos y de esparcimiento, la garantía de traslado a aquellos internos que estén expuestos al peligro de vida e integridad. Y por último y no menos importante, el

derecho a beneficios intra penitenciarios, tomando en cuenta el comportamiento y predisposición positiva del interno.

De esta forma, la normativa al interior de un establecimiento penitenciario no abarca solo la conjunción de prácticas direccionadas a niveles que involucren la correcta estructuración física de un establecimiento penitenciario, sino del énfasis en la gestión de los derechos de los internos y las buenas prácticas penitenciarias.

2.2.1.1. Indicador 1: Reglamentación Internacional

(Bazán, 2019), refiere que los derechos humanos establecen una relación estrecha con el derecho penal internacional, en el que los estados regulan su normatividad con el afianzamiento de todos los derechos para asegurar un correcto proceso a aquellos individuos relacionados con el derecho penal.

El marco normativo internacional, se basa en lo descrito en los Derechos Humanos sumado al respaldo de la ONU donde, ambos están netamente dirigidos al interno y su condición frente al tratamiento penitenciario, además de las condiciones humanas en las que se ejecutan las sanciones penitenciarias. Algunas de las pautas normativas internacionales de mayor trascendencia, son las siguientes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

(ONU, 1948) contiene 15 artículos relativos a facultades positivas en beneficio de las personas detenidas o reclusas en un establecimiento penitenciario. Entre éstos destacan los siguientes: Artículo 3, que explica cómo cada persona consta del derecho invaluable a la existencia y plena protección personal y el Artículo 4 y 5 donde se explica la necesidad de dignidad sin sometimiento de servidumbre y trato cruel y degradante de ningún tipo.

Valverde y Caman (2021), habla sobre el alcance global de los derechos humanos y cómo es que su impacto en su proceso de declaración universal, comprende que cualquier individuo debe tener garantizados sus derechos humanos sin importar las condiciones complejas, ya sean culturales, económicas o sociales en las que se encuentran. De esta manera podemos deducir que la población que

se halla en situación de pena privativa de libertad, tiene plena condición y capacidad en la ratificación de la universalidad de sus derechos.

En el presente trabajo de investigación destacan: La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Así es que se desarrollan:

Convención Americana de los Derechos Humanos

Suscrita en Costa Rica, la CADH (1978) está creada y fundada en la atención a la dignidad de cada individuo, contemplando a los derechos fundamentales del hombre como parte de los que acreditan una protección internacional teniendo en consideración al interno para crear condiciones que posibiliten el goce de sus derechos ya sean. de orden social, económico, civil, político y cultural.

Lafferriere y Lell (2020), mencionan que la definición del término de dignidad en el marco de la CDAH, surge como una acotación relacionada a cada individuo en el contexto de los derechos enfocados en referencia a su entereza íntegra personal y la garantía de su identificación como facultad de derecho primordial de cada individuo.

En el capítulo II, que describe los Derechos Civiles y Políticos, en el Art. 5, ítem 2 menciona que las personas que no cuenten con libertad deben ser respetadas en la valía de su propia dignidad, sin ninguna clase de sometimiento degradante, ratificando su derecho a mantener su probidad personal. Analizando los ítems 4 y 5, se expone la existencia de diferencias entre el tipo de tratamiento entre personas condenadas y procesadas, así como los menores que deben ser separados de los adultos enfatizando una mayor celeridad para su tratamiento. Esto significa que dichas diferencias van en consecuencia del tipo de atención especializada para los distintos grupos mencionados, con el fin de crear una adecuación positiva en pro de la situación de cada interno.

En el ítem 6, se hace una referencia a que las características y condiciones favorables a nivel arquitectónico de un establecimiento penitenciario influyen en el proceso de readaptación de los reos, considerando que sea un medio físico que

posibilite la finalidad fundamental de las penas privativas resumidas en la reforma de los reclusos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El PIDCP (1966) se establece como base de normativas en el que se aboga fundamentalmente por la libertad en toda su extensión. Para los fines de esta investigación se enfatiza la libertad jurídica, legal e individual para que de esta forma se constituya la defensa de derechos de aquellos individuos sin goce de libertad y de los que afrontan una fase procesal de sentencia.

En Perú, Montoya (2019) corrobora que el PIDCP refiere a la libertad siendo considerada como un principio fundamental partiendo de una visión de la sospecha o conjetura de la inocencia, pero estableciendo una postura afirmativa adicional con respecto a la prisión preventiva, lo que ocasiona una contrariedad con respecto a la vulnerabilidad de la defensa de la libertad de cada individuo. Pese a ello dentro de sus artículos y en razón a la investigación:

Destacan el Art. 9, donde se insta los derechos elementales de la seguridad y libertad de cada persona sin ninguna clase de sometimiento injusto y arbitrario fuera de arreglos fijados por ley; ya en el Art. 10, además de describir el derecho a un trato humano, nuevamente identifica al igual que la CDAH una clasificación de los distintos grupos de procesados y el tratamiento individualizado a cada uno de estos grupos. Nos habla también del régimen penitenciario que consiste en el tratamiento de la readaptación a la sociedad de los penados.

En Brasil, Silva y Flores (2021), mencionan que el régimen penitenciario puede concebirse como una guía procesal exhaustiva y normativa, si bien destacan en su artículo los casos de México y Panamá buscan tomar como referencia ciertas reglas procesales y métodos y procedimientos acordes a la etapa de ejecución penal, conocidos como derechos procesales.

Principios orientados a la protección de las personas subyugadas a cualquier forma de prisión o detención

Los principios tienen como finalidad que los individuos expuestos a alguna forma de proceso de prisión o detención sean protegidos.

En el Principio 1 defiende el respeto a la integridad y dignidad y que se deben llevar a cabo indica el Principio 2 en un escenario de estricto cumplimiento de la ley. El principio 3 prioriza que los derechos humanos en cualquier tipo de detención no sean restringidos, el Principio 5 aclara que no debe existir ningún tipo de juzgamiento o discriminación en cuanto a la raza, sexo, color, idioma, creencia religiosa, creencia a nivel político o de cualquier condición económica y social al momento de proteger los derechos fundamentales de cada individuo, además pone de manifiesto el interés primordial a la condición especial de la mujer y los enfermos. El Principio 19 ampara el derecho de comunicación regulada por ley del interno hacia el exterior, es decir su trato con familiares y agentes que posibiliten su rehabilitación. Finalmente, los Principios 24 y 26 enfatizan la asistencia de salud para los reos y el control médico como derecho a la garantía de control de su salud; además del Principio 28 que demanda los medios culturales y educativos que avalen el orden y la seguridad del establecimiento penitenciario.

En Colombia, Patiño, Henao, Vargas y Oneil (2019), nos dan un alcance sobre la protección al núcleo familiar de los individuos que no cuentan con libertad, desde donde buscan resolver por medio de legislaciones constitucionales los efectos de esta vulneración de derecho que afectan en mayor parte a los menores y la misma integridad del reo. Con ello solo queda guardar proporcionalidad en la toma de decisiones para con el trato del núcleo familiar y el preso, ratificando el principio 19 antes mencionado.

2.2.1.2. Indicador 2: Recomendaciones de las Naciones Unidas

Instituidas en el primer Congreso de Naciones Unidas acerca del delito en su prevención y el proceso en cuanto al tratamiento del recluso infractor, dado en Ginebra para el año de 1955, fueron encargadas y admitidas de forma aprobatoria a todos los estados, éstas son: la selección y formación del personal carcelario, reglas Mínimas para el tratamiento de los internos, trabajo penitenciario, las medidas preventivas contra la delincuencia de menores y establecimientos penales y correccionales abiertos.

La importancia de este Congreso realizado hace 44 años, está en el hecho de que allí se dieron llamadas “Reglas Mínimas para el tratamiento de los internos”.

Con respecto a estas normas para el tratamiento penitenciario, en Honduras, Rivas (2019), menciona que todo centro penitenciario debería considerar incluir dentro de sus componentes administrativos un Consejo Técnico Interdisciplinario, como el foco central del tratamiento penitenciario continuo y que controle cualquier quebrantamiento de derechos, tal y como lo recomienda las Naciones Unidas.

Moreno y Torres (2021), nos indican que su objetivo fundamental al analizar las condiciones en que se encuentran las reclusas en Colombia en la cárcel El Buen Pastor, se pudo estudiar la protección de los Derechos Humanos, así como la efectividad de los programas de tratamiento penitenciario incluidos dentro de la normativa penitenciaria. Pese a que no se obtuvo un resultado positivo en esta evaluación, nos dan una serie de mecanismos donde abordan las principales recomendaciones a favor de velar por los derechos a la educación, vida digna, salud y derecho al trabajo.

Trejo (2022), en su artículo menciona que la planificación de todo el sistema penitenciario carcelario a nivel de Latinoamérica se ajusta a las recomendaciones que otorga la Organización de las Naciones Unidas, la Comunidad Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo. Estos se asumen de manera distinta dependiendo de la realidad del sistema penal de cada país y región y de la adecuación a sus necesidades. En su investigación describen la planificación por propósitos que atiendan necesidades de educación, seguridad, salud e infraestructura y la producción laboral a fin de posibilitar el proceso de reinserción penitenciario.

2.2.1.3. Indicador 3: Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (RMTR-1955) instituyen nociones basadas en normativa en la búsqueda de una propicia práctica penitenciaria para los reclusos en el proceso de su tratamiento contemplando sus derechos primordiales.

De acuerdo a la Regla 1, no buscan concebir un modelo de sistema penitenciario, lo que señalan es que influidos por conceptos de sistemas actuales exitosos y adecuados otorguen principios normativos de una apropiada

organización penitenciaria. Lo descrito previamente debe darse en un contexto adaptativo a causa de la diferenciación de sus facultades económicas, geográficas y sociales existentes.

De acuerdo a lo citado por Rondan (2019), el Ministerio de Justicia señala que estas reglas mínimas tienen el compromiso de separar a los internos por patrones considerando características de sexo, edad, razones de detención, condiciones penales y la satisfacción de los requerimientos mínimos de habitabilidad de los privados de libertad.

Para el desarrollo de este trabajo investigativo se han clasificado las RMTR en dos grupos, los cuales son: las reglas relacionadas a la arquitectura penitenciaria, y las reglas relacionadas al tratamiento de reinserción social; desarrolladas a continuación.

Reglas relacionadas a la Arquitectura Penitenciaria

La igualdad de trato de la población penitenciaria debe reflejarse en las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal y como es que esta se percibe desde la visión de cada recluso.

Samalea (2019), indica que la arquitectura penitenciaria, no debe solo estar adaptada a ideas arquitectónicas modernas, sino que se debe considerar de forma relevante los principios de derecho y las ciencias penitenciarias actuales enfocado en el tratamiento institucional de los reclusos.

Dentro de la Regla 6, describe que la integridad de la identidad cultural de cada interno se puede ver reflejada en la arquitectura del establecimiento penal en el que se encuentre recluso, la cual debe tener en cuenta los requerimientos a tomar en cuenta en la población penitenciaria. Esto podría permitir sustentar la asociación de internos con exigencias colectivas similares compartiendo espacios que puedan ajustarse a ello.

Reglas relacionadas al tratamiento reinsertivo

Según Montero (2018), el tratamiento reinsertivo podría verse con un alto grado de efectividad si es que se toman en cuenta dos pilares importantes: una verídica asistencia post - penitenciaria con el fin de reducir la reincidencia de la población

penal y, por otro lado, un mayor alcance de recursos humanos dentro de los penales, que incluyan profesionales en áreas específicas para tratar con los reclusos y que en consecuencia mejoren la efectividad de los distintos programas de tratamiento.

Acorde a estas reglas de tratamiento, la asistencia integral involucra el desarrollo de una serie de procesos y actividades que están en búsqueda de lograr una adecuada reinserción social; debe implicar también, que el desarrollo de estas actividades conste de una infraestructura que permita su desenvolvimiento y ofrezca las características espaciales adecuadas y que el personal sea especializado, calificado y comprometido, todo esto se refleja en la Regla 46, en su Punto 1.

2.2.1.4. Indicador 4: Normativa Penitenciaria Nacional

Dentro de la normativa nacional se presentan distintos puntos a favor de la descripción de las normas nacionales en el Perú con respecto al tema penitenciario.

El pilar fundamental de la investigación es el interno o recluso, de quien depende cada norma y el cumplimiento en favor de sus derechos. La normativa penitenciaria peruana se ampara en la Constitución Política del Perú (1993) que, en sus Artículos 1 y 2, en su inciso 2, menciona los derechos principales en pro de su moral íntegra, psíquica y física, además de la no discriminación e igualdad ante el estado.

Un punto importante en el Art. 139, inciso 22 menciona que el principio de la política penitenciaria es fundamentalmente la reeducación y rehabilitación integrativa del reo en la sociedad.

Existen pautas reguladoras y de nivel de organización para la adaptación aplicativa de la justicia en el Perú, estas son: El Código Penal, el Código de Ejecución Penal y el Reglamento del Código de Ejecución Penal y el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, expuestos a continuación.

El Código Penal

La percepción general del contenido del Código Penal (2022) en relación a la pena a severa, en su Artículo IX, que considera una finalidad integradora y resocializadora

social al igual que en el Artículo 28. Según el CP, como especifica el Art. 46, el tratamiento ha de ser particular en cada establecimiento penitenciario, pues cada recluso tiene necesidades particulares. Es muy importante, que se lleve a cabo y de forma correcta el proceso de rehabilitación tal y como lo especifica el Artículo 69, cuando el reo recupere sus derechos y totalidad de antecedentes siempre y cuando no vuelva a reincidir, esto como parte de un compromiso con el estado donde se asegure un nuevo comienzo libre de marginaciones.

El Código de Ejecución Penal y el Reglamento del Código de Ejecución Penal

El CEP (2021), en el Artículo IV reafirma que el desarrollo del tratamiento en el estado peruano se direcciona con la realización de un llamado Sistema Progresivo.

Montaño (2019), describe el correcto cumplimiento del sistema progresivo penitenciario a fin de lograr el control adecuado para una mejora en los niveles de reinserción social, incluyendo no sólo la total rehabilitación de un reo sino de que este mismo aporte en la sociedad. Según explica, todo esto podría lograrse implantando una solución a la forma de vida dentro del penal.

El CEP en el Artículo II indica el propósito rehabilitador de la pena incluyendo de forma sustancial al interno, lo que demanda la igualdad de toda persona en la etapa de reinserción a la sociedad. El Artículo X contempla un aspecto muy importante donde figura el respeto hacia la dignidad de cualquier persona sin importar el delito cometido y siempre dentro de lo instituido por ley.

El Reglamento de Organización y Funciones del INPE

El ROF (2020), en el Artículo 4, expone los diferentes compromisos del INPE en temas de control, administración y dirección del Sistema Penitenciario Nacional, concluyendo que una gestión apropiada puede asegurar el adecuado proceso reinsertivo social del interno; en el Artículo 39 se menciona a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria que representa el pilar físico para el desarrollo de cada una de las acciones del INPE, es por ello que es de suma relevancia la inversión pública en la ejecución de proyectos de establecimientos penitenciarios, así como trabajos de ampliación, remodelación y mantenimiento de los mismos.

A razón del Órgano de Tratamiento Penitenciario (OTP) el Artículo 44 menciona que es el encargado de la formulación de estrategias para el tratamiento, organización y capacidad de gestión de los establecimientos penitenciarios. En los Artículos 47, 48, 49 y 50 el OTP ampara las siguientes unidades: Subdirección de Apoyo Penitenciario, de Educación Penitenciaria, de Trabajo y Comercialización y de Salud Penitenciaria.

2.2.1.5. Indicador 5: Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

La normativa nacional arquitectónica penitenciaria no presenta documentos guía de acceso público o una norma específica incluida en el RNE (2021), esto en consecuencia a las medidas restrictivas que impone la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a pesar de ello se puede adoptar ciertas pautas debido a la naturaleza del equipamiento y que pueden ser complementadas por especialistas que aporten opiniones para el enriquecimiento de la infraestructura penal.

Diseño arquitectónico general

El RNE (2021), Norma A.010, Condiciones generales de diseño, incluye nociones normativas a considerar en el diseño arquitectónico de una edificación; en esta se garantiza la funcionalidad de un equipamiento penal disponiendo criterios de espacialidad necesarios. En el Artículo 3, señala que cualquier intervención arquitectónica, ya sea edificación nueva, tiene influencia en el medio inmediato en que se desplace, por lo que la intervención debe atender su estado actual y mantener una respuesta en consecuencia a los requerimientos de la zona ya sea en sistemas de vialidad, usos de suelo, etc.

Equipamiento de reinserción

En este trabajo de investigación, se hace la búsqueda de la inclusión descriptiva de los ambientes necesarios que propicien el proceso reinsertivo social, descritos a continuación y que según las pautas del RNE, pueden clasificarse en:

Ambientes de educación

La Norma A.040 del RNE menciona pautas fundamentales para el diseño del equipamiento de educación; y que se pueden considerar como servicios de educación que se le otorga al interno en el ambiente penitenciario; el Artículo IV

menciona los siguientes criterios: Adaptabilidad suficiente de los espacios al uso previsto, dimensiones a tomar en cuenta del cuerpo humano en sus diferentes edades, distribución, ergonomía y cantidad del mobiliario preciso para poder efectuar la función a posteriori que se le dé a estos espacios.

El diseño de estos espacios educativos incluye nociones arquitectónicas básicas que se pueden incluir en el posible diseño de un establecimiento penitenciario, Fregosa y Rojas (2021), con respecto a la educación en un contexto carcelario que el término educacional se concibe en dos sentidos: como parte del tratamiento penitenciario y como un derecho que no se debe perder incluso en el estado de reclusión.

Centro de asistencia médica

Para que pueda existir una adecuada asistencia médica dentro de un penal es de suma necesidad el disponer de un equipamiento propio que albergue actividades para la prestación del servicio de salud. Se puede considerar que este cumpla características similares a un Centro de atención a la salud sin exceptuar condicionantes de garantía en seguridad penal y que en favor de los reclusos puedan ofrecer un correcto funcionamiento.

El Artículo 4 de la Norma concibe los aspectos de funcionalidad y habitabilidad a tener en consideración para la construcción de cualquier equipamiento de índole de Salud, manteniendo sus propios servicios básicos, considerando un grupo electrógeno y sistemas sanitarios adecuados. Ya el Artículo 5, menciona la inclusión de las áreas libres para el desarrollo de actividades exteriores y que a futuro sirvan para algún otro uso necesario en favor de la sanidad de la población penitenciaria.

Es muy importante, también resaltar que acorde al Artículo 17 de esta Norma se puede clasificar el equipamiento de salud en dos unidades, una de internamiento y de asistencia al diagnóstico, y otra unidad de internamiento que incluye un centro obstétrico y quirúrgico, para la atención prioritaria madre-niño.

En Perú, Quillahuaman y Quillahuaman (2021), definen el derecho al bienestar de la salud de las personas sentenciadas como un código plenamente fundamental sin poner en la mira el estado de reclusión en la que se encuentren,

teniendo en cuenta no solo el estado físico y psíquico del reo, sino también las condiciones físico espaciales donde se brindan tratamientos para la salvaguarda de su salud.

Talleres de producción

El trabajo de producción que pueda realizarse de forma intrínseca en un establecimiento penitenciario demanda de un equipamiento de esta índole, pero a una escala menor, la Norma A.060 del RNE nos muestra los fundamentos a considerar para la proyección de una edificación industrial, incluyendo aspectos arquitectónicos para su diseño. El Artículo 2 indica que se debe contar con condiciones de seguridad para los que laboran en ellas, también que se deban permitir procesos productivos que garanticen productos terminados de forma satisfactoria y el uso de sistemas de protección para con el medio ambiente.

Los Artículos 8 y 9, puntualizan la calidad espacial de los ambientes a utilizar puesto que allí se desarrollan actividades de cuidado por posibles exposiciones a peligro debido a producción industrial, por lo que se ratifica el diseño de estos ambientes con priorización en ventilación e iluminación natural.

2.2.2. Sub - Categoría 6: Proceso del Tratamiento Reinsertivo

(Fundación Paz Ciudadana, 2013), nos indica que bajo la privación de la facultad de la libertad, el tratamiento reinsertivo trae dificultades y consecuencias como la indisposición de relaciones sociales por la seguridad y manejo del establecimiento penitenciario en caso no se ejecute la consideración de principios reinsertivos, con programas perfectamente desarrollados que se centren en las necesidades de los reclusos y puedan alcanzar un impacto directo y positivo en los niveles de reintegración social.

Ferrada, Paredes y Espinoza (2012), hablan sobre el proceso del Tratamiento Reinsertivo penitenciario y como con un enfoque en tendencias Penitenciarias internacionales, apuntan hacia una exitosa integración social de la población penitenciaria a través de la implementación de sistemas de rehabilitación. Se hace mucho énfasis a la capacitación y el trabajo de los reclusos al interior de las cárceles para que a posteriori dichas habilidades adquiridas sean aprovechables a la hora de salir en libertad.

De acuerdo a Ortiz, Santana, Mora, Rodríguez, Camacho y González (2019), existen dos pilares institucionales dentro del sistema penitenciario: castigo o cumplimiento de la pena y reinserción, el objetivo principal que ambos comparten es el control del tratamiento reinsertivo y cómo es que este activa un mecanismo disciplinario en el que los reclusos adoptan un proceso de tratamiento que los prepare para reinsertarse nuevamente en la sociedad. Finalmente, Schneider (2018), menciona que existe una relación entre el tratamiento penal y el enfoque de derechos y con respecto al proceso de tratamiento reinsertivo considera una pedagogía penitenciaria donde el marco normativo exige el cumplimiento de dos funciones importantes: una de reeducación y reinserción social y otra de un régimen que vele por la seguridad y el orden dentro de las penitenciarías.

2.2.2.1. Indicador 1: Evaluación del interno

Los componentes de riesgo que están relacionados de alguna forma a actividades delictivas son los pilares para la implementación eficiente del tratamiento social reinsertivo; existen una serie de programas aplicados a un conjunto de internos que intercambian y comparten un conjunto de similitudes de forma colectiva.

La evaluación del interno es precisa y necesaria en el desarrollo de programas que permitan lograr la reintegración; estos mismos están agrupados por categorías, de acuerdo a la UNODC (2007) pueden ser: cuidado a la salud en el aspecto físico, cuidado a la salud a nivel mental y soporte psicológico, tratamiento de dependientes de drogas, programas para cambiar conductas y actitudes, actividades y programas fundados en la fe, educación y orientación vocacional y experiencia en el ámbito laboral.

Casallas (2016), menciona que la evaluación del interno puede verificarse partiendo de una situación irregular a un modelo de protección integral con referentes que aseguren la normativa de responsabilidad penal. En su artículo, describe cómo esta defensa integral en el caso de la población juvenil penitenciaria se ve enteramente influida por el apoyo e incidencia positiva de la familia además de asegurarse que dicha población reciba evaluaciones excepcionales y especializadas, que permitan prevalecer la garantía y respeto de sus derechos.

Desde otra perspectiva, Riveros y Ayala (2021), nos hablan de los efectos psicológicos en el caso de la prisionalización de mujeres y como desde el primer análisis al que se somete a esta población penitenciaria, demuestran desajustes que se inclinan hacia efectos negativos, por lo que es de vital importancia implementar programas para distintos tratamientos basados en las primeras evaluaciones que especifican el tipo de necesidad a asistir.

Para la aplicación eficiente del tratamiento reinsertivo es de suma importancia que el reo pase por un proceso evaluativo que reconozca las distintas características que este tenga para ser atendidas, siendo estos, su situación social, factores de riesgo delictivo, estado emocional, estado psicológico, etc. Se puede deducir que las evaluaciones constantes en el lapso de tiempo dentro de un establecimiento penitenciario, posibilita la identificación de necesidades, y requerimientos en la persona que demanden asistencia especializada e individualizada para su tratamiento.

2.2.2.2. Indicador 2: Tratamiento individualizado

En Perú, Escalante y Riveros (2019), describen que este tipo de tratamiento requiere de una evaluación íntegra de la persona que no goza de su libertad y que se encuentra internada. Desde un comienzo, el conocimiento de las particularidades personales, necesidades y estado psicológico buscan ser tratadas de la forma más acertada, enfocándose en la atención a internos primarios. La UNODC (2013) describe siete características primordiales a tener en cuenta: el entorno familiar, las familias disfuncionales, lo delictual y manejo de sustancias, en referencia a las adicciones, el historial delictivo y conducta, lo psicológico y cognitivo, a nivel emocional y educativo, la psicopatía y salud mental, el comportamiento social y el comportamiento durante la estancia en un establecimiento penal.

La Fundación Paz Ciudadana (2013) también indica que habiendo logrado restablecer el rol en la sociedad y la autonomía de una persona se puede alcanzar la meta de una Reinserción Social eficiente, incluyendo su bienestar en la salud, educación, trabajo y competencias de trabajo productivo a desarrollar por cada interno. La edición de la Fundación Paz Ciudadana (2010), menciona que el

proceso de reinserción se alcanza dentro de un contexto jurídico legal, priorizando sus libertades dentro de sus derechos.

Rangel y Taite (2021), mencionan que los procesos de resocialización para los que están privados de la libertad se centran en la revisión puntual de los programas de rehabilitación de los que participan y que podrían alcanzar mejores probabilidades en la mejora del comportamiento de los internos en caso sean de carácter más individualizado, enfocándose en una triple función de resocialización, rehabilitación y un riesgo reducido de reincidencia.

2.2.2.3. Indicador 3: Finalización del tratamiento

El regreso exitoso del recluso a la sociedad está en manos del grado de efectividad del tratamiento reinsertivo aplicado en el penal; la UNODC (2013) indica que para determinar el grado de contundencia que tuvo el tratamiento plantea intervenciones que se dan en la última fase del proceso reinsertivo, siendo éstos: contacto familiar y restablecimiento de los vínculos, preparación de la comunidad, preparación de víctimas y afectados, la situación económica del interno y la planificación de reinserción con un plan de liberación eventual, la solicitud de libertad condicional, acceso a asistencia jurídica y asistencia para vivienda y trabajo e inserción laboral. El tipo de práctica de estas intervenciones en distintos niveles, estipulan el grado de efectividad y valoración positiva que tiene el tratamiento reinsertivo en el recluso.

Salinas (2021), menciona la perspectiva final en cuanto al proceso de reforma en clave de rehabilitación por el que atraviesa un sistema penitenciario y que ligados al cambio de políticas penitenciarias permitan que los que forman parte de la población penitenciaria reciban una adecuada atención que les permita, no sólo el recibir tratamientos, sino que estos lleguen a concluirse de manera efectiva hasta asegurarse de su correcta reinserción en el mundo exterior.

Martí y Pedrosa (2021), hablan sobre la situación en la que se ubica la administración penitenciaria, pues si no existe una correcta disposición en su funcionamiento, no se llegan a finalizar cualquiera de los programas que involucren procesos formativos, de educación y tratamiento penitenciario. Todos estos datos no solo se obtienen de manera cualitativa, sino de manera cuantitativa donde

especifican, por ejemplo, cifras que demuestran la evaluación del riesgo de reincidencia delictiva entre otros.

Navarro y Sánchez (2018), mencionan a la acción social intra penitenciaria como la que se imparte en Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social, donde su finalidad es que las personas reclusas o liberadas pueden reestructurar las rupturas entre el vínculo producido entre ellos y sus respectivas familias por su ingreso. Con ello se puede deducir que, su más importante objetivo es centrarse en la culminación de un proceso de tratamiento que involucre los problemas derivados por el tiempo de internamiento y su nuevo reingreso a la sociedad.

2.2.3. Sub - Categoría 7: Medios de Reinserción Social

La intervención para lograr la reinserción social se basa en tipos de actividades y conductas pro sociales de impacto positivo en la reincidencia. Según la Fundación Paz Ciudadana (2013) estos modelos son: Modelo riesgo-necesidad-respuesta (RNR), Modelo de las vidas positivas, Modelo restaurativo, Modelo ocupacional, y Modelo cognitivo-conductual; los cuales buscan identificar, intervenir, desistir hábitos, asumir responsabilidades y proponer técnicas y variantes psicoterapéuticas para mejorar la conducta y respuesta del individuo lo que hace imprescindible un soporte físico para realizarlo y la adopción conjunta o individual de cada modelo según el contexto social de cada país a través del órgano encargado.

Vargas (2021), en su trabajo de investigación aborda el tema del Modelo de Gestión Penitenciaria que se puede ver fortalecido por la adecuación apropiada de programas de reinserción social en pro de una mejora conductual de las personas privadas de la libertad. Recopilaron resultados donde demuestran que la inclusión de talleres psicopedagógicos promueve la prevención delictiva.

Narvaéz (2015), indica que no se considera como un beneficio la búsqueda de reinserción social dentro del sistema de programas de tratamiento penitenciario, al contrario, es una obligación del estado. La transformación de un modelo de gestión permitirá una mejora futura en la impartición de medios que posibiliten la reinserción social.

Reyes (2020), habla sobre las condiciones personales como derechos fundamentales aquellos en razón a precautelar la integridad moral, física y psicológica de una persona. El tipo de actividades que en específico nos menciona este autor, están ligadas a la diferenciación de la forma en que se ponen al alcance distintos medios para el logro de la reinserción, teniendo en cuenta incluso la orientación sexual de la población penitenciaria, sin que a futuro puedan ser víctimas vulnerables. En resumen, la propia normativa demanda una diferenciación de los distintos grupos de población carcelaria a beneficio de una convivencia positiva dentro de un establecimiento penal.

Finalmente, Montero (2018), menciona los medios por los que el tratamiento penitenciario español busca fortalecerse a través de actividades reeducativas y de reinserción social en prisión. Califica a los profesionales del medio penitenciario y la labor que desempeñan como intermediarios para superar los obstáculos en la implementación de programas de tratamiento, a fin de lograr resultados y cambios en un contexto como el carcelario.

Los medios para el desarrollo de la reinserción social basan su eficacia y eficiencia no sólo en el personal idóneo sino también en la infraestructura que permita el correcto funcionamiento de todas las actividades rehabilitadoras concernientes. Estos medios se agrupan principalmente en: Educación y cultura, Asistencia integral e Inserción laboral; analizados a continuación:

2.2.3.1. Indicador 1: Programas de educación y cultura

Según la UNODC (2013) la educación es un derecho y un medio de reinserción que concede criterio propio, enriquece conocimiento e inteligencia, impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalece la autoestima; asimismo Mackenzie y Przybylski (citados en Fundación Paz Ciudadana, 2013) indican que las actividades cognitivas del interno promueven el autocontrol y las agrupan a su vez en: alfabetización, educación técnica, y educación superior. Otro elemento complementario importante es la educación sociocultural que, según Del Pozo y Añaños (2013), mejora y fortalece la educación social y la identidad cultural del interno evitando la prisionización y ayudando a mantener el nexo entre la sociedad y el interno.

Ochoa y Martínez (2020), manifiestan que la inclusión de equipamientos como una biblioteca penitenciaria desempeña una función en el proceso de readaptación social de los internos y que pese a que puedan existir ciertas deficiencias en su infraestructura y recursos tecnológicos apuntan a una mejora conductual de los reclusos fortaleciendo su desarrollo cultural y personal. Por otro lado, Ponce de León, López y Camacho (2021), abordan los programas de formación universitaria en centros carcelarios como conceptos rehabilitadores en favor de la inclusión social y como resultados concluyentes enuncian la mejoría en temas de seguridad, autoestima, habilidades sociales y ciudadanía responsable.

Por último, Enjuanes y Morata (2019), nos hablan sobre modelos penitenciarios educativos que sirven como pilares de éxito en el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad. Sin embargo, se discute si existe una verdadera efectividad de la intervención penal en base a criterios educativos, por lo que todo recae enteramente en la responsabilidad de la institución penitenciaria hacia sus internos sin excepción alguna y con la aplicación de dinámicas participativas de carácter no obligatorio, donde se llegue solo a las personas que realmente estén motivadas al cambio.

2.2.3.2. Indicador 2: Programas de asistencia integral

Es el conjunto de acciones rehabilitadoras encaminadas a la mejora de las condiciones integrales del interno en el marco del objetivo reinsertivo. Comprende una serie de puntos a atender, los cuales son: Asistencia médica y psicológica, la cual a la par de garantizar y mantener la integridad física y mental también asegura la salubridad en el entorno penitenciario apoyada en infraestructura con iguales características que en el medio libre (UNODC, 2013); Asistencia social, la cual según el INPE (2009) es la encargada de mejorar la relación social del interno en base a metodologías de mediación, en función a estudios como los de Smith (como se cita en Fundación Paz Ciudadana, 2013) que afirman que al mantener las relaciones familiares del interno se limita su conducta criminal; Asistencia legal, encargada de la exposición de alcances e instrucción jurídica y legal del estado al interno (UNODC,2013); Asistencia laboral, en el que se otorgan condiciones físicas e instrucción de acuerdo al trabajo a realizar y su tipo, lo que permite prevenir conductas delictivas como lo señalan Saylor & Gaes (citados en Fundación Paz

Ciudadana, 2010); y Recreación y deporte, el conjunto de actividades recreativas mantiene el bienestar e integración en el entorno del EP, generando cambios positivos en la conducta, la salud mental y física dentro de una cantidad de límites autorizados por el régimen carcelario respectivo (Fundación Paz Ciudadana, 2013).

Cordero y Álvarez (2016), resalta que toda persona que no goza de su libertad tiene derecho a vivir en un ambiente de detención que sea compatible con su integridad personal. Esto implica también que se tome en cuenta la infraestructura que albergue los distintos programas de asistencias integral y que no resulten insuficientes debido al problema de hacinamiento que se enfrenta en los establecimientos carcelarios.

Burgos, Páez, Vio, Díaz Y Vega (2021), mencionan desde la perspectiva de profesionales en enfermería que desempeñan labores en un recinto penitenciario, cómo es que se manejan los distintos espacios destinados a servicios de salud. No es un tema que abarque solo la composición de la infraestructura de estos ambientes, sino también el sistema de reglamentos, protocolos y normas que rigen sus funciones y que deben atender en función del bienestar y recuperación de la salud de la población penal.

Ceballos, Amórtegui, Fernández, Cardona y Suárez (2019), nos mencionan un punto importante, como es la gran incapacidad de tratamientos y procesos de rehabilitación en salvaguarda de la integridad mental de la población carcelaria. Existen dos problemas graves, uno representa la cantidad de personas privadas de la libertad que ingresan con desórdenes mentales y la otra parte que adquiere dichos desordenes por el ambiente en que conviven al interior de un penal. Teniendo en cuenta lo descrito, refieren que es de suma importancia considerar los correctos tratamientos y procesos evaluativos que busquen ir en mejora de la salud mental de quienes no gozan de su libertad.

2.2.3.3. Indicador 3: Programas de inserción laboral

Este permite el desarrollo de la capacidad laboral del interno dentro del proceso de reinserción social ya que brinda herramientas que le permiten acceder a un digno empleo y remuneración bajo cualquier contexto; asimismo la UNODC (2013) refiere que le otorga identidad, fortalece su autoestima y le confiere valor

frente a la sociedad, características que, según Del Pozo y Añaños (2013), permiten la adaptación social rápida y eficiente del interno una vez libre. Ortiz y Martín (2021), hablan del derecho al trabajo, incluido en un sistema penitenciario como una herramienta de resocialización y que amparado por la Constitución de cualquier país puede llegar a representar como de alcance a la reducción de la pena y un planteamiento en el que este pueda funcionar con el goce de beneficios sociales, dentro de una normativa laboral de carácter penitenciario.

Aspauza (2020), nos describe las distintas actividades laborales en las prisiones peruanas como medidas de reinserción social, sin embargo, no se ha probado su efectividad. Pese a que el recluso adquiere habilidades en talleres formativos y que podrían asegurarle un estatus atractivo en el mercado, no existen convenios o empresas que busquen considerar a personas liberadas para ser parte de su planilla laboral. El único impacto positivo por parte de estos programas es el afianzamiento de actividades legales en base a una rutina de trabajo que el interno puede adaptar a beneficio para el momento en que pueda nuevamente insertarse en la sociedad.

Por otro lado, Puy y Aliaga (2009) definen el trabajo penitenciario en base a tres aspectos, los cuales son: actividad laboral realizada en reclusión, actividad laboral del tipo auxiliar y la ocupación de actividades formativas en oficios.

III.- METODOLOGÍA



En esta parte se desarrollará una exposición de los aspectos metodológicos de la investigación a realizar. Como primer punto, se explicará la presentación de diseño de investigación. Luego se presentan las categorías y subcategorías, seguido de las herramientas utilizadas y los tipos de análisis, así como una descripción del método utilizado para analizar la información. Finalmente, se elaborará una descripción detallada del procedimiento de recolección de información y factores contextuales que se tuvieron en cuenta para realizar el trabajo.

Este estudio se desarrolló a través de un enfoque cualitativo, sin embargo, en este caso, buscamos reforzar los conceptos de información cualitativa y tener una visión más amplia del fenómeno en estudio.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: Se empleará un enfoque cualitativo ya que evade la cuantificación por lo que es una investigación sin cálculos es por ello que se hacen registros narrativos de los fenómenos que son investigados es así que se aplicara el tipo de investigación básica porque es caracterizada por el marco teórico siendo su finalidad aumentar estudios científicos no obstante diferir con ningún aspecto practico.

Diseño de investigación: Se optó por tomar algunos aspectos de la teoría fundamentada ya que es especialmente útil cuando las investigaciones disponibles no cubren la problemática de estudio, proporciona una comprensión sólida de la investigación, porque se enmarca en la situación de estudio, ya que es precisa con el tema de estudio y proporciona entendimiento del fenómeno estudiado. También se aplicará el diseño de estudios de casos ya que de acuerdo a San Martin (2014), establecen una metodología que describe un suceso simulado o real que acceda a la aplicación de los estudios y capacidades para solucionar un problema.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Para definir categorías y subcategorías se definirán temas que permitan distinguirlos entre sí, pudiendo detallarlos al máximo grado y ser lo más detallados posible. Estas clasificaciones y subcategorías son a priori, ya que fueron formuladas con anterioridad a la recolección de datos, y surgieron de la propia investigación durante el desarrollo de la presente investigación.

Categorías: Son unidades de estudio que proponen información importante para una investigación de tal forma que inducen el conocimiento del lector, estas categorías se dividen en dos, por lo que en la presente investigación es de tipo deductivo o apriorístico, pues tiene soporte en el marco conceptual y los objetivos de la investigación, para ello se tomó como categorías y subcategorías:

Tabla 3

Categorías de la investigación

Número	Categoría
Categoría 1	Arquitectura penitenciaria
Categoría 2	Reinserción social

Tabla 4

Subcategorías de la investigación

Categorías	Subcategorías
Arquitectura penitenciaria	Establecimiento penitenciario
	Sistema penitenciario
	Hacinamiento penitenciario
	Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Reinserción social	Normatividad
	Proceso del Tratamiento reinsertivo
	Medios de reinserción social

Después de precisar las categorías y subcategorías, se expone una matriz de categorización, donde se establecerán los problemas y objetivos, de carácter importante para el proceso de la investigación. Es por ello que, se presenta la matriz de categorización:

Tabla 5

Matriz de categorías

CATEGORÍA	DEFINICIÓN DE LA CATEGORÍA	OBJETIVOS	SUB CATEGORÍAS	INDICADORES	FUENTES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
		Interpretar la arquitectura penitenciaria en consecuencia al tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya.					
Arquitectura penitenciaria	La arquitectura penitenciaria es una rama técnica de la penología, que tiene como propósito el asunto de las construcciones penitenciarias en todos los aspectos. Esta debe ser congruente con los principios modernos de la ciencia penitenciaria y contribuir así mismo a la mejora conductual del delincuente, proporcionándole un ambiente humano. (Lupa Condori & Rodriguez Cuellar, 2001, pág. 98).	1. Mostrar las deficiencias en la infraestructura penitenciaria de acuerdo al aspecto funcional y espacial actual del EP de mujeres de Socabaya – Arequipa.	Establecimiento Penitenciario	Principios arquitectónicos del espacio penitenciario Modelos Arquitectónicos Penitenciarios Localización de equipamiento penitenciario	Material fotográfico	Técnica de observación no participativa	Ficha de observación
			Sistema penitenciario	Función penitenciaria Zonificación penitenciaria			
			Hacinamiento penitenciario	Usuario Densidad Penitenciaria			
		2. Comparar tipos de infraestructura penitenciaria internacional que ayuden a realizar un adecuado tratamiento penitenciario.	Casos de infraestructura penitenciaria internacional	Pautas de confort Pautas de Seguridad	Material bibliográfico	Revisión documental	Ficha de análisis

Reinserción social	Este concepto se define como el conjunto de acciones y metodologías que se ejecutan para poder incluir nuevamente en la sociedad a un individuo que por faltar la ley ha quedado fuera de la misma. (Zorzi, 2019).	3. Mostrar las reglamentaciones existentes que consideran parámetros adecuados para el desarrollo de una infraestructura penitenciaria de orden reinsertivo.	Normatividad	Reglamentación internacional Recomendaciones de las Naciones Unidas Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos Normativa Penitenciaria Nacional Reglamento Nacional de Edificaciones	Material bibliográfico	Observación no participativa	Guía de entrevista
		4. Comprender las actividades o programas de rehabilitación que promuevan la reinserción social.	Proceso del Tratamiento reinsertivo	Evaluación del interno Tratamiento individualizado Finalización del tratamiento			
			Medios de reinserción social	Programas de educación y cultura Programas de asistencia integral Programas de inserción laboral			

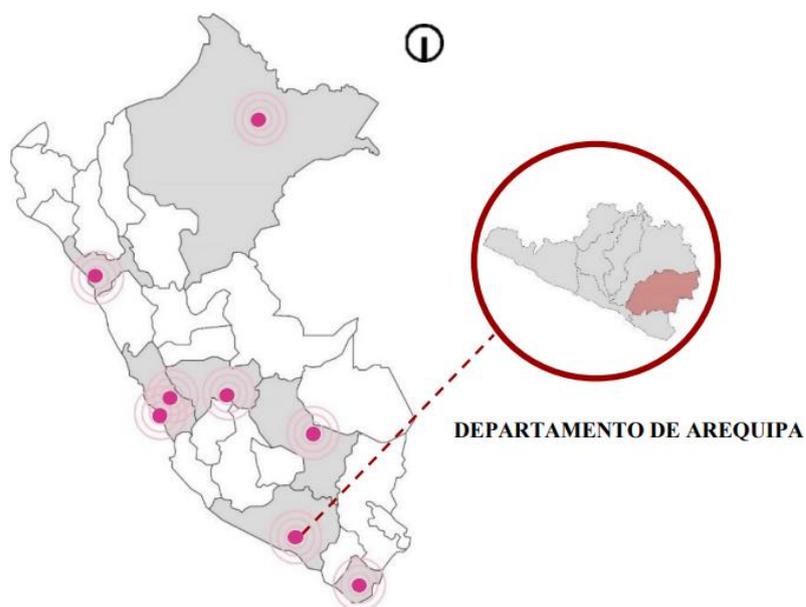
Nota: Elaboración Propia

3.3. Escenario de estudio

A Nivel Nacional existen 8 establecimientos penitenciarios de mujeres, en la Oficina Regional Sur Arequipa, se encuentra el Penal de Mujeres de Socabaya.

Figura 16

Ubicación de Establecimientos Penitenciarios Femeninos a nivel Nacional.



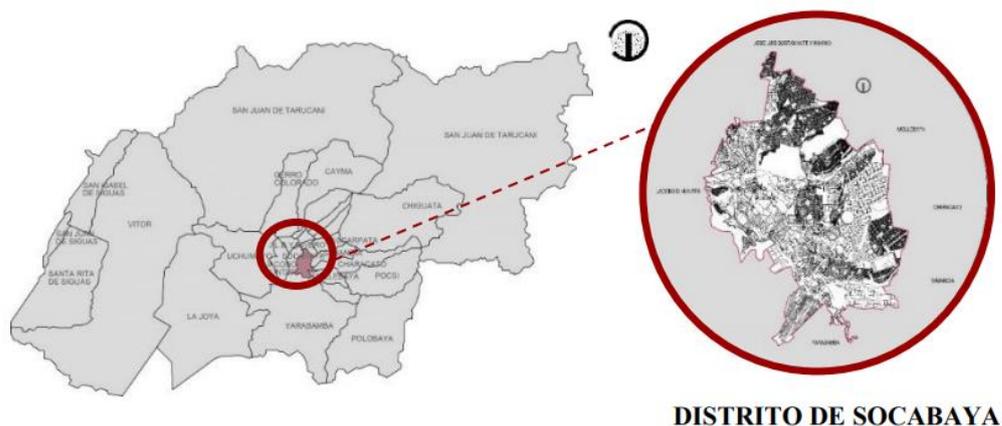
Nota. La figura muestra la ubicación de los establecimientos penitenciarios nivel nacional. Fuente: Mapa de Perú 2019.

Citado del Cfr. Municipalidad Distrital de Socabaya (2009). El distrito de Socabaya está ubicado al sur – oeste de la ciudad de Arequipa a una distancia de 12 km. con respecto al área central de Arequipa. Está entre las coordenadas 16°27'51" latitud sur, 71°31'40" de longitud oeste, a una altitud de 2, 300 m.s.n.m. con una extensión de 18.64 km². Fue elevado a la categoría de distrito mediante ley 12301 del 03 de mayo de 1955. Socabaya es un pequeño valle circundado de cerros rocosos de una altura Media que son ramales de la cadena de cerros llamada Calera (Cerro Grande, Las Caseras, Carnavales, Pillu), limita por el Norte con el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Por el Sur con el distrito de Yarabamba,

por el Este con los distritos de Mollebaya, Characato y Sabandía, por el Oeste con el distrito de Jacobo D. Hunter y la cadena de cerros que sigue de Sur a Norte.

Figura 17

Ubicación del distrito de Socabaya en Arequipa.

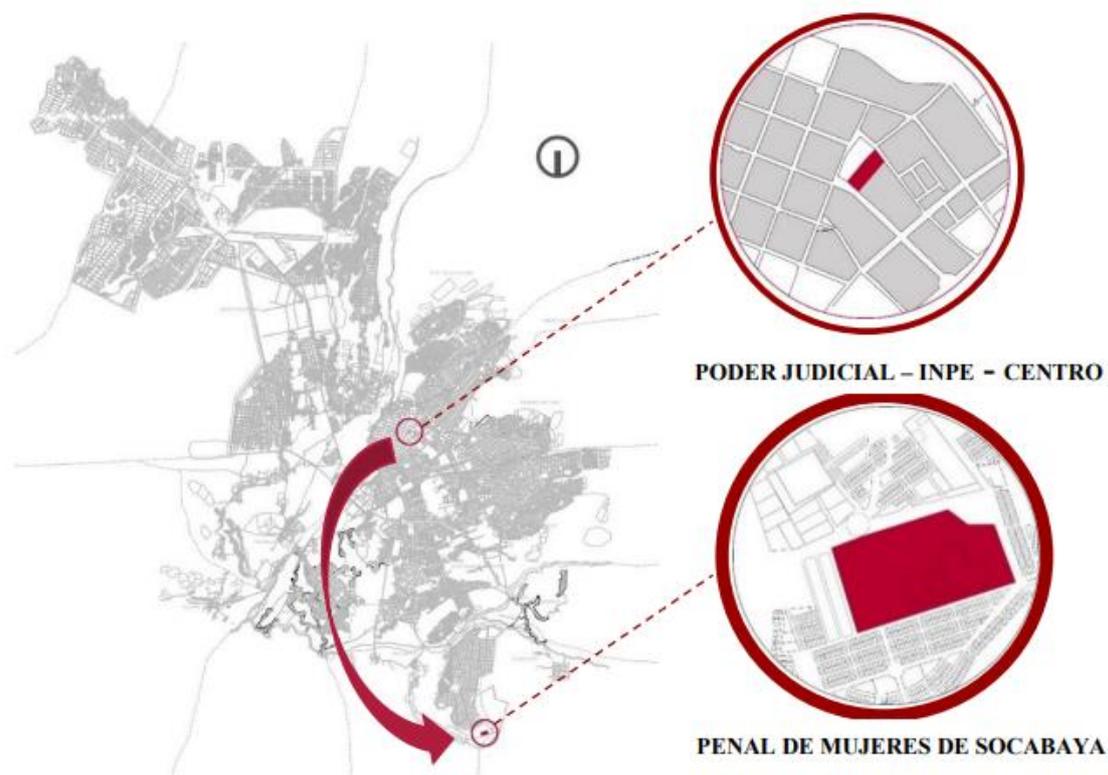


Nota. La figura muestra la ubicación del distrito de Socabaya en la Región de Arequipa. Fuente: Mapa de Arequipa 2019.

La distancia del centro de la ciudad al distrito de Socabaya es aproximadamente 12 km, En el Centro de la ciudad se encuentra el poder Judicial donde las internas son enjuiciadas y sentenciadas, y el INPE (Instituto Nacional Penitenciario del Perú) quien es el instituto que se encarga de los Establecimientos Penitenciarios.

Figura 18

Ubicación del Penal de Mujeres con respecto al centro de la ciudad.

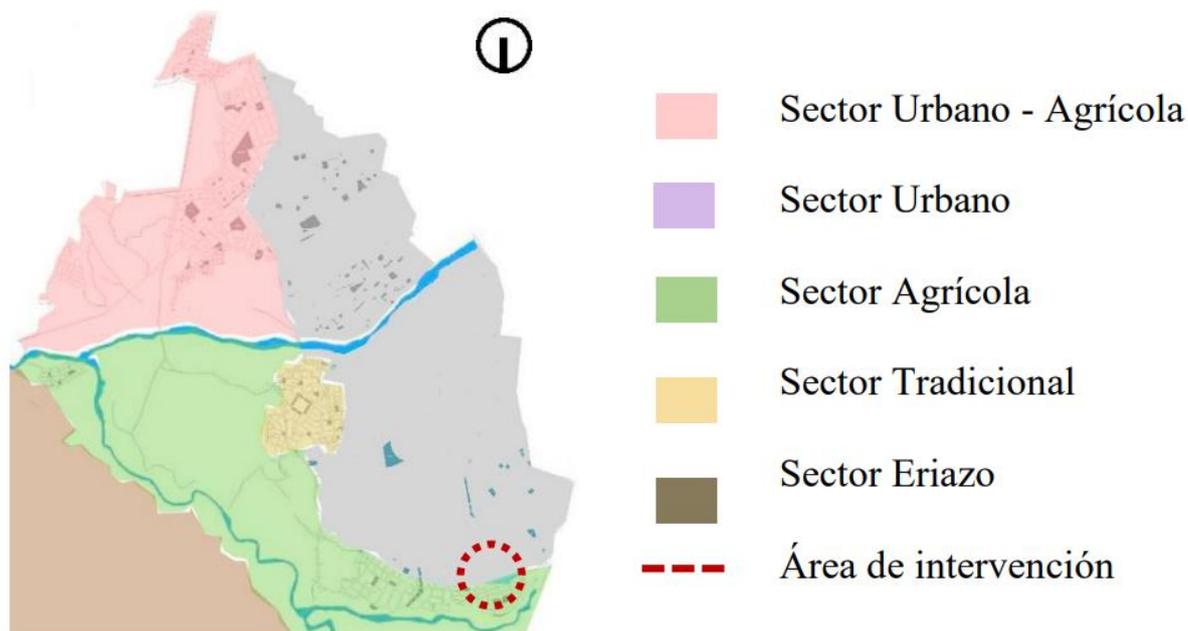


Nota. La figura muestra la ubicación del Penal de Mujeres con respecto al centro de la ciudad el lugar donde se ubica el Poder Judicial donde son sentenciadas las internas. Fuente: Mapa de Arequipa 2019.

El distrito de Socabaya tiene vocación de suelo urbano y agrícola, la expansión urbana se debe a las migraciones de población provenientes de otros distritos o provincias. El Rol y función del distrito de Socabaya:

Figura 19

Rol y Función del distrito de Socabaya.



Nota. La figura muestra el rol y función del distrito de Socabaya por sectores.

Fuente: Mapa del Distrito de Socabaya 2009.

De acuerdo a la Municipalidad Distrital de Socabaya (2009), el área de intervención está ubicada en Horacio Zeballos del distrito de Socabaya, la delimitación urbana se realizó considerando los bordes naturales adyacentes al terreno, la quebrada Huaylla, el río Mollebaya y los bordes urbanos que son las vías, Socabaya y Characato, contemplando un promedio de 39 manzanas.

Figura 20

Intervención del Área de estudio – Socabaya.

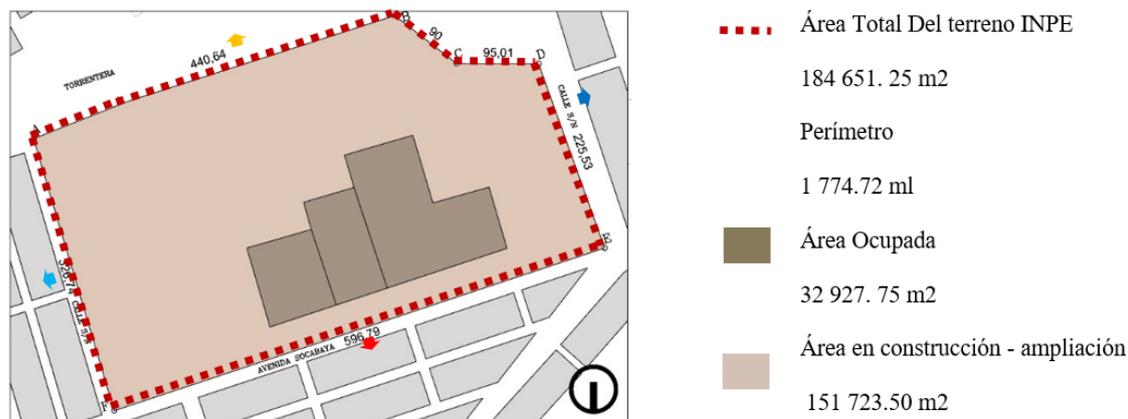


Nota. La figura muestra el mapa del Distrito de Socabaya enmarcando el área de estudio. Fuente: Catastro de Socabaya 2009.

El terreno pertenece al INPE (Instituto Nacional Penitenciario del Perú) ocupa una parte de construcción donde se encuentra el Establecimiento Penitenciario de mujeres y varones mientras que la otra parte del terreno está en plena construcción – ampliación.

Figura 21

Área de terreno-Horacio Zeballos.



El Terreno del INPE, limita por:

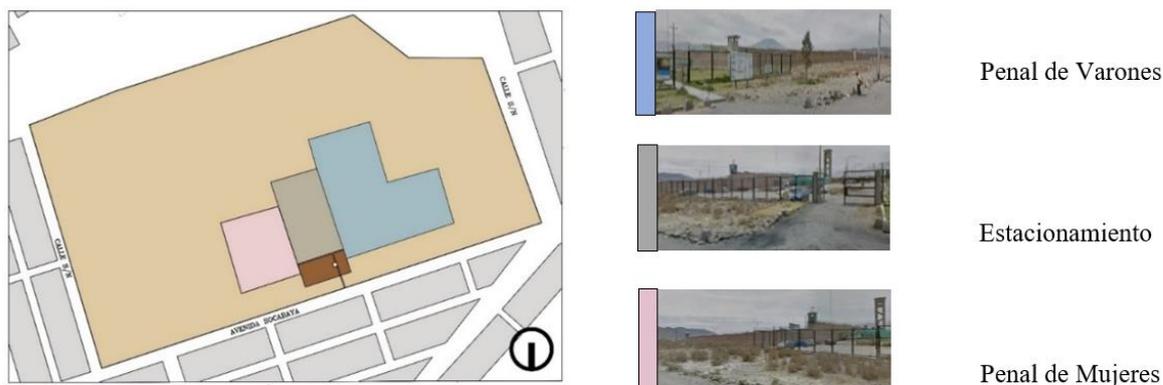
👉 Norte: Torrentera 👈 Este: Calle S/N 📍 Sur: Av. Socabaya 👈 Oeste: Calle S/N

Nota. La figura muestra el Área de terreno-Horacio Zeballos y sus límites. Fuente: Catastro de Socabaya 2009.

Según lo descrito por la Municipalidad Distrital de Socabaya (2009), el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Arequipa o también llamado Penal de Mujeres de Socabaya tiene el problema de hacinamiento ya que su infraestructura es deficiente ya que es para 67 internas, pero en la actualidad alberga a 165 internas, siendo insuficientes sus servicios. La infraestructura existente que pertenece al penal de mujeres tiene un promedio de 7581.01 m² de área ocupada, donde se encuentran las zonas de administración, pabellones de alojamiento, área recreativa (losas deportivas) y actividades de tratamiento penitenciario, educación y producción deficientes.

Figura 22

Área de terreno- Equipamiento existente.



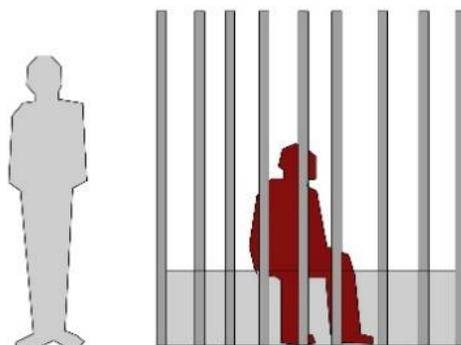
Nota. La figura muestra el Área de terreno Horacio Zeballos y el equipamiento existente zonificado. Fuente: Catastro de Socabaya – fotografías propias 2018.

3.4. Participantes

Internas: Las internas del establecimiento penitenciario de Socabaya sentenciadas, y procesadas (lejos de su entorno su familia sin poder tener comunicación con el exterior la sociedad), son seres humanos que han delinquido por los cuales son castigadas no obstante tienen derechos como cualquier otro ser humano, como tener un lugar donde dormir, estudiar, y desenvolverse en la habilidad que tengan, todo ello de acuerdo a lo mencionado por Ruiz, (2020).

Figura 23

Esquema gráfico de una interna.



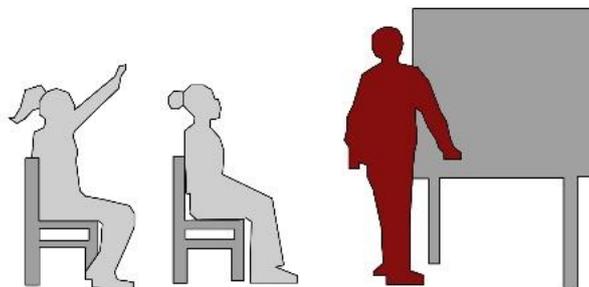
Las internas pueden diferenciarse por:

- Interna primaria e interna reincidente: Las internas pueden ser primarias ya que son las que ingresan al establecimiento penitenciario por primera vez, en el diseño se tomará en cuenta ya que son internas que va a tomar tiempo en que se acostumbren al ambiente penitenciario, pero también serán las que están más interesadas en rehabilitarse.
- Interna procesada e interna sentenciada: Los dos tipos son diferentes ya que las procesadas están en la espera de sentencia, es decir que no saben si estarán o no en el establecimiento penitenciario, mientras que las sentenciadas ya saben el tiempo de su estadía.
- Interna saludable e interna enferma: En el Perú no existe un Hospital penitenciario, ni Hospital psiquiátrico penitenciario, esto impone el INPE a alojar internas enfermas en las cárcel, en la actualidad las enfermedades que existen son el VHI y la tuberculosis, por lo cual este tipo de internas generalmente están separada en diferentes espacio, en el diseño de ampliación se destinará un espacio de atención médica con internamiento para este clasificación de internas ya que el establecimiento penitenciario es un lugar cerrado y que alberga a muchas personas lo cual puede expandirse rápidamente las enfermedades.
- Interna joven e interna adulto: En el establecimiento penitenciario de Socabaya las internas jóvenes van de los 18 a 29 años de edad, mientras que las internas adultas van de los 30 a más.
- Internas discapacitadas: Las internas de este tipo tienen diferentes necesidades especiales, se tomará en cuenta para el diseño de ampliación de la infraestructura. Lo anteriormente descrito fue tomado de acuerdo a Tejada (2017)

Personal administrativo: Se trata del director, subdirector, secretarias, personal de recursos humanos, generalmente este tipo de personal se encuentra en el área externa del penal.

Figura 24

Esquema gráfico del personal administrativo.



Personal profesional: Se trata del personal que brinda sus servicios en la cárcel.

- Asistentes sociales: Son personas que se encargan del tratamiento de rehabilitación, estos estudian a cada interno, para crear tratamientos de acuerdo al perfil.
- Asistencia legal: Se trata de abogados que ofrecen asesoría jurídica a las internas, abogados del estado son quienes trabajan en el establecimiento penitenciario, mientras que los abogados privados no trabajan en el establecimiento penitenciario, pero debe existir un espacio donde hay relación interna – abogado.
- Asistencia psicológica: Son profesionales en psicología quienes trabajan junto con los de asistencia social para dar los programas de tratamiento.
- Asistencia educativa: Son profesionales capacitados en educación, ya que en el establecimiento penitenciario se brinda enseñanza de alfabetización, primaria, secundaria, hasta la educación técnica.
- Asistencia del área de trabajo: Es personal profesional capacitado en el trabajo técnico productivo, comprende talleres de carpintería, tejido, etc.
- Asistencia de Salud: Es personal profesional como médicos, enfermeras.

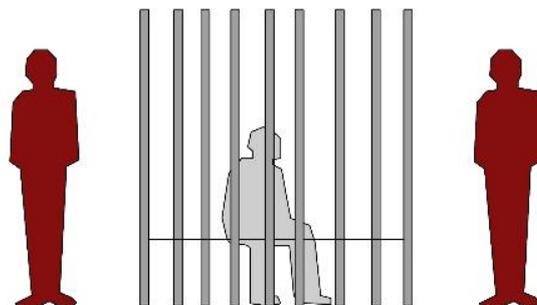
Personal de limpieza: Personal que asume el rol de la limpieza de los exteriores.

Personal de custodia: Son los guardias cuyo ejercicio es mantener la vigilancia de manera directa e indirecta a las internas en todo momento, la cantidad de este personal varía, de acuerdo a la cantidad de internas y cantidad de actividades que

se realicen en el establecimiento penitenciario. Es ideal que haya rotación de personal de este tipo para evitar cercanías con las internas.

Figura 25

Esquema gráfico del personal de custodia.



3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Son elementos genéricos, que responderán a la cuestión cómo voy a recoger la información; por lo que se aplicará la observación resaltando el análisis comparativo de la investigación en tanto los instrumentos son aquellos con los que el investigador podrá recoger la información mediante fichas de investigación.

Tabla 6

Técnica e instrumentos

Objetivo	Técnica	Instrumento	Resultados
Mostrar las deficiencias en la infraestructura penitenciaria de acuerdo al aspecto funcional y espacial actual del EP de mujeres de Socabaya – Arequipa.	Técnica de observación no participativa	Ficha de observación	Deficiencias de la infraestructura actual

Tabla 7*Técnica e instrumentos*

Objetivo	Técnica	Instrumento	Resultados
Comparar tipos de infraestructura penitenciaria que ayudan a realizar un adecuado tratamiento penitenciario.	Revisión documental	Ficha de análisis	Modelos de establecimientos penitenciarios Internacionales modernos

Tabla 8*Técnica e instrumentos*

Objetivo	Técnica	Instrumento	Resultados
Mostrar las reglamentaciones existentes que consideran parámetros adecuados para el desarrollo de una infraestructura penitenciaria de orden reinsertivo.	Observación no participativa	Guía de entrevista	Pautas normativas de diseño.

Tabla 9*Técnica e instrumentos*

Objetivo	Técnica	Instrumento	Resultados
Comprender las actividades o programas de rehabilitación que promuevan la reinserción social.	Observación no participativa	Guía de entrevista	Descripción de programas de tratamiento y reinserción social.

3.6. Procedimientos

La investigación se constituirá en un proceso de etapas de forma ordenada de la siguiente manera:

- **Etapa I: Elegir un tema**, idea que nació en respuesta a la problemática de los penales.
- **Etapa II: Especificar el acercamiento temático** sobre el tema a nivel internacional, nacional y local.
- **Etapa III: Realizar el marco teórico**, determinado por categorías, de las cuales se derivan las subcategorías y sus respectivos indicadores.
- **Etapa IV: Seleccionar el tipo y diseño de investigación**, se identificará los instrumentos y análisis de datos obtenidos.
- **Etapa V: Se determinará el escenario**, el lugar que se elegirá es el penal de mujeres de Socabaya-Arequipa.
- **Etapa VI: Se identificará a los participantes**, en este caso las internas del penal quienes son las involucradas en la problemática de la investigación.
- **Etapa VII: Aplicación del registro de datos**, redactando los resultados.
- **Etapa VIII: Interpretación y discusión de los resultados**, se dilucida cada uno de los resultados tomando en cuenta las bases teóricas y antecedentes por objetivo.
- **Etapa IX: Obtención de conclusiones y recomendaciones** de acuerdo a los objetivos de la investigación.

3.7. Rigor científico

El rigor ha de estar en la mira en cada una de las etapas del planteamiento de la investigación, en la metodología, el trabajo de campo o el análisis de datos, implicando una manera controlada de la planificación, el desarrollo y el análisis de la investigación. Para ello, es de suma importancia que los conceptos contenidos en el objeto de estudio estén debidamente definidos, explicados y aplicados con una entera exactitud en el desarrollo de la metodología de trabajo (Rodríguez, 2020); es decir que, el rigor científico ratifica la calidad de la investigación cualitativa que debe estar orientada a la verosimilitud, total transparencia y plausibilidad de la indagación, desarrollando correctos procesos para que el análisis de datos extraídos de campo sea verdadero. Ello es determinado por los participantes y que, interpretando sus experiencias, estas resulten creíbles, auténticas, seguras y confiables. En efecto, se presenta la matriz de codificación de la categoría:

Tabla 10

Matriz de codificación

CATEGORÍA		SUB- CATEGORÍA	
Código	Denominación	Código	Denominación
C1	ARQUITECTURA PENITENCIARIA	C1.1	Establecimiento Penitenciario
		C1.1.1	Principios arquitectónicos del espacio penitenciario
		C1.1.2	Modelos Arquitectónicos Penitenciarios
		C1.1.3	Localización de equipamiento penitenciario
		C1.2	Sistema penitenciario
		C1.2.1	Función penitenciaria
		C1.2.2	Zonificación penitenciaria
		C1.3	Hacinamiento penitenciario
		C1.3.1	Usuario
		C1.3.2	Densidad penitenciaria

		C1.4	Casos de infraestructura penitenciaria internacional
		C1.4.1	Pautas de confort
		C1.4.2	Pautas de Seguridad
		C1.5	Normatividad
		C1.5.1	Reglamentación internacional
		C1.5.2	Recomendaciones de las Naciones Unidas
C2	REINSERCIÓN SOCIAL	C1.5.3	Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos
		C1.5.4	Normativa Penitenciaria Nacional
		C1.6	Medios de reinserción social
		C1.6.1	Programas de educación y cultura
		C1.6.2	Programas de asistencia integral
		C1.6.3	Programas de inserción laboral

3.8. Método de análisis de datos

Al momento de obtener la información por medio de los instrumentos, se aplica el método de análisis de la información. Según Rodríguez (2006), en el proceso de análisis de información, se utilizan la información y los datos disponibles. Para que en base a ellos, se aplica la facultad profesional de los analistas para sintetizar y analizar los contenidos obteniendo un producto que otorgue respuestas a la pregunta objetivo de la presente investigación; aquí es donde un investigador se encarga de procesar y manejar la información a través de distintos métodos que organicen los datos para el correcto análisis de la información obtenida.

- **Proceso de indagación de información para el marco teórico**, se utilizó la síntesis y el resumen como el método explicativo de cada una de las definiciones principales de la investigación.
- **Formulación de objetivos**, se expuso los objetivos basados en la descripción de las categorías, que establecen el propósito de la investigación.

- **Elaboración de matriz de categorías, subcategorías e indicadores**, se describen desde la definición de categorías y objetivos, cada uno de los conceptos relacionados al desarrollo de la investigación.
- **Técnica**, se determinó que la técnica de la observación y revisión documental acompañado de las fichas de investigación permitirán adquirir y recabar las experiencias de los entrevistados y la indagación puntual de lo observado.
- **Instrumento**, se utilizó una guía de entrevista para los especialistas informados sobre el tema, y una ficha de observación para una descripción real y detallada.
- **Aplicación de los instrumentos**, la guía de entrevista y ficha de observación se utilizarán para compilar datos de relevancia con el propósito de establecer un contraste con los objetivos expuestos en la investigación.

Como una forma de presentar una estructuración más ordenada y entendible, el investigador presenta un cuadro matriz de consistencia que contiene de una forma resumida la descripción de los objetivos, categorías, subcategorías, indicadores, fuentes, técnicas e instrumentos, para demostrar con claridad el estudio realizado.

3.9. Aspectos éticos

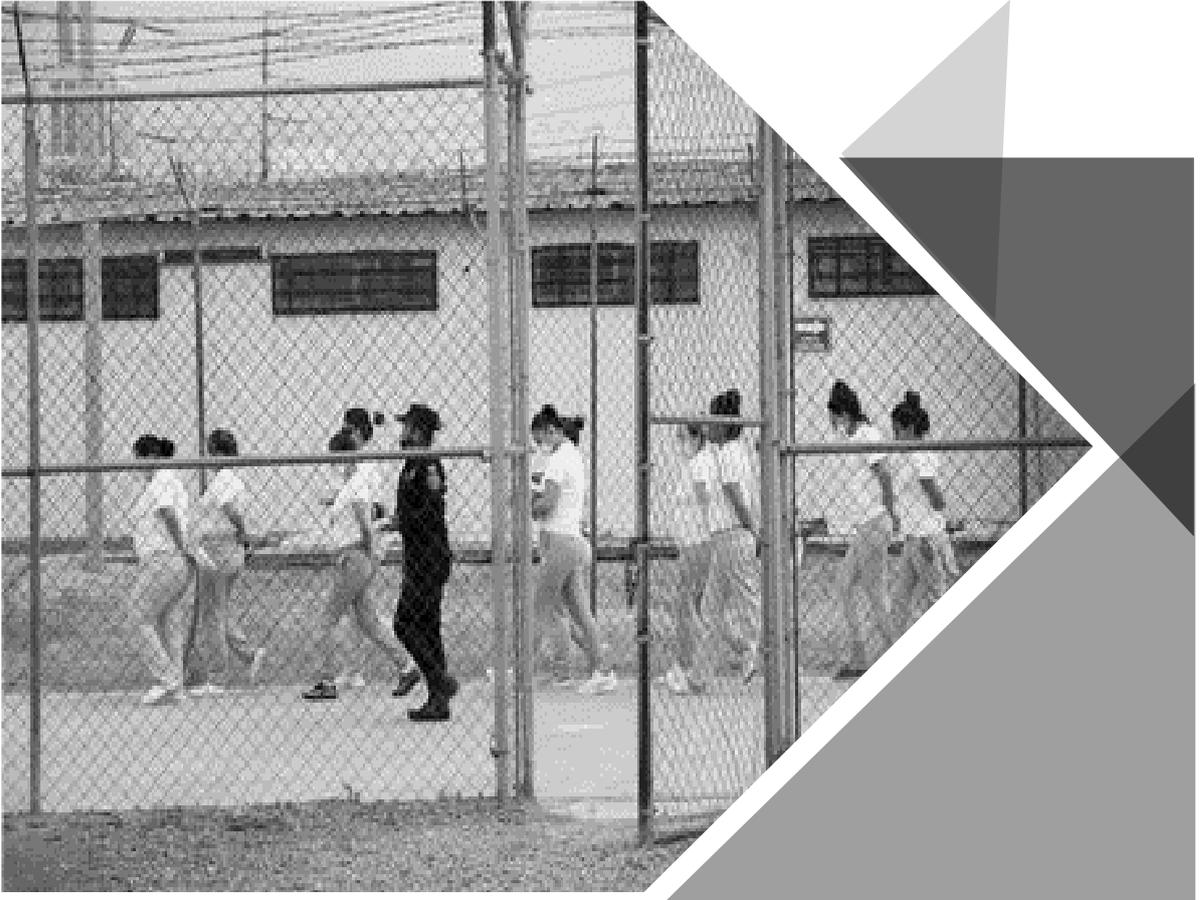
La investigación está orientada en la consideración de los aspectos éticos que comprenden y no están separados del método de investigación cualitativa que se desarrolla, es por eso que es de suma importancia considerar criterios tales como la verdad, credibilidad y buena práctica de la ética, los cuales otorgan sustento a la integridad moral y capacidad reflexiva del investigador, conforme a lo estipulado por Viorato y Reyes (2019), p. 35-43. Por consiguiente y bajo dichos argumentos, en la investigación habrá un pleno consentimiento sobre la información requerida a los entrevistados, a quienes se les dará a conocer respecto del valor importante de sus respuestas y consideraciones recopiladas. Finalmente, el proceso de desarrollo de la investigación fue elaborado bajo responsabilidad por los contenidos y la base teórica que se presente en la investigación, respetando el concepto de cada autor incluido. Los principales aspectos éticos se describen en:

- **Validación científica**, establecer una intención precisa que funde conocimientos fiables y se considere un método de investigación proporcionado

a lo que se desea justificar, un marco teórico que comprenda fuentes documentales y un lenguaje afín para dar a entender el estudio.

- **Valor social o científico**, la investigación debe establecer una intervención que proponga la mejora de las condiciones de habitabilidad de los participantes objetos de estudio enfatizando en las respuestas y soluciones a la problemática estudiada.
- **Proceso de selección ecuánime de los sujetos**, asegurar que los sujetos participantes sean escogidos por motivos relacionados al problema y puedan beneficiarse con los resultados.
- **Proporción positiva entre riesgo-beneficio**, prever la consideración de amenazas y oportunidades, con razón a disminuir posibles riesgos y acrecentar los beneficios para el investigador y los participantes.
- **Evaluación independiente**, la investigación será sometida a un proceso de revisión, corrección y posible nulidad por el juicio de una persona conocedora al tema sin considerar el estudio investigativo.
- **Respeto a los participantes suscritos**, conservar respeto por la toma de decisiones de cada participante apoyando o declinando su participación en el proceso de investigación.
- **Escenarios de diálogo legítimo**, el investigador busca establecer un ambiente de neutralidad para que la comunicación verbal sea de forma organizada y bajo planificación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN



RESULTADOS:

Categoría 1: Arquitectura Penitenciaria

Objetivo específico N° 1: Mostrar las deficiencias en la infraestructura penitenciaria de acuerdo al aspecto funcional y espacial actual del EP de mujeres de Socabaya – Arequipa.

La presentación de los resultados se obtuvo mediante la aplicación del instrumento *ficha de observación*, en el cual se ha descrito la intervención arquitectónica del establecimiento penitenciario de mujeres de Socabaya – Arequipa con el fin de enfocarnos en el análisis de datos teniendo en cuenta los indicadores generados desde las subcategorías.

Primera Subcategoría: Establecimiento Penitenciario

En esta subcategoría, se busca describir el tipo de intervención arquitectónica que tiene el E.P. de mujeres de Socabaya. A continuación, se detallará los indicadores que comprende esta subcategoría.

Indicador 1: Principios arquitectónicos del espacio penitenciario

Se analiza si evidencia adecuados criterios de diseño arquitectónico relacionados a una edificación penitenciaria.

Indicador 2: Modelos Arquitectónicos Penitenciarios

Relacionado con el indicador, se describe el origen y consideraciones que se tomaron de los modelos arquitectónicos penitenciarios.

Indicador 3: Localización de equipamiento penitenciario

Respecto al indicador, se describen las cualidades del lugar donde se emplaza el establecimiento penitenciario ya que se encuentra ubicado en una zona urbana consolidada, distrito de Socabaya, exactamente en la zona del Asentamiento Humano Horacio Zeballos.

Segunda Subcategoría: Sistema Penitenciario

En esta subcategoría, se busca describir la organización del establecimiento penitenciario para evidenciar si cumple con un sistema eficaz.

Indicador 1: Función penitenciaria

Respecto al indicador, se analiza la función del E.P. si presenta evidencia de concordancia con su arquitectura planteada.

Indicador 2: Zonificación penitenciaria

Respecto al indicador, se detalla la distribución para analizar si la zonificación existente cumple con las necesidades de una interna.

Tercera Subcategoría: Hacinamiento Penitenciario

Con respecto a esta subcategoría, se busca analizar la situación en que las internas no cuentan con un espacio habitable dentro del centro penitenciario; de tal manera que refleja una sobrepoblación el E.P. pues presentan deficiencias arquitectónicas.

Indicador 1: Usuario

Respecto al indicador, se da a conocer la situación de crecimiento de población penitenciaria que se ha dado y continúa dándose.

Indicador 2: Densidad Penitenciaria

Respecto al indicador, se detalla el cálculo de la población penitenciaria que se aplica en un establecimiento penitenciario, ya que al sobrepasar el porcentaje el establecimiento se encontraría en una situación crítica.

El establecimiento penitenciario de mujeres cuando se construyó estaba planificado para un promedio de 67 internas, en la actualidad muestra una sobrepoblación, ya que supera el aforo límite el cual ha ocasionado una adecuación de infraestructura forzada, la infraestructura presenta algunos principios arquitectónicos de diseño como el muro perimétrico que caracteriza a las cárceles ya que divide lo interior de lo exterior, contempla torres de control, los ambientes de actividades productivas y educativas son de material de drywall y los ambientes de internamiento es de material noble, presenta el modelo de vigilancia jerárquica

ya que se basa en espacios dispersos de acuerdo a sus actividades, existe tipologías de celdas para la clasificación de internas de acuerdo al grado de seguridad. Por encontrarse en una zona urbana tiene el problema de intercesión con la vivienda la cual no presencia un tratamiento urbano y se denota en las vías que bordean la infraestructura.

Figura 26

Ingreso del E.P. de mujeres de Socabaya.



Nota. Parte del ingreso al E.P. de mujeres Socabaya. Fuente: Fotografía 2019.

Figura 27

Patio del E.P. de mujeres Socabaya.



Nota. La imagen muestra el deficiente diseño del patio del E.P. de mujeres de Socabaya. Fuente: Imagen capturada de video de reportaje 2019.

Figura 28

Pasillo de pabellón del E.P. de mujeres de Socabaya



Nota. La imagen muestra el pasillo de pabellón con camas dentro del E.P. de mujeres Socabaya. Fuente: Fotografía Imagen capturada de video de reportaje 2019.

Figura 29

Patio con colgadores de ropa de las internas del E.P. de mujeres de Socabaya.



Nota. La imagen muestra el uno de los patios usados como lavandería dentro del E.P. de mujeres Socabaya. Fuente: Fotografía Imagen capturada de video de reportaje 2019.

Figura 30

Ventana de celda de uno de los pabellones del E.P. de mujeres de Socabaya.



Nota. La imagen muestra la tipología de vanos que tienen las celdas dentro del E.P. de mujeres Socabaya. Fuente: Fotografía Imagen capturada de video de reportaje 2019.

Figura 31

Aula de programas de tratamiento de reinserción del E.P. de mujeres de Socabaya.



Nota. La imagen muestra una de las celdas improvisadas como espacio para tratamiento de las internas dentro del E.P. de mujeres Socabaya. Fuente: Fotografía Imagen capturada de video de reportaje 2019.

Objetivo específico N° 2: Comparar tipos de infraestructura penitenciaria internacional que ayuden a realizar un adecuado tratamiento penitenciario.

La presentación de los resultados se obtuvo mediante la aplicación del instrumento **ficha de análisis**, en el cual se ha descrito la intervención arquitectónica del establecimiento penitenciario de mujeres de Socabaya – Arequipa con el fin de enfocarnos en el análisis y recolección de datos teniendo en cuenta los indicadores generados de las subcategorías.

Cuarta Subcategoría: Casos de infraestructura penitenciaria internacional

Con respecto a esta subcategoría, se busca analizar casos de infraestructura arquitectónica penitenciaria internacional mediante revisión documental.

La presentación de los resultados se obtuvo mediante la aplicación del instrumento **ficha de análisis**, en el cual se ha analiza la intervención arquitectónica con el fin de mostrar ejemplos que existen y ayudan a realizar un adecuado tratamiento penitenciario.

Indicador 1: Pautas de confort

Respecto al indicador, se detalla las características que se debe considerar para un diseño de establecimiento penitenciario adecuado para un hábitat digno de un interno.

Indicador 2: Pautas de seguridad

Respecto al indicador, se detalla las características que se debe considerar para un diseño de establecimiento penitenciario seguro ya que aloja personas privadas de libertad por haber delinquido.

EP Concesionario de Antofagasta

Figura 32

E.P. Concesionario de Antofagasta, vista desde fuera.



Nota. Fotografía de la fachada de E.P. Concesionario de Antofagasta. Fuente: pág. web el Epicentro 2021.

En este E.P. se disponen diversos módulos de internamiento autónomos con circulaciones diferenciadas y área de servicios de tratamiento propios. El aforo del EP es de 1. 160 internos y puede tener una ocupación máxima a 1. 400 personas varones, de acuerdo a su clasificación de peligrosidad. Tiene un módulo de internamiento exclusivo para internos menores con beneficios y asistencia para su rehabilitación social.

Las actividades de Tratamiento Penitenciario se desenvuelven en diversos subprogramas como Penal-escuela, con programas de educación técnico profesional y la asistencia laboral, ya sea con internos trabajadores dependientes o independientes.

Mas d'Enric

Figura 33

Vista del interior – Patio de Mas d'Enric.



Nota. Fotografía del E.P. Mas d'Enric. Fuente: Pág. web el ArchDaily 2012.

El EP Mas d'Enric contempla funciones eficientes al mejorar circulaciones y ajustarlas en un solo módulo de internamiento, presenta un eje general del conjunto, que hace que funcionen independientemente lo cual, permite tener un micro sistema de actividades para internos con similares perfiles; asegurando, en la reducción de conflictos y tensiones derivadas de la convivencia forzada con personas de distintos también se tiene un manejo eficaz del grupo total en cada módulo, tanto para la seguridad como para el tratamiento reinsertivo a desarrollar.

Se cuenta con restricciones en cuanto a beneficios de desenvolvimiento y uso del espacio ofrecido, es así que contempla modelo tipológico bastante usado con características funcionales que resaltan y potencian su imposición.

Justice Center Leoben

Figura 34

Vista de Fachada del edificio Justice Center Leoben.



Nota. Fotografía del edificio Justice Center Leoben parte del ingreso. Fuente: Pág. web el Opera News 2018.

Este edificio se caracteriza porque funciona el Tribunal de Justicia, Oficinas Fiscales y con el EP que se encuentra en la parte posterior del conjunto, el diseño de este edificio rompe con el prospecto de la imagen tradicional de este tipo de establecimientos permitido por el Sistema Penitenciario del país, no obstante, contribuye a la obtención de los objetivos de tratamiento resocializador

Halden Fengsel

Figura 35

Vista aérea de Halden Fengsel.



Nota. Fotografía aérea del edificio Halden Fengsel. Fuente: Pág. web A. L. Hoyer 2020.

El diseño de este nuevo EP se abocó al tratamiento rehabilitador con el objetivo de minimizar las tasas de reincidencia delictiva. Su diseño se refleja en la disposición adecuada de los edificios, rodeados de espacios verdes, y la utilización de los espacios interiores y exteriores en conjunto, en el uso de vanos que permiten una apropiada incidencia de luz natural asegurando un medio penitenciario apropiado a los fines requeridos de la ejecución penal

ADX FLORENCE

Figura 36

Vista de fachada de ADX FLORENCE.



Nota. Fotografía de la fachada de E.P. ADX FLORENCE. Fuente: Pág. web 24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES, 2019.

El EP ADX Florence es una de las cárceles más seguras, por su funcionamiento de vigilancia e inflexibilidad en sus procesos; posee los sistemas de seguridad estática más avanzados y el personal adecuado y especializado para ejercer un control total sobre la POPE (Población penitenciaria). El emplazamiento y las características físicas del entorno producen sinergia en el tema de seguridad. Al ser una prisión de máxima seguridad que recibe internos peligrosos y conflictivos de EEUU hace que la interacción entre los mismos siempre sea controlada al máximo y las actividades,

son restringidas en cuanto a libertades dentro del EP, las cuales permiten un excelente desarrollo de actitudes en favor de la resocialización.

HMP Addiewell

Figura 37

Vista de fachada de HMP Addiewell.



Nota. Fotografía de la fachada de E.P. HMP Addiewell. Fuente: Pág. web SPS SCOTTISH PRISON SERVICE 2019.

Es un E.P. de máxima seguridad que recibe todo tipo de delincuentes, con excepción de mujeres y jóvenes condenados, está dirigida por un régimen privado. Tiene doce alas separadas en los dos edificios principales, con celdas individuales y dobles, así como celdas especiales para presos con discapacidad. Las alas se separan según se trate de prisión preventiva, condenados, reincidentes, a largo plazo y protección especial. Está diseñada como una prisión “aprendizaje”, donde los reclusos pueden hacer frente a su conducta delictiva. El aprendizaje tiene como objetivo mejorar sus perspectivas de empleabilidad, sus redes de bienestar y apoyo a la comunidad, lo que lleva a una reducción de la reincidencia, ofrece a cada recluso, 40 horas de aprendizaje por semana. Las actividades se dividen en tres áreas principales: Desarrollo de habilidades, trabajos e intervenciones

programadas. Existe un programa donde se identifican a los delincuentes con habilidades para apoyar en las funciones del E.P.

Prisión de Champ-Dollon

Figura 38

Vista de dormitorio interior de Prisión de Champ-Dollon.



Nota. Fotografía de una celda de la Prisión de Champ-Dollonl. Fuente: Pág. web elsalvador.com 2014.

La Prisión de Máxima Seguridad de Champ-Dollon, es parte del municipio. Emplea a unas 200 personas y recibe a 500 reclusos. Más del 60% de los presos se encuentran en espera de juicio y el 80% de los presos son de origen extranjero, presenta habitaciones limpias con las instalaciones básicas para los presos sin ninguna molestia. Este no era el estado de la prisión antes; era hacinamiento, con enfermedades y motines en muy grave estado de humildad. En 2011, con una financiación de más de \$40 millones, la prisión tuvo una remodelación que es como ahora se ve renovada y espaciosa.

Prisión de Pondok Bambu

Figura 39

Vista de dormitorio interior de Prisión de Pondok Bambu.



Nota. Fotografía de una celda de la Prisión de Pondok Bambu. Fuente: Pág. web
MILENIO 2018.

La cárcel femenina de Pondok Bambu ubicada en Yakarta, contrasta con la imagen de un país pobre; hay incluso quienes consideran que es mejor entrar a esta cárcel que intentar sobrevivir en la capital de Indonesia, la comodidad en las celdas es evidente ya que las reas cuentan con aire acondicionado, refrigerador, máquina de karaoke, cama matrimonial, televisor con pantalla plana y tratamientos de belleza facial con láser, comenzó a aumentar internamente ya que en la ciudad confesaron haber delinquido a propósito con tal de estar dentro de la prisión y no en las calles.

Prisión Sollentuna

Figura 40

Vista de comedor interior de Prisión Sollentuna.



Nota. Fotografía del área del comedor de la Prisión Sollentuna. Fuente: Pág. web MILENIO 2018.

Esta prisión ubicada al norte de Estocolmo tiene el aforo de 240 presos, es una de las cárceles consideradas de lujo por todas las prestaciones que tiene, el trabajo y los estudios son actividades que no les faltan a los internos, además de todas las comodidades de ocio o deporte que puedan tener (baño propio, televisión, gimnasio, etc.).

Prisión Bastoy

Figura 41

Vista aérea de Prisión Bastoy.



Nota. Fotografía del área del comedor de la Prisión Sollentuna. Fuente: Pág. web 365 Días de Valentía Moral 2017.

Es una cárcel ubicada en una isla llamada Bastoy su aforo es 115 reclusos, su régimen es de mínima seguridad se caracteriza por no tener largos pasillo y muros altos, es la primera cárcel humana del mundo porque es ecológica, los internos

viven en semilibertad, se alojan en casetas de madera repartidas por el terreno y tienen un horario laboral de 7 horas diarias por las que cobran unos 8 euros diarios. Las actividades que realizan son de ganadería, agricultura, y ocuparse del servicio de lavandería, reparación de bicicletas o incluso manejar el ferry que une la isla con el continente.

Categoría 2: Reinserción Social

Objetivo específico N°3: Mostrar las reglamentaciones existentes que consideran parámetros adecuados para el desarrollo de una infraestructura penitenciaria de orden reinsertivo.

Con la finalidad de buscar las distintas reglamentaciones nacionales e internacionales existentes, se consiguieron a través de la utilización del instrumento de **guía de entrevista** que está dirigida hacia 6 profesionales de las áreas administrativa, de seguridad y tratamiento que forman parte de la constitución de un E.P. sobre la materia de la presente investigación. A partir de la recolección de estas respuestas, se detalla la obtención de resultados por cada indicador perteneciente a una subcategoría.

Quinta Subcategoría: Normatividad

Con respecto a la categoría, se busca examinar la normatividad, mediante la recopilación de las principales reglas con respecto a la arquitectura penitenciaria, para lo cual se procedió con la recopilación de los principales documentos que acrediten la búsqueda de dichas normas específicas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para lo cual se aplicó 6 preguntas en la guía de entrevista que a continuación se detallará a través de cada indicador.

Indicador 1: Reglamentación Internacional

Respecto al indicador, se detallan los distintos ítems y principales acuerdos a nivel internacional que engloba la reglamentación internacional para la correcta planificación y diseño de establecimientos penitenciarios, así como los programas de reinserción social y derechos humanos de las personas privadas de libertad. Se realizaron tres ítems para este indicador en la guía de entrevista.

Indicador 2: Recomendaciones de las Naciones Unidas

Respecto al indicador, nos habla acerca de la prevención del delito y proceso de tratamiento del delincuente, estas recomendaciones fueron encargadas y admitidas a todos los estados, éstas son: la selección y formación del personal Penitenciario, las reglas Mínimas para el tratamiento de los internos, el trabajo penitenciario, la prevención de delincuencia de menores y establecimientos penales y correccionales abiertos. Se realizó un ítem para este indicador en la guía de entrevista.

Indicador 3: Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos

A partir de este indicador, nos habla que se instituyen como las nociones basadas en normativa en la búsqueda de una propicia práctica penitenciaria del tratamiento de los reclusos basados en los Derechos Humanos. Se han clasificado las RMTR en dos grupos, los cuales son: las reglas relacionadas a la arquitectura penitenciaria, y las reglas relacionadas al tratamiento de reinserción social. Se realizó un ítem para este indicador en la guía de entrevista.

Indicador 4: Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos

A partir de este indicador, nos habla que se instituyen como las nociones basadas en normativa en la búsqueda de una propicia práctica penitenciaria del tratamiento de los reclusos basados en los Derechos Humanos. Se han clasificado las RMTR en dos grupos, los cuales son: las reglas relacionadas a la arquitectura penitenciaria, y las reglas relacionadas al tratamiento de reinserción social. Se realizó un ítem para este indicador en la guía de entrevista.

Indicador 5: Normativa Penitenciaria Nacional

Referente al indicador, se describe que dentro de la normativa nacional se presentan distintos puntos a favor de la descripción de las normas nacionales en el Perú con respecto al tema penitenciario. El pilar fundamental de la investigación es el interno o recluso, de quien depende cada norma y el cumplimiento en favor de sus derechos, basados en el Código Penal, el Código de Ejecución Penal y el Reglamento del Código de Ejecución Penal y el Reglamento de Organización y funciones del INPE. Se realizó un ítem para este indicador en la guía de entrevista.

Indicador 6: Reglamento Nacional de Edificaciones

A partir de este indicador, se describe la normativa nacional arquitectónica penitenciaria que pese a no presentar documentos guía de acceso público o una norma específica, esto en consecuencia a las medidas restrictivas que impone la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se puede adoptar ciertas pautas debido a la naturaleza del equipamiento. Se realizó un ítem para este indicador en la guía de entrevista.

Guía de entrevista aplicada

La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en los Derechos Penitenciarios. Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?

Ante todo, dentro de lo que es el sistema penitenciario se debería salvaguardar el principio de la resocialización del interno, un principio que nosotros como trabajadores, debemos de cumplir. Ello es de conocimiento de cada trabajador. El área de seguridad se encarga de velar por los internos para que tengan seguridad en su tiempo de permanencia según indique el juez que lo ha sentenciado. Como conclusión, se respetan todos sus derechos, menos el derecho a la libertad que es lo que pierden, ellos como reos pueden hacer uso de todos sus derechos. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Existe conocimiento por parte del personal penitenciario sobre los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, en su formación se les imparte. Es importante que el personal penitenciario sepa en primer orden dichas normas. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

No, considero que las normas deben estar orientadas tanto al tratamiento penitenciario de las personas privadas de su libertad, como a la dirección del personal penitenciario. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, las normas establecidas exigen un comportamiento moral, ético y social, que permite contrarrestar cualquier acto de corrupción y/o vulneración a los derechos humanos. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Si, porque el personal penitenciario está capacitado para hacer las recomendaciones necesarias para ver lo mejor para las personas en prisión ya que conocen la realidad penitenciaria. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Si considero que deben ser orientados con normas para garantizar los derechos fundamentales de las personas. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?

Bueno, en cuestión de los derechos de los internos he visto que dentro de los penales todavía estamos en una etapa antigua, donde ya deberíamos actualizar la infraestructura a lo moderno. Además, se necesita más espacio, mejores cosas para los internos, como en el caso del penal de Socabaya que necesitan comedores ya que almuerzan en cualquier espacio a su alcance o en patios. Según observé en salud existe la infraestructura donde atienden cortes, golpes, atención de rayos X, análisis de sangre y ya en el caso de emergencias son derivados a los hospitales, ya sea el General o el de Goyeneche. Por lo que si se necesita de una estructuración física y normativa; con ello se podría tomar el ejemplo de otros países donde los internos salen a hacer trabajo de campo fuera del EP, cosa que se podría aplicar aquí para primerizos o internos que ya están por salir, de forma que junten dinero al salir y sea una forma de apoyo para su familia. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Si, es necesario puesto que la población continúa en crecimiento y las condiciones mínimas de convivencia no se cumplen por el hacinamiento. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si, es necesario que exista una nueva reestructuración física – normativa de los establecimientos penitenciarios que permita cumplir con la misión del INPE (reinserción social positiva). (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Considero que es necesario una nueva estructura penitenciaria, que esté acorde con la realidad. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Es urgente una nueva estructura física en infraestructura por el hacinamiento existente en la mayoría de penales. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Si considero que debe existir una reestructuración adecuada de la infraestructura. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?

Lo único que he visto es que se apersona Derechos Humanos y los consulados como de Chile, Venezuela y Colombia que vienen a ver el estado de sus compatriotas en el país, ya que ellos no reciben visitas. La mayor parte de los reclusos son de la propia localidad, por lo que reciben visitas y otras atenciones. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Considero que en los documentos si se tiene presente y dentro de lo que se puede se cumple, sin embargo, es contradictorio ya que el hacinamiento no permite el cumplimiento de dicha normativa y eso sucede en casi todo Latinoamérica. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si, Derechos Humanos Internacionales, Embajadas y Organismos Internacionales. Las embajadas realizan coordinaciones permanentes sobre la situación de sus conciudadanos. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Se cuenta con un manual de Derechos Humanos, aplicados a la función penitenciaria, que constituye una herramienta útil para proyectar el enfoque basado en los Derechos Humanos. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Solo el Comité Internacional de los D.D.H.H. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?

Si es necesario un buen ambiente. No solo en el caso de Arequipa, todos los penales del Perú sufren de hacinamiento, lo que triplica el número de internos que debería tener el penal. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Claro que influye, las condiciones de convivencia entre las personas privadas de libertad deben ser prioritarias toda vez que ello puede determinar la predisposición en la participación de su proceso de rehabilitación. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si, influye, ya que el tratamiento penitenciario es integral, tanto en el aspecto físico – mental; por lo que se requiere una infraestructura adecuada, áreas de salud, educación, trabajo, recreación, ambientes para pernoctar y otros. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, ambientes ventilados, higiénicos, que contribuyen con el Tratamiento Penitenciario: Actividades relacionadas con la salud física y mental y Actividades de tratamiento relacionadas con la resocialización. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

No influye, porque no existen los espacios adecuados. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con

distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post- penitenciaria?

Durante el tiempo en que trabajé en el penal de Socabaya se ha visto siempre el apoyo a la educación y cursos que se les dan a los internos, como carpintería, tejido, trabajos en cuero y demás, para que el interno pueda estar ocupado durante su tiempo de permanencia. Pese al tiempo de pandemia a inicios del año se han vuelto a inscribir a todos los internos para diferentes cursos. Con respecto al número de profesionales, es necesario que este se incremente, en razón a la cantidad de internos, además de una ampliación en la infraestructura, que más que todo está a cargo de las autoridades. La asistencia post penitenciara se da en los internos con beneficios que deben asistir mensualmente a la oficina del INPE para firmar su asistencia y ver como se encuentran. Lo que es supervisado por una asistente que verifica si trabajan o no. Es decir, es una vigilia, que necesita de más profesionales. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Existen programas de tratamiento en intramuros que son continuados en extramuros, por ejemplo, CREO en penales (intramuros) y FOCOS en Medio Libre (extramuros), los resultados de estos programas en los últimos 10 años aproximadamente indican que la reincidencia se da en mínimo porcentajes casi de un 0.3% según los informes estadísticos que están en la página web del INPE. Por citar un ejemplo, así existen otros programas. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Para aplicar el tratamiento penitenciario se requiere una diversidad de profesionales como abogados, psicólogos, asistente social, médico, profesor, entre otros; lamentablemente por temas presupuestales no se cuenta con todos los profesionales requeridos, teniendo limitaciones para la aplicación de programas. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, bien es cierto se tiene profesionales y técnicos en salud, trabajo y educación, no son el número óptimo, puesto que la población penal aumenta

progresivamente. En el tratamiento post penitenciario (medio libre) también hacen falta profesionales. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Actualmente falta mucho personal penitenciario en las diferentes áreas como educación, salud, trabajo, para satisfacer la demanda de la población penitenciaria que se incrementa cada vez más. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Si considero que deben existir profesionales destinados para poder realizar el tratamiento de los internos. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño adecuado de ambientes destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?

Dentro del penal lo que podido observar es que se da el dictado para educación primaria, secundaria y cursos de zapatería, carpintería, etc., por lo que, sí existen estos espacios destinados, si no que la situación es la siguiente: como cada vez el número de internos se incrementa, la vacancia de los cursos que dan no es suficiente, por lo que sería necesario que se amplíe la infraestructura y así muchos más internos puedan ingresar. Esto quiere decir, que las aulas deberían ser más grandes. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Aparentemente dichas condiciones no se priorizaron para la construcción del penal, conforme se dan las necesidades la infraestructura se adapta para talleres de educación y producción laboral, así también para las acciones de tratamiento en el área médica y psicológica, inicialmente no fueron considerados como espacios propios. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

No se prioriza, en el proyecto de construcción no se basa en los requerimientos de un tratamiento penitenciario real, no se prevé la construcción de ambientes para educación, trabajo, recreación y otros; exigiendo que

posteriormente se adecúen en espacios reducidos. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Los recintos penitenciarios, construidos recientemente cuentan con apropiados ambientes para desarrollar talleres de trabajo, educación, asistencia médica, etc. Sin embargo, en los EE. PP. Antiguos, el diseño es diferente, en algunos casos han sido adaptados por zonas o cuadras que dificultan la seguridad integral. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

No se prioriza. Las principales deficiencias es que los diseños de construcción siempre quedan reducidos para la cantidad de población penitenciaria. Se debe construir pensando que la población penitenciaria se multiplica rápidamente. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

No existen ambientes adecuados para tal fin. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

No hay ambientes adecuados, los ambientes de educación y de algunos talleres son acondicionados. (Personal Docente del Penal de Mujeres Socabaya H.C.F.).

Objetivo específico N°4: Comprender las actividades o programas de rehabilitación que promueven la reinserción social.

Con la finalidad de comprender las distintas actividades o programas de rehabilitación existentes que promueva la reinserción social positiva de los internos, se consiguieron a través de la utilización del instrumento de **guía de entrevista** que está dirigida hacia 6 profesionales de las áreas administrativa, de seguridad y tratamiento que forman parte de la constitución de un E.P. sobre la materia de la presente investigación. A partir de la recolección de estas respuestas, se detalla la obtención de resultados por cada indicador perteneciente a una subcategoría.

Sexta Subcategoría: Proceso del Tratamiento Reinsertivo

Con respecto a la categoría, se busca examinar la normatividad, mediante la recopilación de las principales reglas con respecto a la arquitectura penitenciaria, para lo cual se procedió con la recopilación de los principales documentos que

acrediten la búsqueda de dichas normas específicas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para lo cual se aplicó 6 preguntas en la guía de entrevista que a continuación se detallará a través de cada indicador.

Indicador 1: Evaluación del Interno

Con referencia al indicador, se detalla la importancia del proceso evaluativo a los que se somete la población penitenciaria para lograr reconocer las distintas necesidades que esta tenga para ser atendidas. Es de prioridad que estas evaluaciones sean constantes para posibilitar una mejora en el desarrollo del proceso reinsertivo. Se desarrollaron 2 ítems para el indicador en la guía de entrevista.

Indicador 2: Tratamiento Individualizado

A partir de este indicador, se menciona el valor de la evaluación íntegra y especializada de acuerdo a escalas de edad, estado psicológico, entorno familiar, nivel educativo y grado de peligrosidad y conducta de los internos. Esta diferenciación posibilita que el tipo de tratamiento a recibir sea de forma más acertada, además de enfocarse en la situación de internos primarios. Se desarrolló un ítem para el indicador en la guía de entrevista.

Indicador 3: Finalización del Tratamiento

Referente al indicador, se describe que la finalización del tratamiento tiene como objetivo principal el retorno exitoso del recluso a la sociedad. Se trata de un proceso de intervención que prepare a la población penitenciaria para establecer nuevos vínculos con la sociedad, iniciando desde el contacto familiar. Se desarrolló un ítem para el indicador en la guía de entrevista.

Séptima Subcategoría: Medios de Reinserción Social

Con respecto a la categoría, se busca examinar los tipos de actividades de impacto positivo para evitar la reincidencia. Existen distintos modelos basados en métodos conductuales que puedan ser adoptados por los internos con el apoyo y seguimiento de personal especializado y la infraestructura adecuada para llevar a cabo estas actividades. Para lo cual se aplicó 8 preguntas en la guía de entrevista que a continuación se detalla a través de cada indicador.

Indicador 1: Programas de educación y cultura

En referencia al indicador, los programas basados en la educación se imparten de forma que logren nuevas actividades cognitivas del interno y permitan desarrollar procesos de alfabetización, educación técnica y superior. Se desarrollaron dos ítems para el indicador en la guía de entrevista.

Indicador 2: Programas de asistencia integral

Con respecto a este indicador, detalla el conjunto de acciones que llevan a la mejora y rehabilitación de las condiciones integrales del interno, asistiendo sus necesidades médicas tanto físicas como psicológicas, asistencia a nivel social, legal y laboral. Se desarrollaron cuatro ítems para el indicador en la guía de entrevista.

Indicador 3: Programas de inserción laboral

En referencia al indicador, se busca evaluar el desarrollo de la capacidad laboral del interno que apoye su nueva inclusión en la sociedad, accediendo a empleo y remuneración bajo cualquier concepto. Se desarrollaron dos ítems para el indicador en la guía de entrevista.

Guía de entrevista aplicada

Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?

Todos los internos del penal tienen un periodo de tiempo, en el que cada mes deben pasar una observación por el psicólogo, asistente y el abogado. Más que todo por el psicólogo y asistente para ver cómo va su permanencia en el penal, ellos son quienes evalúan constantemente a los internos. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Es importante, conocer estos factores ya que con ello podría ser que el tratamiento obtenga mejores resultados, ya que obviamente las personas con

mejores condiciones de convivencia tienen mejor salud emocional, aunque no sea determinante es influyente. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

El tratamiento penitenciario, si establece que cada interno tenga un legajo y se realice un seguimiento y evaluación en las áreas de legal, social y psicológico. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Al tener un espacio reducido (celda) esto va en desmedro de su tratamiento, puesto que la persona privada de su libertad, emocionalmente se siente más oprimida, encerrada, aislada. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Si, el hecho de no disponer de espacio para poder dormir adecuadamente, hospitalización reducida, consultorios estrechos, sitios de esparcimiento como gimnasios, bibliotecas y otros. No existen o quedan pequeños, no permiten una adecuada resocialización. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Si es necesario que exista un tratamiento adecuado para los internos. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

En el penal existe hacinamiento y falta de personal de tratamiento, por ello no hay evaluación constante. (Personal Docente del Penal de Mujeres Socabaya H.C.F.).

Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrecen distintas características, según el tratamiento a aplicar?

Se está aplicando; como por ejemplo en el pabellón A y B se encuentran los reos primerizos ya sea por hurto violación, juicio de alimentos, autoridades o gente de cargos públicos. En el C se ubican los reincidentes, según el nivel de delito y en el D que corresponde al de máxima seguridad por robo violento, asalto o secuestro. Con ello se designa según la clasificación mencionada un asistente, psicólogo y abogado por cada pabellón, cada grupo de profesionales tiene a cargo un bloque. Además de cuando ingresan hay un órgano de clasificación, donde salen

sus antecedentes y es donde son clasificados desde que ingresan. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Las internas están diferenciadas, primarias de reincidentes, por edades, gestantes y madres con hijos menores de 3 años, sin embargo, no son ambientes diseñados para tales fines, lastimosamente solo son adaptados a la infraestructura existente. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si es necesario la construcción de ambientes diferentes de acuerdo a las características de los internos; por ejemplo: fármacos dependientes, depresivos, difíciles de readaptación, jóvenes y otros. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, existen ambientes que diferencian a las personas primarias de las reincidentes, según la progresión o segregación en el tratamiento. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Si, teniendo en cuenta que hay internos primarios y reincidentes es urgente darlos. El tratamiento adecuado de acuerdo a la peligrosidad de los internos no debe ser mezclado. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Si es necesario que existan ambientes adecuados para cada fin. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

Cuando son clasificados van al pabellón que les corresponde. Por el hacinamiento y carencia de personal no se da el tratamiento especializado. (Personal Docente del Penal de Mujeres Socabaya H.C.F.).

¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?

Si se está haciendo. Durante su permanencia es que se da ello y cuando van a salir del penal también. Para su salida se hace un informe de parte de la asistenta, psicólogo y abogado, ya sea para otorgar beneficio, su salida o su libertad total (pena cumplida). Todo ello se realiza teniendo en cuenta su bienestar, lugar futuro de trabajo y su situación familiar. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Existen casos mínimos y lamentablemente en la mayoría no sucede, porque el gobierno no le da real importancia a este sector y la sociedad no está completamente sensibilizada para recibir a una persona exconvicta. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

El tratamiento penitenciario debería de ser personalizado, pero por el hacinamiento y la poca cantidad de profesionales no se cumple en su totalidad; para siempre se busca trabajar con el binomio interno – familia. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, el tratamiento puede ser individual o familiar dependiendo de la intervención y seguimiento de los profesionales de OTT (Oficina de Tratamiento). (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Si es necesario que exista un tratamiento individualizado para cada interno. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

En la medida de lo posible se individualiza, sobre todo para sus evaluaciones semestrales y seguimiento en el tratamiento. (Personal Docente del Penal de Mujeres Socabaya H.C.F.).

Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?

Si se está llevando, pues dentro del penal han salido profesionales, ya sea por cursos a distancia (al menos en el caso de los internos en el pabellón H condenados por terrorismo), siendo hoy en día abogados, profesores, etc. Con ello, el estar dentro no impide que ellos continúen estudiando, desde niveles de primaria hasta la universidad. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Es fundamental la educación de esta población, pero sobre todo el desarrollo de sus habilidades laborales para que puedan estar en igualdad de

condiciones frente a la población en general y así alcanzar una vida digna. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

En los establecimientos penitenciarios, si se enfoca a la educación como parte del tratamiento penitenciario, hay programas de alfabetización, CEBA y CETPRO, programas a distancia universitarios y otros. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, se trabaja en educación, con: Educación Técnica y Educación Básica Regulada, Programas de Alfabetización. Todos (procesados y sentenciados) pueden acceder a los servicios educativos. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Si, ahora que se ha utilizado internet para las clases se debe dar esa facilidad de poder estudiar carreras universitarias o carreras técnicas para que puedan reinsertarse a la sociedad una vez cumplida su condena. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

En lo principal se debe garantizar y reprogramar los programas educativos. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

Dentro del E.P. funciona una Institución Educativa (CEBA) y una Institución Técnica Productiva (CETPRO). (Personal Docente del Penal de Mujeres Socabaya H.C.F.).

Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?

Bueno es más debido a la situación política donde hay profesionales que se les impide por el hecho de haber estado en penales, ya no puedan enseñar en un colegio o ya no puedan litigar al ser abogados. Entonces, la política se inmiscuye. Si ellos estudian se les debería dar la oportunidad. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Es sabido que el ambiente donde se imparten conocimientos e instrucción para una formación académica y/o laboral, debe contar con todos los elementos que contribuyan a un adecuado aprendizaje, desde la motivación hasta la culminación de sus estudios. Cuando el derecho a la educación sobre todo en educación superior se cumpla también en penales entonces, el estigma social se evitará. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si, la educación es un pilar para el cambio de conducta de las personas. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, ayudaría de forma positiva frente al tratamiento, contribuirían a la despenalización de los E.E.P.P. a nivel nacional. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Si, se debe implementar las áreas de educación tanto en infraestructura, equipamiento y otros profesores, para que los internos se eduquen y puedan tener alternativas de trabajo al abandonar el penal. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Si, la adecuada distribución mejoraría para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los internos. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?

Si, bueno en cuestión de salud los profesionales tienen problemas con el hacinamiento, si este crece debería haber más profesionales para atención, lo que también repercute en problemas de posible falta a la salubridad.

El penal de Socabaya está rebasando en su cantidad por mucho, por lo que un profesional destinado a un número en específico, ya no se abastece. Por lo menos deberían existir dos profesionales por cada pabellón y sigue habiendo uno. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Por supuesto, es fundamental brindar estas condiciones para que el tratamiento alcance sus objetivos. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si, el área de salud requiere espacios adecuados, como consultorios, oficinas administrativas, sala de reposo y otros. De igual forma el área de psicología y ambientes para terapia individual y grupal. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, con ambientes ventilados, saludables se contribuye con los programas de asistencia integral. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Exactamente la infraestructura debe brindar confort tanto al personal profesional como a los internos. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?

La visita de la familia es organizada por la asistente o psicóloga, se realiza de manera que mandan a llamar a la familia donde realizan terapias o entrevistas en la oficina del profesional. En sí, no se rompe el vínculo, claramente bajo previa supervisión del profesional a cargo. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Es importante buscar los medios más seguros y efectivos para que se refuercen los vínculos familiares de la población ya que es el soporte fundamental para el proceso de resocialización en la mayoría de casos. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si, la familia es un eje fundamental para la resocialización del interno; y el área social es la encargada de mantener vivo ese vínculo. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, la familia, la unión con la misma contribuye con el tratamiento, este vínculo familia población penal. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Si, el apoyo fundamental para que el interno pueda insertarse a la sociedad. Al no tener ese apoyo provoca depresión y ansiedad entre otros. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Si debe destinar una partida presupuestal para dicho fin. (Docente del Penal de Hombres Socabaya R.L.E.D.).

La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se eviten su reincidencia en actos delictivos?

Antes de salir el interno, más que todo aquel que hace beneficios y que presenta requisitos informa donde trabajará, vivirá y su situación familiar, todo ello lo presentan a la asistenta o psicóloga para que ellos puedan visitarlos. Al momento de firmar en las oficinas designadas del INPE, siempre tienen una entrevista con estos profesionales. Solo se desligan en el caso de la pena cumplida, ya que los profesionales no presentan ningún informe. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Sería muy apropiado definir políticas más claras que permitan a las personas que egresan del establecimiento penal, una inclusión en el mercado laboral de acuerdo a sus competencias en las que se les prepara. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si, el INPE ha considerado para tal fin a la Dirección de Medio Libre para tal fin. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, existe una Oficina de Medio Libre, que trabaja y da seguimiento a los liberados, ello contribuye con la estabilidad en la vida del recién liberado. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Si, siempre y cuando el interno asuma con responsabilidad las instrucciones recibidas para eso se debe aplicar metodologías de llegada al interno. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de

actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propició la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?

Casi en todos los penales tienen un campo deportivo en su pabellón, donde practican deporte y realizan campeonatos constantemente, lo que les sirve para desestresarse y les da cierto sentido de libertad. Los trabajos de taller como en el caso de Socabaya, sería otra opción de ejercer otro tipo de actividades. Ya en el caso de las mujeres, tienen también su campo de deportes ya sea para vóley o algún otro ejercicio físico. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Completamente de acuerdo que la recreación y deporte deben contar con espacios apropiados e implementados, ya que ello contribuye enormemente en el cambio de los estilos de vida más saludables de esta población. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si, es fundamental porque a través de la práctica del deporte y actividades recreativas, libera el estrés y aprende a socializar y el respeto a las normas. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, la recreación y el deporte se practica en los E.E. P.P. pero en espacios que existen, en algunos casos no son los apropiados o son adaptados para los mismos. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Es imprescindible las actividades como: Deporte Cuerpo Sano, Mente Sana. El interno combatiría el estrés y dedicarían horas productivas al deporte influyendo en la salud física y mental de ellos teniendo espacios adecuados para ello. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?

Bueno se basa en que a la mayoría de los internos se les haga como un hábito de que se trabaja, pues la mayoría que entra por robo o hurto y que prácticamente nunca ha trabajado, se les obliga para que puedan obtener beneficios bajo una

condicionante de que es una opción de obtener la libertad más rápido. El hecho es que, sí o sí deben trabajar para poder salir antes, en el que pueden llegar a acostumbrarse y poco a poco se fijan en que obtienen beneficios y así puedan ayudar a su familia con trabajo honesto, llegando a ser un factor de superación. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Porque así estaría en igualdad de condiciones que el resto de la población para poder aspirar a un determinado puesto de trabajo. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

El tener opción laboral le da una ventaja, pero su reinserción a la sociedad, le genera seguridad y eleva su autoestima. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, el trabajo dignifica a la persona, le da valor y lo vuelve eficiente, productivo, contribuye a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganarse honradamente la vida después de su liberación. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Porque al aprender o desempeñar un oficio y otros podía reinsertarse a la sociedad y ser competitivo. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?

Dentro del penal existe el alumbrado eléctrico, que facilita su trabajo y herramientas para que puedan trabajar, que en caso de verse rotas o perdidas cada quién debe responder por lo que tiene a cargo. Existe un área de trabajo que monitorea esto y hay casos en que los internos salen y realizan el mismo trabajo que dentro del penal, que podrían ser definidos como casos de éxito. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

Lo que realmente hace falta es una adecuada evaluación, capacitación y seguimiento de esta población con respecto a sus habilidades laborales en los

oficios que puedan ejercer. (Servidora pública / Psicóloga Área Medio Libre INPE A. C. D.).

Si, es necesario buscar o generar programas que consideren trabajar con personas que han egresado de un establecimiento penitenciario. Esta tarea debe ser implementada por el propio Estado. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

Si, se promueve el trabajo penitenciario remunerado, con la participación de entidades públicas y privadas y bajo un enfoque de igualdad de oportunidades y priorización de internos con menores recursos y el cómputo laboral mediante un control sin perjuicio del acceso del interno al beneficio penitenciario de redención de la pena. El área de trabajo dinamiza la oferta laboral dentro de los E.E. P.P. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Si, es necesario darles más posibilidades para acceder a empleos, quizás a través de convenios. (Odontóloga Área de Salud E.P. Mujeres Socabaya E.C.N.).

Objetivo general: Interpretar la arquitectura penitenciaria en consecuencia al tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penitenciario de Socabaya.

Para lograr interpretar la arquitectura penitenciaria, se usaron instrumentos como la **ficha de observación, ficha de análisis y guía de entrevista** a diferentes especialistas y conocedores del tema, pues aplicando estos instrumentos, se compiló información importante sobre los efectos que genera la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del EP de Socabaya. Del mismo modo, los entrevistados formularon opiniones mediante **la guía de entrevista** sobre el tema de investigación, lo siguiente:

“Ante todo, dentro de lo que es el sistema penitenciario se debería salvaguardar el principio de la resocialización del interno, un principio que nosotros como trabajadores, debemos de cumplir. Ello es de conocimiento de cada trabajador. El área de seguridad se encarga de velar por los internos para que tengan seguridad en su tiempo de permanencia según indique el juez que lo ha sentenciado. Como conclusión, se respetan todos sus derechos, menos el derecho a la libertad que es lo que pierden, ellos

como reos pueden hacer uso de todos sus derechos”. (Supervisor Seguridad Penitenciaria R. V. Z.).

“[...] el tratamiento penitenciario es integral, tanto en el aspecto físico – mental; por lo que se requiere una infraestructura adecuada, áreas de salud, educación, trabajo, recreación, ambientes para pernoctar y otros”. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

“[...] el proyecto de construcción no se basa en los requerimientos de un tratamiento penitenciario real, no se prevé la construcción de ambientes para educación, trabajo, recreación y otros; exigiendo que posteriormente se adecúen en espacios reducidos”. (Ex Gerente de Equipo de Logística Oficina Regional Sur Arequipa M.R.C. A.).

“Los recintos penitenciarios, contruidos recientemente cuentan con apropiados ambientes para desarrollar talleres de trabajo, educación, asistencia médica, etc. Sin embargo, en los EE. PP. Antiguos, el diseño es diferente, en algunos casos han sido adaptados por zonas o cuadras que dificultan la seguridad integral”. (Trabajadora de planificación INPE S.H.P.).

Con la recopilación de esta información logramos describir los aspectos fundamentales que se deben tomar en consideración:

- En el aspecto normativo, ésta basa sus principios en el respeto de los derechos de los internos, sin incluir el derecho a la libertad, que es el único que se pierde al emitirse una sentencia. El personal penitenciario debe tener un pleno conocimiento de todas las normas que impliquen el respeto de estos derechos y que en conjunto exijan una ética y moral que evite su vulneración y se enfoque principalmente en su orientación hacia el tratamiento penitenciario. En caso se vea que debe existir una reestructuración normativa, se debe considerar el cumplimiento por las condiciones mínimas de convivencia y habitabilidad, teniendo en cuenta la realidad del problema del hacinamiento, esto implica cambios además en la normativa para la correcta reestructuración física de los establecimientos penitenciarios, con la creación de pautas específicas para la construcción de penales que se base en la proyección de espacios que cumplan con los requerimientos necesarios para un tratamiento penitenciario real.

- En el aspecto del proceso del tratamiento reinsertivo, implica la evaluación constante del interno y la perspectiva que este tiene del espacio en que habita y si es de ayuda o no, para su situación emocional y psicológica. Quienes son los encargados de velar por su permanencia en el penal son los especialistas de psicología y asistencia social, el área legal surge como un apoyo en el seguimiento y evaluación de su situación actual. Existe un factor muy importante para que se obtengan mejores resultados en el tratamiento donde a mejores condiciones de convivencia, puede darse una mejor salud emocional. Es decir que el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura atrae progreso positivo en la habitabilidad y por ende la efectividad del proceso de tratamiento que conlleve a una mejor resocialización y reinserción en la sociedad.
- En el aspecto de los medios de reinserción social constan de un conjunto de programas de educación y cultura, asistencia integral y de inserción laboral. Teniendo en cuenta que la educación es un derecho, el desarrollo de este programa se enfoca en establecer posibilidades de alfabetización, educación técnica y superior. Los espacios destinados a la formación académica y laboral y asistencia integral deben contar con todos los elementos y adecuaciones necesarias que contribuyan al adecuado aprendizaje, no solo a nivel de infraestructura y equipamiento, sino de los profesionales encargados de impartir los programas. En cuanto a la asistencia social penitenciaria se busca reforzar los vínculos familiares ya que es el soporte fundamental para el proceso de resocialización en la mayoría de casos. Finalmente, la asistencia legal y laboral debería considerar ser más puntualizada y de seguimiento al interno, donde se deberían definir políticas claras que ofrezcan un mercado laboral para el interno en razón a las competencias desempeñadas en el periodo de su vida carcelaria.

DISCUSIÓN

En el siguiente capítulo, luego de analizar y describir los distintos resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos, se procede con la discusión que consiste en comparar y contrastar los resultados de cada objetivo con los trabajos previos, para tener conocimiento si existe coincidencia o contradicción entre ambos trabajos de estudio, de esa manera contribuirá para lograr ampliar nuevos

conocimientos, consolidar lo obtenido de la investigación, e incluso esclarecer la contribución del trabajo de investigación para nuevas y futuras investigaciones.

Objetivo específico N°1: Para mostrar las deficiencias en la infraestructura penitenciaria de acuerdo al aspecto funcional y espacial actual del EP de mujeres de Socabaya – Arequipa se logró observar que la intervención del establecimiento no alcanza adecuar correctamente las instalaciones necesarias para los internos ya que presenta deficiencias en la infraestructura como la improvisación de ambientes para las actividades educativas y productivas.

Fairweather (2013) refirió que la *arquitectura penitenciaria* es el ámbito especializado en ordenar el espacio arquitectónico carcelario en coordinación del patrón jurídico – penal indicado por un país, pero Shamsunov y Loseva (2018) indican que la *arquitectura penitenciaria* es uno de los elementos más importantes de la organización y gestión de cualquier sistema penitenciario, por ello es importante considerar los criterios, normas que tiene el país para poder realizar una intervención acorde a las necesidades del interno y cumplimiento del país.

Popic (2019) mencionó que el objetivo de una *arquitectura penitenciaria* es combinar arquitectura estricta y reducida, construcción dimensional, colores más oscuros con los únicos detalles en forma de rejas, que definitivamente simbolizan el castigo por un lado y brindan una sensación de seguridad por el otro, mientras grandes áreas verdes, líneas de árboles y vegetación vertical y el edificio en sí es un símbolo de vida sana y nueva; por otro lado Ackemann (2019) refirió que la *arquitectura penitenciaria* puede ser analizada como un área excluida de la sociedad, pero como centro de procesos de clave social; Por ello la Arquitectura penitenciaria, no significa simplemente de construir cárceles, sino que, en nuestro tiempo, debemos entenderla como una manifestación de la Arquitectura, cuya finalidad es crear el marco físico adecuado para desarrollar la amplia serie de actividades que conducen a la readaptación social de los individuos privados de libertad por infracciones al Código Penal.

Objetivo específico N°2: Para comparar tipos de infraestructura penitenciaria internacional que ayuden a realizar un adecuado tratamiento penitenciario se logró analizar infraestructuras de establecimientos penitenciarios internacionales

donde se identificó el cumplimiento de algunas pautas de diseño que ayudan a tener una función adecuada y permite que los internos puedan recuperarse pues éstos al convivir en un espacio con pautas de confort pueden reintegrarse en la sociedad. Zabaleta (2018) indica que la **arquitectura penal** y el cambio en la obsolescencia de su infraestructura se incorpora al concepto de dignidad. Bendelow (2019) menciona que se debe generar una implementación de manera integral en el que se priorice el diseño de **arquitectura penitenciaria** y planificación de prisiones saludables para mujeres enfocado en el logro de avances en la reducción del trauma y garantía del bienestar emocional dentro de establecimientos penales con población carcelaria femenina.

Se ha observado el Establecimiento Penitenciario de Socabaya y se ha encontrado falencias arquitectónicas que repercuten a la recuperación de las internas pues vivir en un ambiente que no es digno no es posible obtener un proceso de transformación como persona, no obstante se ha analizado otros ejemplos internacionales donde la infraestructura contempla pautas de diseño arquitectónico que ayudan a que el interno se sienta bien y favorecen el proceso de transformación y esto se demuestra en los aforos que no sobrepasan el límite y no tienen problemas de salubridad.

Objetivo específico N°3: Al mostrar las reglamentaciones existentes que consideran parámetros adecuados para el desarrollo de una infraestructura penitenciaria de orden reinsertivo, se obtuvo según la perspectiva del personal especializado y a quiénes apuntamos las entrevistas, con opiniones que tienen un carácter de mayor profesionalidad, además de un correcto entendimiento con respecto al funcionamiento real y temas de reglamentación dentro de un establecimiento penitenciario que tienen como pilar fundamental el respeto a los derechos humanos de la población carcelaria. Cabe aclarar que esta población hace uso de todas sus facultades en cuestión del respeto de sus derechos sin salir de los lineamientos de seguridad y orden dentro del establecimiento penal; el único derecho al que no se encuentran sujetos es al de la libertad. El pleno conocimiento y alcance de estos derechos es impartido no solo a aquellos privados de la libertad, sino también al personal penitenciario quiénes desde el proceso de su formación tienen que asegurarse del cumplimiento de dichas normas. La normativa también

implica el involucramiento de entidades internacionales que velan, ya sea en un primer caso por la población extranjera, que no goza de mayores vínculos de soporte debido a su no residencia en el lugar en el que cometieron delito y en un segundo caso a un tipo de acercamiento donde solo figura de forma teórica y no en práctica el cumplimiento de estos derechos, que se ven afectados principalmente por el problema de hacinamiento que no permite el cumplimiento de dicha normativa y menos aún los principios básicos para el tratamiento de los reclusos. Todas las recomendaciones y reglas mínimas para el tratamiento reinsertivo de los internos se ven influidas por las condiciones de convivencia en las que se desenvuelven, estas deben tener un orden prioritario en cuanto al ambiente físico en el que se imparten, que debe tener claramente una infraestructura adecuada.

Dentro de la **normativa penitenciaria nacional**, existen dos puntos que no son exclusivamente de conocimiento por el personal administrativo, de tratamiento y seguridad penitenciaria. El primer punto se dirige primordialmente a la rehabilitación integrativa del reo, donde los especialistas indican que la conjunción de programas de tratamiento que se dan dentro del establecimiento penitenciario (intramuros) y los que se imparten fuera (extramuros) reducen el porcentaje de manera significativa la reincidencia de la población final al reinsertarse en la sociedad. El segundo punto, nos da un alcance a la mirada en el desarrollo de la infraestructura, en el que aparentemente no se priorizan las condiciones necesarias para su construcción, solo existe un proceso de adaptación de espacios que generalmente no están destinados para una función en específico, esto implica tanto a los espacios dirigidos a las áreas de educación y producción laboral como a las áreas médicas y de tratamiento psicológico. Es de suma importancia que se proyecten lugares que contemplen estas actividades de forma diferenciada y que se puedan identificar como espacios que ofrezcan una visión positiva en la coexistencia de la vida sujeta al interior de un EP. Así mismo, según Yépez y Jiménez (2020) concluyeron que, dentro de la **normatividad** y en su investigación a varios manuales donde indican recomendaciones para que estos espacios puedan cumplir con su objetivo al interior de un EP se pueda recuperar la calidad de vida en el proceso de encerramiento. Desde su perspectiva han verificado que los espacios en mención no cumplen con requerimientos para que las instalaciones de las cárceles den algún tipo de oportunidades a los internos. Por ende, otorgan

lineamientos y consideraciones basados en el respeto a los derechos penitenciarios para que los espacios destinados a tratamiento puedan ser diferenciados y logren contar con requerimientos mínimos en su infraestructura; por otro lado Ariza y Torres (2019), indican los distintos **estándares normativos** y aspectos de orden judicial sobre el espacio penitenciario, definidos como exigencias mínimas que se deben considerar como cumplimiento dentro de un establecimiento penitenciario, con ello expresan que no solo se debe velar por la optimización de la infraestructura de instalaciones penitenciarias considerando espacios dentro de la **normativa penitenciaria** bajo criterios de las Reglas Nelson Mandela, en el que las cárceles promuevan un ambiente seguro sin desencadenar violaciones en los Derechos Humanos y que para su mejora se debe controlar la implementación del acceso a servicios básicos, atención de salud, instalaciones sanitarias y de higiene, con condiciones de habitabilidad que influyan en el sentir de bienestar de la persona privada de su libertad y el acercamiento positivo al respeto de sus derechos que aseguren su integridad.

Con esto podemos decir que la **normatividad** y reglamentación existente, se basa de forma primordial en el respeto de los derechos humanos de los reclusos, teniendo en cuenta que estos están bajo regímenes carcelarios que les dan ciertos límites, pero que sin embargo no impiden el correcto desarrollo de la integridad en la vida penitenciaria. Los autores en referencia a ello nos dan una visión del cómo es que se deben desarrollar y cumplir dichas normas y su conexión con la implementación de prácticas direccionadas a niveles que involucren la correcta estructuración física de un establecimiento penitenciario, además de la gestión de los derechos de los internos y que en el contraste de todos los datos anteriormente descritos por los profesionales que laboran en establecimientos penitenciarios y conocen la realidad, afirman que aún se encuentran en la búsqueda de normas basadas en modelos o manuales que permitan desarrollar la correcta función de los derechos penitenciarios respetando una normativa tanto a nivel de tratamiento como infraestructura.

Objetivo específico N°4: Comprender las actividades o programas de rehabilitación que promueven la reinserción social, se obtuvo según la perspectiva del personal especializado y entrevistado conjuntamente que el

proceso del **tratamiento reinsertivo** implica la evaluación constante del interno y la visión que desarrollan del espacio en que conviven y si su impacto es positivo o negativo a un nivel emocional y psicológico. La necesidad de que exista una reforma frente a la realidad de espacios reducidos en celdas, ambientes de hospitalización reducida, consultorios estrechos, la falta de lugares de recreación pasiva y que no permiten una adecuada resocialización hacen que continúe una especie de desmedro del tratamiento de la persona privada de su libertad.

El proceso del **tratamiento reinsertivo** debe ser especializado y más aún teniendo en cuenta el grado de peligrosidad de los internos y el cual no debe ser mezclado, por ello es necesario la construcción de ambientes diferentes de acuerdo a las características de los internos, ya sea por edad, dependencia o peligrosidad. Sin embargo y pese a la clasificación previa a su ingreso definitivo al establecimiento penal, por el hacinamiento y carencia de personal no se imparte el tratamiento especializado. Muy en específico en el caso de las internas mujeres y pese a que están diferenciadas desde primarias a reincidentes, por edades, gestantes y madres con hijos menores de 3 años, no ocupan ambientes diseñados y separados para tales fines, donde lastimosamente solo son adaptados a la infraestructura existente. Los **medios de reinserción social**, constan de un conjunto de programas de educación y cultura, asistencia integral y de inserción laboral, donde programas como el CEBA, CETPRO y programas a distancia de carreras universitarias, surgen como una medida de aprendizaje y formación académica para beneficio de la población penitenciaria. Es enteramente fundamental la educación de la población penitenciaria, pero más aún el desarrollo de sus habilidades laborales que les permita guardar cierta igualdad de condiciones en razón a la sociedad en general y de esa forma alcanzar una vida digna.

La Dirección de Medio Libre se encarga de velar por la asistencia laboral y legal de ex internos, contribuyendo a otorgarles cierta estabilidad, siempre y cuando el interno asuma con responsabilidad las instrucciones recibidas al interior del penal en el desarrollo de los **programas de tratamiento**. Todos los cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, se consideran con la atención a actividades recreativas y de deporte debidamente dentro del respeto a los límites del régimen carcelario y que propicien cambios en un estilo de vida más saludable

para la población penitenciaria. En relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno y si bien es considerado dentro de los programas que se imparten, una opción laboral a futuro para los internos significa un factor de superación y de igualdad de condiciones frente a su reinserción en la sociedad y de esa manera evitar su posible reincidencia. Como un método de ayuda se promueve el trabajo penitenciario remunerado incluyendo la participación de entidades públicas y privadas que con un enfoque de igualdad de oportunidades y priorización de internos con menores recursos se establezca un control sin perjuicio del acceso del interno al beneficio penitenciario de redención de la pena. Es muy importante entender que el área de trabajo dinamiza la oferta laboral dentro de los E.E. P.P. La búsqueda de convenios y la generación de mayor cantidad de cupos para que los internos puedan recibir estos beneficios, recae en una implementación que se dé por parte del Estado.

Así mismo, según Vargas (2021), concluyó que, los **programas de tratamiento y de reinserción social** se incluyen dentro de un Modelo de Gestión Penitenciaria y que se generan a favor de la mejora conductual de aquellos privados de su libertad, demuestra que la inclusión de talleres de carácter psicopedagógico promueve una prevención delictiva y propone técnicas en las que los reclusos sean capaces de adoptar hábitos de conducta que a futuro les ayuden a reintegrarse en un contexto exterior; ello en contraste con lo mencionado por el personal que labora en estos centros penitenciarios, demuestra que el enfoque de dichos programas y su correcta estructuración dentro del sistema penitenciario siempre apunta a un mismo fin: lograr la reinserción social, impartiendo conductas y actividades pro sociales de impacto enteramente positivo en la reincidencia.

El personal entrevistado (de orden administrativo, de tratamiento y seguridad), en un punto nos hablan sobre la labor del estado frente al desarrollo de estas políticas penitenciarias y concluyen que es muy poca la atención que se presta o incluso el bajo nivel presupuestal y de logística al que se ve sometido cualquier establecimiento de orden penitenciario. Con ello, Narvaéz (2015), nos menciona que la búsqueda de reinserción social dentro del sistema **de programas de tratamiento penitenciario** no es un beneficio, sino que, por el contrario, es una obligación plena del estado. Es así, que todos los medios que posibiliten la

reinserción social deben surgir por la transformación de un modelo de gestión que permita una mejora futura en la impartición de nuevas habilidades a la población penitenciaria, un adecuado número de personal profesional encargado y la correcta espacialidad de los ambientes donde se desarrollen estos programas.

En México, Patrón (2018), concluyó que el trabajo penitenciario es una actividad que debe darse en las prisiones y debería darse de carácter obligatorio ya que sirve como **actividad reinsertora** a la sociedad para beneficio de los internos. Cordero y Álvarez (2016), resaltan que se tome en cuenta la infraestructura que albergue los distintos **programas de asistencias integral** y que no resulten insuficientes debido al problema de hacinamiento que se enfrenta en los establecimientos carcelarios. Claramente con ello podemos decir y en contraste con lo descrito por quienes laboran en un E.P. las similitudes de los requerimientos que se necesitan para el éxito en la efectividad de estos medios de reinserción social, siempre considerando el correcto desarrollo de estos programas que involucren: educación, asistencia integral e inserción laboral, la eficacia y eficiencia del personal idóneo y la infraestructura que permita el correcto funcionamiento de todas las actividades rehabilitadoras y que impulsados con el apoyo del estado permitan alcanzar avances en la reducción de las tasa de reincidencia delincencial.

Cabe resaltar, que no se considera dentro del proceso de investigación en lo concerniente a resultados, la inclusión de lo descrito por los internos, pues creemos que las opiniones vertidas con respecto a los programas de reinserción social dentro de un E.P. reflejan en cierta similitud lo reconocido por especialistas, es decir, la falta de una mejora en recursos humanos, un mayor número de especialistas y la consideración de más puestos y vacantes en programas de educación, trabajo y atención a la salud. Es por ello que, el personal administrativo y de tratamiento, conoce la realidad del funcionamiento de los programas impartidos además de cómo es que los internos se desenvuelven en cada uno de ellos (patrones de comportamiento). Todo esto se ve reflejado en los resultados presentados anteriormente.

V. CONCLUSIONES



1. De acuerdo al objetivo específico N°1: **Mostrar las deficiencias en la infraestructura penitenciaria de acuerdo al aspecto funcional y espacial actual del EP de mujeres de Socabaya – Arequipa**; con la observación del E.P. de Socabaya y según lo presentado en la ficha de observación desarrollada, se ha encontrado un déficit de diseño arquitectónico ya que podemos decir que no fue edificado para cumplir las necesidades de una interna porque sus dimensiones y material de construcción no son los óptimos por lo que carece de un ordenamiento entre actividad y espacio así mismo carece de una clasificación de internas adecuada debido a la sobrepoblación de los pabellones existentes.
2. De acuerdo al objetivo específico N°2: **Comparar tipos de infraestructura penitenciaria internacional que ayuden a realizar un adecuado tratamiento penitenciario**; con el análisis de los E.P. internacionales: (a) EP Concesionado de Antofagasta, (b) Mas d'Enric, (c) Justice Center Leoben, (d) Halden Fengsel (e) ADX FLORENCE (f) HMP Addiewell, (g) Prisión de Champ-Dollon, (h) Prisión de Pondok Bambu, (i) Prisión Sollentuna (j) Prisión Bastoy, podemos decir que los principios modernos de readaptación se vienen desarrollando en forma progresiva empleando nuevos procedimientos, obteniendo resultados positivos y disminuyendo el grado de reincidencia, Se comprueba que los espacios con diseño apropiado de acuerdo a las actividades son factores de la convivencia digna dentro de un E.P. para una interna.
3. De acuerdo al objetivo específico N°3: **Mostrar las reglamentaciones existentes que consideran parámetros adecuados para el desarrollo de una infraestructura penitenciaria de orden reinsertivo**; se describió y expuso que la normatividad penitenciaria fija sus nociones en el respeto de los derechos humanos de los internos, a excepción del derecho a la libertad. El personal penitenciario encargado debe conocer las normas que impliquen el respeto de estos derechos para evitar su vulneración. El enfoque principal en que se instituyen estas normas de orden internacional, nacional y de parámetros constructivos, es en su orientación hacia el tratamiento penitenciario, se analizó el considerar la posibilidad de una reestructuración normativa, que asegure el cumplimiento de las condiciones mínimas de

convivencia y habitabilidad aminorando el problema del hacinamiento, además de la normativa para la correcta reestructuración de la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios, generando así la creación de nuevas pautas específicas para la construcción de penales enfocados en un orden reinsertivo.

4. De acuerdo al Objetivo específico N°4: **Comprender las actividades o programas de rehabilitación que promueven la reinserción social;** se analizó que para poder entender estos programas es de suma necesidad la evaluación constante del interno además del entendimiento que este percibe en el contexto en el que lleva su vida carcelaria. Cada uno de los espacios en los que se imparten los programas de rehabilitación deben estar libres de deficiencias en su infraestructura, apoyando la percepción de los reclusos como áreas diferenciadas donde su predisposición a actividades de orden educativo, cultural, de atención integral y de inserción laboral, puedan resultarles beneficiosas en un futuro. Los programas que velan por la integridad de la salud mental y física de los internos al igual que los de orden directa de reinserción social como asistencia educativa y de capacidad laboral, requieren de espacios con condiciones de habitabilidad y diseño apropiadas, además de que los dos últimos programas mencionados otorgan un factor de superación ante la posible reincidencia y las condiciones igualitarias que podrían percibir al incluirse nuevamente en la sociedad.
5. De acuerdo al objetivo general: **Interpretar la arquitectura penitenciaria en consecuencia al tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya;** se concluyó que, para poder interpretar la arquitectura penitenciaria en razón al tratamiento de reinserción social es necesario comprender en primer lugar: (a) la adecuada composición arquitectónica al proyectar un equipamiento de esta índole incluyendo pautas para el desarrollo de su infraestructura, además de la consideración de ampliaciones y/ o futuras habilitaciones, (b) una adecuada estructuración del sistema y zonificación penitenciaria conjuntamente con las distintas soluciones frente a la realidad problemática del hacinamiento. En segundo lugar (c) la normatividad, con la aplicación de una nueva

reestructuración de la normativa con pautas detalladas en específico para el desarrollo proyectual de los espacios que alberguen a los programas de reinserción social. La interpretación que se busca, se deriva conociendo adicionalmente: (d) el proceso del tratamiento reinsertivo, donde una serie de mecanismos evaluativos permanentes a los internos y la inclusión de ambientes diseñados y diferenciados permite desarrollar el tratamiento especializado hasta su última fase. Y por último (e) los medios de reinserción social o programas enfocados en educación, cultura, asistencia integral y de inserción laboral deben desarrollarse igualmente que, en las condiciones de los programas dedicados al tratamiento, cumpliendo condiciones de habitabilidad, confort y futuras intervenciones de mantenimiento.

VI. RECOMENDACIONES



La culminación de la investigación, resalta la influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de las internas de un E.P. puesto que es importante la intervención por parte de las autoridades que con planes exitosos pueden mejorar el hábitat de las internas y más que todo contribuir a su rehabilitación. Por ello se llegó a las siguientes recomendaciones:

1. Objetivo específico N°1: **Al mostrar las deficiencias en la infraestructura penitenciaria de acuerdo al aspecto funcional y espacial actual del EP de mujeres de Socabaya – Arequipa**, se recomienda:

- Diseñar la ampliación del Establecimiento Penitenciario de manera que se logre un espacio vivencial que albergue diferentes actividades abocadas al proceso de Rehabilitación, tomando en cuenta las tipologías existentes como el de generar módulos de acuerdo a sus actividades.
- Elaborar un diseño basado en los parámetros de la conceptualización, producto del estudio y análisis completo de la realidad penitenciaria en Socabaya.
 - Espacios de áreas verdes donde se usen como huertos, agricultura y puedan cosechar alimentos para ellos mismos.
 - Espacios de área de ganadería en vista que se encuentra en una zona alejada y de campiña
 - Proponer un diseño en la fachada ya que se encuentra a lado de viviendas y existe un espacio de intersección entre estos dos usos como áreas verdes o un parque que bordee el E.P para que logre una buena imagen urbana.
- Proponer una arquitectura que se vuelque al interior debido al uso que demanden con tecnología.
 - Usar el material apropiado como el hormigón, el ladrillo
 - Usar tecnología para utilizar la luz solar.
 - Usar tecnología para la seguridad.
- Hacer uso de los proyectos de las universidades que proponen diseños para el penal de Socabaya, ya que en la indagación se ha encontrado propuestas que ayudan y dan respuesta a las falencias que tiene el E.P.

Figura 42

Propuesta de ampliación del establecimiento penitenciario.



Nota. Propuesta de Tesis de la UNSA. Fuente: Repositorio de UNSA, 2019.

Figura 43

Diseño de patio y pabellón de un establecimiento penitenciario.



Nota. Propuesta de Tesis de la UNSA. Fuente: Repositorio de UNSA 2019.

Figura 44

Área de huertos en un establecimiento penitenciario.



Nota. Propuesta de Tesis de la UNSA. Fuente: Repositorio de UNSA, 2019.

Figura 45

Área de ganadería en un establecimiento penitenciario.



Nota. Propuesta de Tesis de la UPC. Fuente: Repositorio de UPC, 2019.

2. Objetivo específico N°:2 **Comparar tipos de infraestructura penitenciaria internacional que ayuden a realizar un adecuado tratamiento penitenciario** se recomienda que haya un estudio de las pautas de confort y seguridad que intervengan en la infraestructura para aplicar intervenciones correctas y eficientes para su funcionamiento.

Figura 46

Diseño de una celda moderna.



Nota. Propuesta de una cárcel moderna en la actualidad. Fuente: Fotografía de cárcel de Dinamarca 2019.

Figura 47

Diseño de un espacio de estar de un establecimiento penitenciario.



Nota. Propuesta de una cárcel moderna en la actualidad. Fuente: Fotografía de cárcel de Dinamarca 2019.

Figura 48

Diseño de puertas de las celdas de un establecimiento penitenciario.



Nota. Propuesta de acceso a celdas de una cárcel moderna en la actualidad.

Fuente: Fotografía de cárcel de Dinamarca 2019.

3. Objetivo específico N°3: **Al mostrar las reglamentaciones existentes que consideran parámetros adecuados para el desarrollo de una infraestructura penitenciaria de orden reinsertivo**, se recomienda generar una reestructuración normativa apoyada en las recomendaciones de organismos internacionales, para así tener nuevos mecanismos normativos puntuales para la construcción adecuada de equipamientos de orden penitenciario:

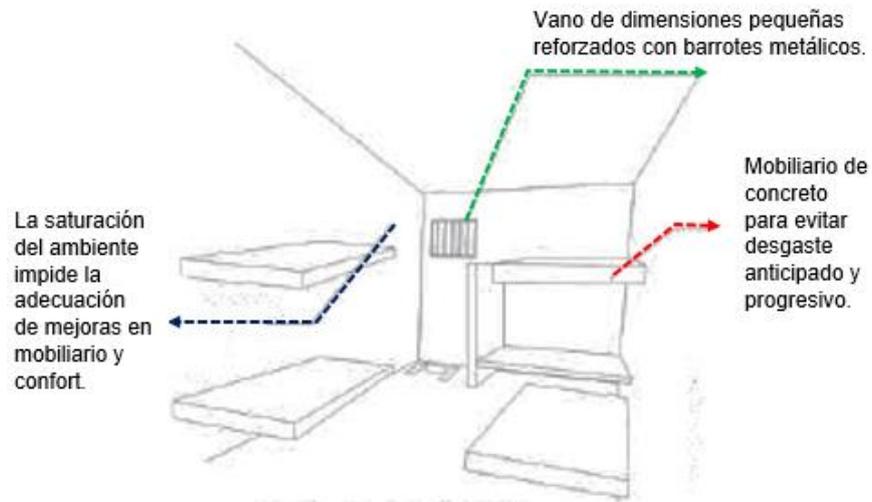
- Destacar y poner a conocimiento general el acceso a distintas pautas normativas para la proyección de ambientes físicos de un establecimiento penal con las condiciones apropiadas para la convivencia de la población penitenciaria. Es decir, proyectar en base a principios de habitabilidad y normativa de la infraestructura general de un establecimiento penitenciario.

Figura 49

Esquema de pautas normativas.



- Fijar reglas mínimas en razón al confort de las distintas tipologías de celdas ya sean individuales o agrupadas. Basados en el reglamento internacional y las recomendaciones de las Naciones Unidas, se han especificado medidas calculadas para el espacio necesario en el diseño de estos espacios: espacio

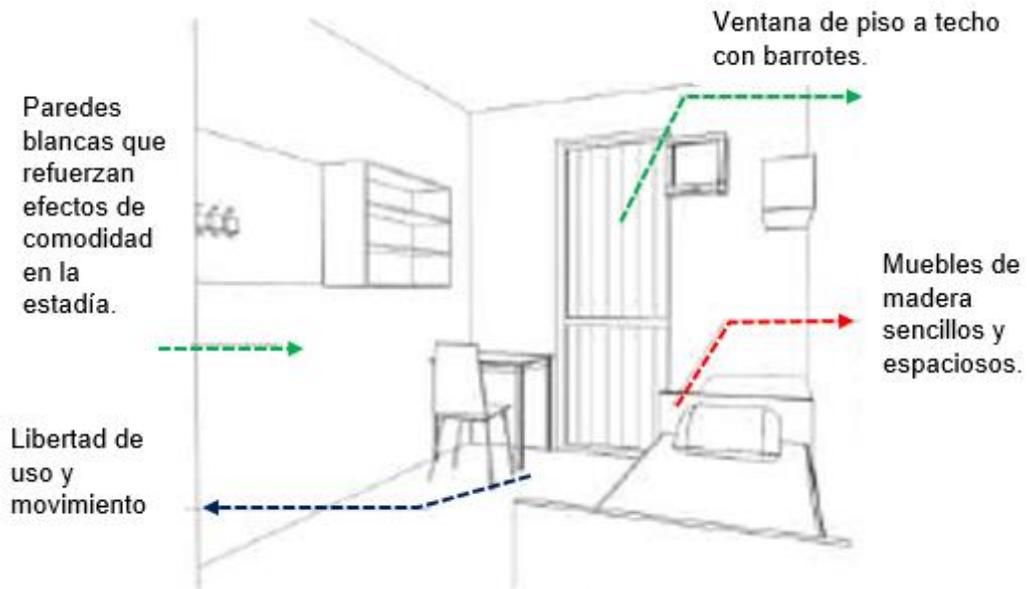


- Modelo caso propuesto para una celda típica individual:

Figura 51

Esquema modelo caso propuesto de celda típica individual.

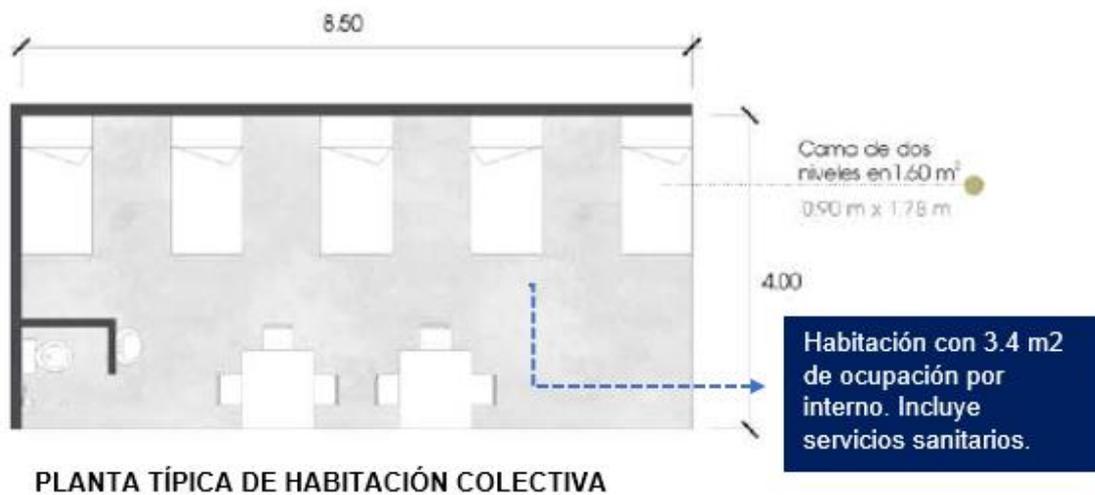


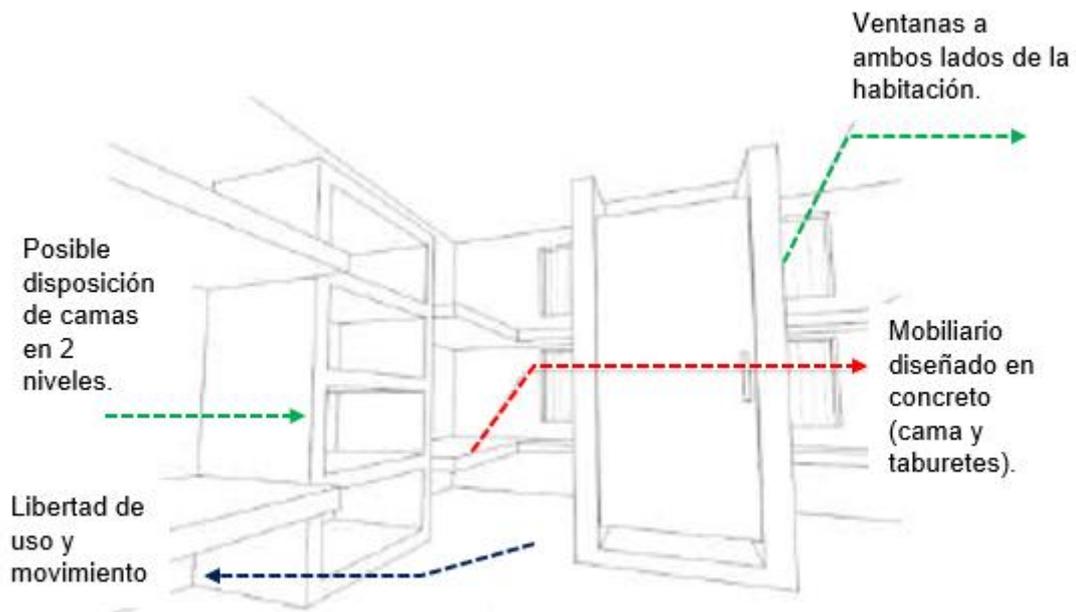


- Modelo caso propuesto para una celda típica colectiva:

Figura 52

Esquema modelo caso propuesto de celda típica colectiva.

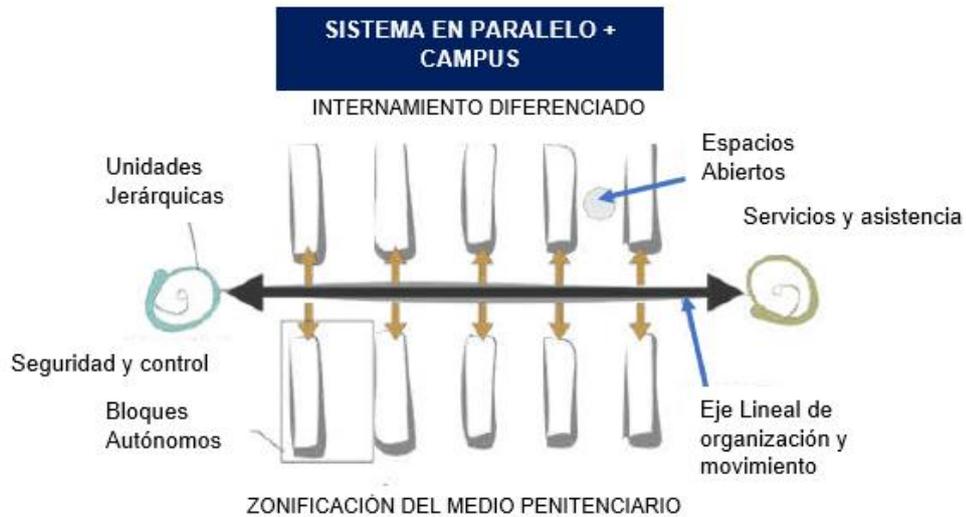




- Elaborar un diseño que incluya espacios con las características apropiadas para temas de salud, educación y tratamiento reinsertivo. Además, considerar la normativa descrita en el RNE que permita desarrollar la correcta función de los derechos penitenciarios basados en normativa tanto a nivel de tratamiento como infraestructura, fortaleciendo los elementos positivos del espacio de internamiento, de confort, capacidad y circulación.
4. Objetivo específico N°4: ***Al comprender las actividades o programas de rehabilitación que promueven la reinserción social***, se recomienda que se priorice y se vele por la asistencia a las demandas de tratamiento, incluyendo:
- Espacios de asistencia diferenciados inclusive dentro de los bloques de internamiento y conjuntamente la creación de un entorno que contenga actividades cotidianas de la población penal, con espacios básicos de convivencia y relación social.
 - o Posible sistema de zonificación:

Figura 53

Esquema de zonificación.



- En cuanto a la aplicación del tratamiento reinsertivo, proponer una articulación funcional del sistema penitenciario a nivel espacial, con ambientes educativos como líneas de desarrollo en el proceso de internamiento.

Figura 54

Esquema de zonificación unidad de internamiento I.



- Implementar el equipamiento social complementario, implementación de espacios de cultura y de recreación como parte de la educación. Crear espacios de asistencia básica como parte del tratamiento en la unidad de internamiento, legal, social y psicológico.

- Conformar una red complementaria de actividades recreativas activas y pasivas con necesidades de espacios abiertos y áreas verdes de expansión de los ambientes de tratamiento y programas de reinserción.

Figura 55

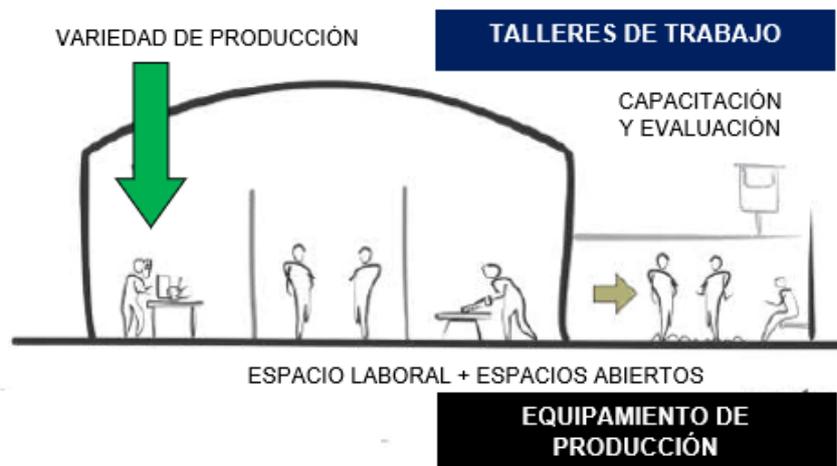
Esquemas de zonificación unidades de internamiento II y III.



- Considerar la configuración del equipamiento de producción laboral acorde a la capacidad y tipos de trabajo a realizar manteniendo características de confort ambiental y capacidad. La composición idónea del entorno espacial laboral deberá contar con sectores de capacitación, receso y trabajo propiamente dicho.

Figura 56

Esquema de equipamientos de producción.



REFERENCIAS

- Ackermann, F. (2019). "Grüsse aus Wronke": Centro penitenciario en Wronki como infraestructura estatal formadora de ciudad, *Instituto de Historia de la Academia de Ciencias de Polonia* https://rcin.org.pl/Content/140637/PDF/WA303_175588_II14682_Ackermann.pdf
- Ahn Seong Hoon. (2016). Un estudio sobre el fenómeno del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y sus contramedidas. *Serie de investigaciones del Instituto de Investigación de Política Criminal*, 1-143. <https://www.dbpia.co.kr/journal/articleDetail?nodeId=NODE07133303&nodeId=NO>
- Albano, A., & Picozzi, F. (2016). Los límites inciertos del hacinamiento en las prisiones. *Revista Eletrônica da Faculdade de Direito de Pelotas*, 2(2). <https://periodicos.ufpel.edu.br/ojs2/index.php/revistadireito/article/view/11440>
- Aspauza, L. (2020). Las actividades laborales en las prisiones peruanas como herramientas para la reinserción social del condenado. *Revista Gaceta Penal & Procesal Penal N°127 p. 323-335* https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/01/Las-actividades-laborales-en-las-prisiones-paeruanas-como-herramientas-para-la-reinserci%C3%B3n-social-del-condenado_compressed-1.pdf
- Fregoso, A. y Rojas E. (2021). Educación en contextos de encierro punitivo. Los casos de El Salvador, Honduras y México: primeros apuntes para un análisis comparado. *Revista Análisis comparativos de políticas educativas*. https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000376928&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_e3c64b77-add3-406b-9952-f20b3bc390b3%3F_%3D376928spa.pdf&locale=es&multi=true&ark=/ark:/48223/pf0000376928/PDF/376928spa.pdf#AC%20-%20FREGOSO.indd%3A.8351%3A188
- Andrade, W. (2019). ¿Derechos Humanos o Derecho Penal?: Una revisión sobre

el tratamiento de las personas privadas de libertad y los crímenes de lesa humanidad. *Revista Catedra Fiscal Vol. 1 Núm. 2.*

<http://201.234.119.250/index.php/RCF/article/view/211>

Ariza, J. & Torres, A. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Estudio. Socio-Jurídico [online]. 2019, vol.21, n.2 [cited 2022-04-13], pp.227-258*
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792019000200227

Armour, M. & Sliva, S (2018). How Does It Work? Mechanisms of Action in an In - Prison Restorative Justice Program. *International journal of offender Therapy and Comarative Criminology* 26
https://www.researchgate.net/profile/Shannon-Sliva-2/publication/308909625_How_Does_It_Work_Mechanisms_of_Action_in_an_In-Prison_Restorative_Justice_Program/links/59de89e8a6fdcca0d3204d19/How-Does-It-Work-Mechanisms-of-Action-in-an-In-Prison-Restorative-J

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH - 1948)*
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Asamblea General de las Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.*
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Barrera, J. (2018) *El trabajo como elemento del tratamiento penitenciario en la Ciudad de Mexico.* Tesis de Maestria en Derecho. Universidad Nacional Autonoma de Mexico.
<http://132.248.9.195/ptd2017/noviembre/0767637/0767637.pdf>

Batalla, C. (2019). ¿Sabía cómo fue el cierre de la cárcel más antigua del Perú? *Revista El Comercio.*
<https://elcomercio.pe/archivo-elcomercio/estoyalerta-panoptico-lima-noticia/>

Bazán, W. A. (2019). ¿Derechos Humanos o Derecho Penal?: Una revisión sobre

el tratamiento de las personas privadas de libertad y los crímenes de lesa humanidad. *Vol. 1 Núm. 2 (2019): REVISTA CATEDRA FISCAL.*
<http://201.234.119.250/index.php/RCF/article/view/211>

Burgos, V., Páez, D., Vio, C., Díaz, M., & Vega, R. (2021). Experiencia de profesionales de enfermería que se desempeñan en un recinto penitenciario del norte de Chile. *Ciencia y enfermería, 2021, vol. 27*
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0717-95532021000100219&script=sci_arttext&tlng=p

Cabrera, M. (2011). *Sistema penitenciario.*
<https://www.monografias.com/trabajos88/sistema-penitenciarioperuano/sistema-penitenciario-peruano.shtml>

Cantero, S. (2014). *Teoría fundamentada y Atlas - recursos metodológicos para la investigación educativa.*
<https://www.monografias.com/trabajos88/sistema-penitenciario-peruano/sistema-penitenciario-peruano.shtml>

Cardone, M. (2018). *Un análisis del sistema penitenciario italiano. Crítica social y nuevo pensamiento criminológico: evoluciones y perspectivas.* Tesis de Doctorado en Ciencias de la Comunicación Università Degli Studi di Salerno
<http://elea.unisa.it/bitstream/handle/10556/3049/tesi%20M.%20Cardone.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Casado, D. G. (2015). *Los módulos de respeto: una alternativa al tratamiento penitenciario.* Tesis para Doctor en Educación, Universidad Complutense de Madrid
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/32783/>

Casallas, L. (2016). *De la “situación irregular”, al modelo de la “protección integral”: Referentes normativos del tránsito jurídico de responsabilidad penal juvenil en Colombia.*
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/14276>

Casey, W., Coop, J., & Bales, W. (2020). Releases From a Local Jail: The Impact of Visitation on Recidivism. *Criminal Justice Policy Review.* 1-15
<https://www.researchgate.net/profile/William-Casey->

11/publication/341339400_Releases_From_a_Local_Jail_The_Impac_of_Visitation

Ceballos, L., Amórtegui, A., Fernández, G., Cardona, G., & Suárez, A. (2019). Depresión en personas reclusas en centros penitenciarios: revisión narrativa. *Revista de la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad del Cauca*, 2019, vol. 21, no 1, p. 23-33
<https://revistas.unicauca.edu.co/index.php/rfcs/article/view/1259>

Código penal actualizado (2022). *Código penal*.
<https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos (1978). *Convención Americana de los Derechos Humanos*.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

Cuba. (2017). *Reinsercion social de los internos en los centros penitenciarios del estado peruano*. Tesis para Doctor en gestion Publica y Gobernabilidad. Universidad César Vallejo
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/4414#:~:text=Un%20proceso%20que%20contempla%2C%20seg%C3%BAAn,como%20en%20el%20mercado%20laboral.>

Enjuanes, J., & Morata, T. (2019). Modelos penitenciarios educativos como base del éxito en la reinserción social de las personas privadas de libertad. *Boletín Criminológico*, 2019, vol. 25.
<https://www.revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/7131>

Escalante, L. y Riveros, J.(2019), "*Arquitectura Penitenciaria eficiente enfocada en la reinserción y producción: ampliación del establecimiento penal en Socabaya, Arequipa*" Tesis de Grado.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/10795>

Evaluación de diseño y ejecución presupuestal EDEP. (2015) *Intervencion en el sistema nacional penitenciario*.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/eval_indep/publicacion_EDEP.pdf

Fabros, R., & Ingco, R. (2021). Disaster vulnerability assessment of selected jails

under bureau of jail management and penology in calabarzon. *Proceeding of the Asia - Pacific E-Conference*, 3(1) <https://www.ioer-imrj.com/wp-content/uploads/2021/03/Disaster-Vulnerability-Assessment-of-Selected-Jails-.pdf>

Fairweather, S. M. (2013). *Prision architecture. Routledge 1st Edition*

<https://www.taylorfrancis.com/books/mono/10.4324/9780080514840/prison-architecture-leslie-fairweather-sean-mcconville>

Ferrada, S., Paredes, H. & Espinoza, M. (2012). *Gestión penitenciaria laboral y procesos de reinserción social de los internos del centro de cumplimiento penitenciario de Rancagua*. (Doctoral dissertation, Universidad Academia de Humanismo Cristiano).

<http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/bitstream/handle/123456789/447/TIEGPU%20219.pdf?sequence=1>

Fraile, P., & Bonastra, Q. (2019). Surveillances, Social Management, and Architectural Morphologies: An approach to the Prison and the Hospital in 19th Century Spain. *Journal of Historical Sociology* 32(2), 189-214. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/johs.12212>

Fransson, E. (2018). Cappelen Damm Akademisk/NOASP. *Prison Architecture and Humans*. (p. 385). (Nordic Open Access Scholarly Publishing). <https://press.nordicopenaccess.no/index.php/noasp/catalog/book/31>

Fundación Paz Ciudadana (2010). Elementos clave en la rehabilitación y reinserción de infractores de ley en Chile. *Conceptos N°14*. <http://www.proyectob.cl>

Fundación Paz Ciudadana (2013). *Reinserción Social y Laboral: Estudio teórico y comparado de la evidencia internacional y nacional existente en torno a la reinserción social de los infractores de ley, con enfoque laboral, en adultos y jóvenes. Informe final*. <http://www.proyectob.cl>

Galic, M., Timan, T., & Bert-Jaap, K. (2017). Bentham, Deleuze and beyond: An overview of surveillance theories from the panopticon to participation. *Philosophy & Technology*(30(1)). <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s13347-016-0219-1.pdf>

- García, A. (2016). Tipologías de la Arquitectura Penitenciaria Argentina durante el siglo XIX. *Revista de Historia de las Prisiones*. https://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2016/06/4_Garc%C3%ADaBasalo.pdf
- García, M. (2019). Sobre el panoptico: Bentham, Foucault y Han. *Reflexiones Marginales*.50. <https://revista.reflexionesmarginales.com/sobre-el-panoptico-bentham-foucault-y-han/>
- Guzmán, P. & Rambao, J. (2019). La función de reinserción social y el papel de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad en Colombia. *Revista Justicia*, (no. 35), 157-175. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412019000100157
- Haro V. (2020). *El sistema penitenciario en el Perú: Hacia un nuevo modelo de gestión*. Perú. Tesis de Doctor para en Gobierno y Política Pública. Universidad San Martín de Porres. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/6593>
- Humanos, C. (1978). *Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- Instituto Nacional Penitenciario INPE. (2019) *Unidad Estadística* <https://www.inpe.gob.pe/estad%C3%ADstica1.html>
- Instituto Nacional Penitenciario INPE. (2021) *Unidad Estadística* https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_mayo_2021.pdf
- International, P. R. (2021). Short guide to the European Prison Rules. *European Prison Rules*. <https://www.penalreform.org/resource/short-guide-to-the-european-prison-rules/>
- Jianhong, L., Lambert, E., Jiang, S., & Zhang, J. (2017). A research note on the association between work–family conflict and job stress among Chinese prison staff. *Psychology Crime & Law*.23(7) https://www.researchgate.net/profile/Jianhong-Liu-2/publication/313788831_A_Research_Note

_on_the_Association_between_Work-
Family_Conflict_and_Job_Stress_among_
Chinese_Prison_Staff/links/58e993bdaca2729d8cd2d1fd/A-Research-
Note-on-the-Association-between-Work-Family-Conflict-and-Job-
Stress-among
Chinese-Prison-Staff.pdf

Jordan, J. (2019). Designing Healthy Prisons for Women: Incorporating Trauma - Informed Care and Practice TICP into Prison Planning and Design. *International journal of Environmental research and public health*. 16(20),3818

<https://www.mdpi.com/1660-4601/16/20/3818>

Lafferriere, J. & Lell, H. (2020). Hacia una sistematización de los usos semánticos del concepto de dignidad humana en la protección internacional de derechos humanos: una revisión doctrinaria. *Revista Cuestiones constitucionales*, (43), 129-167.

<https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2020.43.15181>

Lenihan, T. (2021). Crisis Penitenciaria Global. Retrospectiva sobre el año pasado con la séptima edición de Global Prison Trends. *Tendencias mundiales del encarcelamiento*. <https://www.prison-insider.com/es/articles/crisis-penitenciaras-mundiales>

Leon, R. (2020). INPE: casi 4500 presos dejarán las cárceles este año. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/lima/seguridad/inpe-casi-4500-presos-dejaran-las-carceles-este-ano-noticia/?ref=ecr>

Limoncelli, K., Mellow, J., & NA, C. (2020). Determinants of Inter-country Prison Incarceration Rates and Overcrowding in Latin America and the Caribbean. *International Criminal Justice Review*.30(1) <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1057567719830530>

López, I. & Saban, C. (2019). Análisis de la percepción y expectativas de reinserción social de la juventud penitenciaria de Madrid: Una aproximación desde la educación social. In Actas del I Congreso Internacional Derechos Humanos, Democracia, Cultura de Paz y No Violencia. *Demospaz. Instituto de Derechos Humanos, Democracia, Cultura de Paz y No Violencia*.

<https://repositorio.uam.es/handle/10486/691738>

Lupa, J., & Rodriguez, L. (2001). *Establecimiento Penitenciario en Nasca - Ica*. Universidad Nacional de San Agustín. Documento físico de la Universidad

<http://transparencia.unsa.edu.pe/handle/123456789/250?show=full>

Machado, A., & Sciliane Bavaresco. (2021). Arquitetura prisional e sua influência na ressocialização dos encarcerados: o caso de halden prison, noruega. *Revista Thema et Scientia* 11(2E),142-168.

<http://www.themaetscientia.fag.edu.br/index.php/RTES/article/view/1562>

Martí, M., Güerri, C., & Pedrosa, A. (2021). Fuentes de datos para la investigación criminológica en el ámbito penitenciario en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 2021, vol. 19, no 2.

<https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/515>

Martínez de la Hoz, J., Santiago, N., Jiménez, N., & Yepes, J. (2020). *La cárcel "digna"* (Bachelor's thesis, Corporación Universidad de la Costa).

<https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/8238>

Martinez, M & Garcia, J. (1996). El debate investigación cualitativa frente a investigación cuantitativa. *Accelerating the worlds research*.

<https://www.academia.edu/>

[download/44729860/AD_Cabrero_Garcia-martinez_Unidad_2](https://www.academia.edu/download/44729860/AD_Cabrero_Garcia-martinez_Unidad_2)

Meza, L. (2016). *El trabajo penitenciario en el Perú, La aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad. Perú*. Tesis de Maestría para Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú.

<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2650355>

Migliardi, M. D. (2020). Derecho Penitenciario: Delimitación de su concepto, función y contenido desde un modelo teleológico-funcional del fin de la pena. *Revista de Derecho* 247 (enero - junio) 2020:117-156.

<https://scielo.conicyt.cl/pdf/revderudec/v88n247/0718-591X-revderudec-88-247-117.pdf>

Minke, L. (2021) Los pilares del servicio penitenciario danés. *Nordisk Tidsskrift for*

Kriminalvidenskab, 108(1), 99-117.
<https://tidsskrift.dk/NTfK/article/view/125566>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Infraestructura Penitenciaria Proyeccion de la Capacidad de Albergue*.
<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/Infraestructura-Penitenciaria.pdf>

Montaño, A. (2019). *Determinar el adecuado cumplimiento del Sistema Progresivo Penitenciario, para el control de una mejor reinserción social de los internos, dentro los recintos penitenciarios de Cochabamba*. Tesis de diplomado: Diplomado en Procedimiento Penal y Derecho Penitenciario IV versión. <http://hdl.handle.net/123456789/15930>

Montejano, L., Galán, J. & De la Rosa, P. (2019). Reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley. Un estudio conceptual. *Estudios Socio-jurídicos*, 22(1), 233-262.
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/7606>

Montero, E. (2018). La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista Sección Dos: Textos Educación y Exclusión social*.
http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.16

Montoya, O. (2019). *Prisión preventiva y la presunción de inocencia en Colombia, Chile y México: una revisión sistemática de la literatura científica en los últimos 10 años, 2009-2019*.
<https://hdl.handle.net/11537/27384>

Moreno, A., Silva, G., & Torres, B. (2021). Sistema penitenciario en Colombia, derechos humanos y resocialización de la mujer en la cárcel de El Buen Pastor. *Derecho y Realidad*, 2021, vol. 19, no 37, p. 143-159.
https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/13013

Moscoso, D., De Leseleuc, E., Rodriguez, M., & Gonzales, L. (2017). Expected outcomes of sport practice for inmates: Expected outcomes of sport practice for inmates:. *Revista de Psicología del Deporte*. 26(1),37-48
<https://www.redalyc.org/pdf/2351/235149687004.pdf>

- Municipalidad Distrital de Socabaya. (2009).
<http://socratradisen.blogspot.com/2010/09/ubicacion-limites-y-poblacion-del.html>
- Narvaéz, J. (2015) *Implementación de una unidad de inteligencia penitenciaria que apoye el nuevo modelo de gestión penitenciaria en el Ecuador*. Tesis de Licenciatura. Quito, 2015.
<https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4545>
- Navarro, C., & Sánchez, V. (2018). Fines y Funciones de las instituciones penitenciarias: revisión y crítica de la teoría y praxis de la intervención educativa y social con los delincuentes. *La Razón histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales*, 2018, vol. 38, p. 72-97.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6329464>
- Normativa Penitenciaria Nacional.(2009) <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Ochoa, J., & Martínez, H.. (2020). La función de la biblioteca penitenciaria en la reinserción social de los internos del Complejo Penitenciario Puente Grande, Jalisco, México. *Información, cultura y sociedad*, (43), 161-176.
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402020000200161
- Oficina de las naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). *Abordando la crisis penitenciaria a nivel global*.
https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Prison_Crisis_Strategy_Brochure_Spanish.pdf
- Oficina de las naciones Unidas de Servicio para Proyectos UNOPS. (2016). *Orientaciones Técnicas para la planificación de establecimientos*.
<https://www.unops.org/es>
- ONU, A. G. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH - 1948)*.<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organizacion de los Estados Americanos. (2011). *Informe sobre los derechos*

- humanos de las persona privadas de libertad en las Americas.*
<https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>
- Ortiz, V., Santana, S., Mor, L., Rodríguez V., Camacho, A. & González, L. (2019). La masculinidad como un producto institucional: un estudio de género sobre una prisión mexicana juvenil. *La ventana. Revista de estudios de género*, 2019, vol. 6, no 50, p. 106-135.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-94362019000200106&script=sci_arttext
- Ortiz, W., & Martin, K. (2021). *Los derechos laborales en la población reclusa de Colombia.* <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20266>
- Patiño, M., Henao, P., Vargas, D. (2019). *Alcance de la protección a la unidad familiar de las personas privadas de la libertad en Colombia.*
<http://bibliotecadigital.iue.edu.co/jspui/handle/20.500.12717/1449>
- Pinerová, K. (2018). Zwischen sozialistischer Erziehung und wirtschaftlichem Nutzen. Gefangenearbeit in der Tschechoslowakei und in der SBZ/DDR nach dem Zweiten Weltkrieg. *Zeitschrift für Ostmitteleuropa-Forschung*, 67(1), 93-112. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=859654>
- Penal Reform International and Council of Europe (2021). *European Prison Rules Short guide. Revista European Prison Rules.*
https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2022/03/PRI-CoE_Short-guide-to-the-European-Prison-Rules.pdf
- Piñas, M. R. (2006). Metodología para el análisis de información orientada al análisis de tendencias en el web superficial a partir de fuentes no estructurales Parte I. Fundamentos teóricos. *Acimed*, 14(6), 0-0.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352006000600005&lng=es&tlng=es
- Poblete, G. (2021). Las actuaciones diligentes de la Administración Penitenciaria. *Política criminal*, v. 16, n. 32, p. 798-828, Santiago.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-33992021000200798&script=sci_arttext
- Ponce de León, L., López, G., & Camacho, R. (2021). Programas de formación universitaria en centros penitenciarios. *Andamios*, 2021, vol. 18, no 45, p. 487-509.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-00632021000100487&script=sci_arttext

Popić, T. (2019) Prisión de Distrito en novi sadu Cárcel del Condado de Novi Sad. *Zbornik radova Fakulteta tehničkih nauka u Novom Sadu*, 34(10), 1782-1785.

<http://www.ftn.uns.ac.rs/ojs/index.php/zbornik/article/view/603/479>

Portugal, A. (2017). *Hacinamiento carcelario y su relacion con los programas de reinserccion social de los interneos del Establecimeitno de Tarapoto*. Peru. Tesis de Maestria para Gestion Publica, Universidad Cesar Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/12840>

Quillahuaman, J. y Quillahuaman, D. (2021). *Hacinamiento penitenciario y derecho a la salud: revisión de literatura*. Trabajo de investigación para optar el grado académico de Bachiller en Derecho, Escuela Académico Profesional de Derecho, Universidad Continental, Cusco, Perú. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9118/4/IV_FDE_312_TI_Quillahuaman_Quillahuaman_2021.pdf

Rangel, F., Salas, Y., & Taite, W. (2021). *Revisión sistemática de programas de rehabilitación y su incidencia en la resocialización del personal privado de la libertad en sistemas penitenciarios y carcelarios*.

<http://repositorio.unimagdalena.edu.co/jspui/handle/123456789/5680>

Ramos, R., & Flores, C. (2017). La Penitenciaria del Septimo Canton de Jalisco en el siglo XIX. Una vision historiografica desde la arquitectura. *Revista de Historia de las Prisiones CONACYT*.

[http://www.revistadeprisiones.com/wp-](http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/10/N%C3%BAmero5_completo.pdf#page=45)

[content/uploads/2017/10/N%C3%BAmero5_completo.pdf#page=45](http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/10/N%C3%BAmero5_completo.pdf#page=45)

Reglamento de Organización y Funciones del INPE. (2018)

<https://www.gob.pe/institucion/inpe/informes-publicaciones/784763-rof-inpe>

Reyes, L. (2020). *El modelo de gestión penitenciaria en relación al derecho a la integridad personal de las personas LGBTI privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social de Ambato*. Tesis de Licenciatura.

Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

- <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3037>
- Rivas, R. (2019). Dogmática Penitenciaria y Realidades Actuales en el Derecho Penitenciario Hondureño. *La Revista De Derecho*, 40(1), 47–60.
<https://www.camjol.info/index.php/LRD/article/view/8905>
- Riveros, M., & Ayala, J. (2021). *Efectos psicológicos manifestados en el fenómeno de la prisionalización en mujeres: Una revisión sistemática*.
<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/33286>
- RNE 2021 Actualizado (2021). <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/informes-publicaciones/2309793-reglamento-nacional-de-edificaciones-rne>
- Rodriguez, L. Z. (2018). Dogmatica funcionalista y politica criminal una propuesta fundada en los derechos humanos. *Derecho PUCP*, (81), 47-92.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0251-34202018000200002&script=sci_abstract&tlng=en
- Romero, N. S. (2019). *La ética en la investigación cualitativa*.
<https://www.medigraphic.com/pdfs/cuidarte/cui-2019/cui1916e.p>
- Rondan, C. (2019). *Diseño de un Establecimiento Penitenciario en Carabayllo*. Tesis. Universidad Nacional Federico Villareal
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2913416>
- Rosado, A. R. (2020). Rigor Científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos. *De Fundación Para La Investigación De Una Sociedad Avanzada*. <https://lsdfundacion.org/2020/07/08/Rigor-Cientifico-Pertinencia-Y-Relevancia-En-Los-Articulos-Cientificos>.
- Recomendaciones de las Naciones Unidas (1955). *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/treatmentofprisoners.aspx>
- Ruiz. (2020). La arquitectura penitenciaria como representación del castigo - Las maneras de comprender la pena prisión en la historia. *Política criminal*, 15(29), 406-449. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-33992020000100406&script=sci_arttext&tlng=en
- Saenz, A. (2015). Política pública penitenciaria y carcelaria en el contexto de los procesos de reinserción social en Colombia. *Principia Iuris*, 2015, vol. 12, no 24, p. 77-97.

- <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/1078>
- Salinas, L. (2021). Sistema penitenciario uruguayo: Una mirada a la reforma en clave de rehabilitación. *Revista Fermentario*, 2021, vol. 15, no 1, p. 208-218
- <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/fermen/article/view/1163>
- Samalea, R. (2019). Arquitectura Penitenciaria. *Revista Web Blog Arquitecturapenitenciaria.org*.
<https://arquitecturapenitenciaria.org/arquitectura-penitenciaria/#comment-8>
- Schneider, G. (2018). De la educación en cárceles de Argentina y España: Entre el enfoque de derechos y el tratamiento penal. *Editorial: Universidad Nacional de Mar del Plata. Grupo de Estudios Sociales Marítimo. Revista: Revista de Estudios Marítimos y Sociales*
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/135016>
- Shamsunov, S. H. y Loseva, S. N. (2018). Experiencia histórica de construcción de prisiones en países extranjeros. *Boletín del Instituto de Derecho de Samara*, (3 (29)), 93-97. <https://cyberleninka.ru/article/n/istoricheskiy-opyt-tyuremnogo-stroitelstva-v-zarubezhnyh-stranah>
- Silva, Y. F., & Flores-Montes, J. (2021). Analisis of the criminal rules of restorative justice in Mexico and Panama: An overview through its imperious harmonization/análisis del marco jurídico penal de justicia restaurativa en Mexico y Panama: un enfoque integral sobre su imperiosa armonización. *Revista Eletrônica de Direito*.
<https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA648962674&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=19827636&p=AONE&sw=w&userGroupName=anon%7Eb75d3f1a>
- Simon, J. (2018). Monitoreo penal en Estados Unidos: lecciones de la experiencia estadounidense y perspectivas de cambio *Law and Social Change*, 70(1), 161-173 <https://link.springer.com/article/10.1007/s10611-017-9724-0>
- Scheer, D. (2016). Conceptions architecturales et pratiques spatiales en prison.

- Revue de science criminelle et de droit pénal comparé* 2016/2 (N° 2).
<https://www.cairn.info/revue-de-science-criminelle-et-de-droit-penal-compare-2016-2-page-419.htm>
- Tejada, M. (2017). *Modulo arquitectonico penitenciario de maxima seguridad - Ordinario*. Arequipa, Peru. Tesis de grado en Arquitectura, Documento Regimen fisico de la UNSA
- Tello, D. P. (2019). *Propuesta de mejora del procedimeitno de administracion y control de contratos de obras publicas en la construccion y mantenimiento de infraestructura penitenciaria* . Tesis de grado Universidad Continental
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/10436>
- Trejo, N. (2022). Planificación en el Régimen Carcelario Latinoamericano. *Revista Electrónica Sustentabilidad al Día*, 2022, no 7.
<https://revistas.uvm.edu.ve/index.php/RES/article/view/201>
- TUO del Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo 003-2021-JUS) [actualizado 2021]. <https://lpderecho.pe/codigo-de-ejecucion-penal-decreto-legislativo-654-actualizado-2019/>
- Ulloa, J., & Araya, A. (2016). Hacinamiento carcelario en Costa Rica: una revisión desde los Derechos Humanos. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales*, 2016, no 8.
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/25293>
- United States Bureau of Prisons, Washington DC. (1998). *Handbook of Correctional Institution Design*. (1. U. S. Bureau of Prisons, Ed.) Estados Unidos: United States Bureau of Prisons, Washington DC
<https://www.iberlibro.com/primer-edicion/Handbook-Correctional-Institution-Design-Construction-United/2669386989/bd>
- Valverde Caman, F. (2021). Universalidad de los Derechos humanos: Una revisión a sus fundamentos y avances en el logro de su efectividad. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(1), 787-797.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/276>
- Vargas, A. (2021). Programa de reinserción social para fortalecer el modelo de

gestión penitenciaria en las personas privadas de libertad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 2021, vol. 5, no 5, p. 7493-7513.

<https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/861>

Vasquez, G. (2019). *Reestructuración de la infraestructura del establecimiento penitenciario de mujeres Socabaya*. Perú. Tesis de grado en Arquitectura, UNSA <http://190.119.145.154/handle/UNSA/8726>

Vega, F. G. (2020). *Apuntes para una política penitenciaria, problemas y propuestas de solución desde la perspectiva de los directores y directoras de establecimientos penitenciarios en el Perú*. Lima, Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1616598/Doc-Trabajo-2-2020-Apuntes-para-una-Pol%C3%ADtica-Penitenciaria.pdf.pdf>

Velázquez, O. & Sinopsis, I. (2012). Reinserción social y función de la pena.

Derecho Penal y Criminalística. Págs., 69-71.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/45609927/7-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1646350501&Signature=V5Le65I9DgAQXzHZzPIEqv75FjdSO9Pia63mBDRyV2OZrcGWUPfUnrmpCwWUA8uP7PyU8bAwNJhFmWSCnQpxgMvGZ3G~GV5cg2Bij8JBCfVFwnv9opyPw-jVDaFbcoZdt2QzSmzHjH2QmQJ7mNkPdzM4G9nhVjQAvxM~YJhocYzOeetnCjB5XDrjgjaq7aMDbwbF7xEeUDT23bjju-ewi-JzVQMNfltNtjeD5skv0dCs5K7guRfLVjqPZKrPEvdX5Oe2hDpNHtkp4ilpcRdMYSpFTQV7i3CwJ6ieHzLsixLdznWU-Gc-FtqGCUGH18MBaB9iLAnNKm24SUVHhRMbQ__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Vessella, L. (2017). Prison, Architecture and Social Growth: Prison as an Active Component of the Contemporary City. *The Plan Journal*. 63-84 https://www.theplanjournal.com/system/files/articles/TPJ_V2_I1_vessella.pdf

Zabaleta. (2018). Diseño arquitectónico y tecnología de gestión aplicada a dar respuesta al cambio de paradigma en el tratamiento de la pena. In *X Congreso Regional de Tecnología en Arquitectura (CRETA) (La Plata, 2018)*. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/71594>

Zamudio, J. A. (2020). *Modelo arquitectónico penitenciario como medio de*

resocializacion a partir del habitad. Bogotá, Colombia.

<http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/9822>

Zorzi, M. (2019). Reinsercion social : concepto, importancia y politicas. *Revista web Lifeder*. <https://www.lifeder.com/reinsercion-social/>

ANEXOS

Anexo A: Consentimiento informado



FACULTAD DE ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA, COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

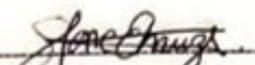
Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya, disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

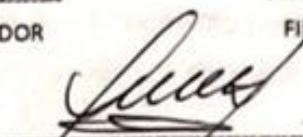
- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo, Romulo V. Nitca Louala desempeñado Cargo
Supervisor accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa 22 de Marzo del 2022


FIRMA DEL ENTREVISTADOR


FIRMA DEL ENTREVISTADOR


FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

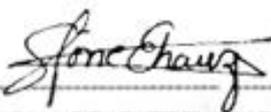
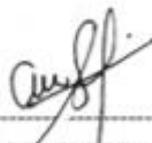
Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo.....A.C.D. desempeñado ... funciones como servidora pública del INPE... accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa. 30 de marzo del 2022


FIRMA DEL ENTREVISTADOR
FIRMA DEL ENTREVISTADOR
FIRMA DEL ENTREVISTADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA, COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya, disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo Maribel Rocío Contreras Andía.....desempeñado.....
Ex Gerente de Equipo de Logística accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa.....24.....de marzo.....del 2022


FIRMA DEL ENTREVISTADOR


FIRMA DEL ENTREVISTADOR


FIRMA DEL ENTREVISTADO



**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabays, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo, S. H. P. desempeñado trabaj.
de planificación IMPE accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa 05 de abril del 2022


FIRMA DEL ENTREVISTADOR


FIRMA DEL ENTREVISTADOR


FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

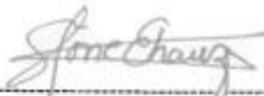
- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo, P. I. C. V.desempeñado,
Docente accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa, 01 de AyU del 2022



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

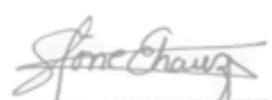
Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya, disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo..... ECNdesempeñado.....
COMO...CIRUJANO...DENTISTA...accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración alproyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa...30.....de...MARZO...del 2022



FIRMA DEL ENTREVISTADOR

FIRMA DEL ENTREVISTADOR

FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

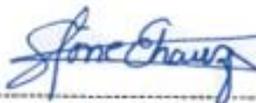
- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo... D. Valdesempeñado.....
...nutricionista penal Arequipa accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa... 28de marzodel 2022



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADO



**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya, disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo... C.C.M.desempeñado.....
Trabajadora Social accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa... 29 de ... 03 del 2022



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADO



**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe

: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya, disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo... H.C.F.desempeñado.....
..... Personal docente E.P.A. accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa... 29 de ... Marzo ... del 2022

FIRMA DEL ENTREVISTADOR

FIRMA DEL ENTREVISTADOR

FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo... M. C. S.desempeñado.....
Coordinadora Educación.....accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa... 01deabril.....del 2022



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADO



**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo... Nickolo Richard Gutierrez Rodriguez desempeñado... profesor
CERA... I.P. Socabaya - Arequipa... accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa... 29... de... marzo... del 2022

FIRMA DEL ENTREVISTADOR

FIRMA DEL ENTREVISTADOR

FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya, disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo, W. F. M......desempeñado.....
Almacena para E.P. Arequipa.....accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa, 30.....de marzo.....del 2022



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo RCLdesempeñado.....
Labar. docente E.P. Arequipa accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa 29 de marzo del 2022


.....
FIRMA DEL ENTREVISTADOR


.....
FIRMA DEL ENTREVISTADOR


.....
FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

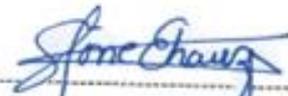
- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo... Maria Rosa Heredia Guizo desempeñado.....
... ante E. P. Arcegujo accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa..... de del 2022



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADOR



FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Mujeres Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya, disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

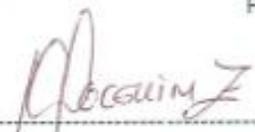
- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo, OTMAR DWER HOLGUÍN ZEVALLOSdesempeñado RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS.....accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa.....dedel 2022


.....
FIRMA DEL ENTREVISTADOR


.....
FIRMA DEL ENTREVISTADOR


.....
FIRMA DEL ENTREVISTADO

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Mujeres Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
; Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

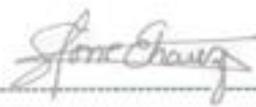
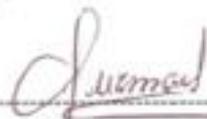
Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya, disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo, L.M.A.C.desempeñado T.S.
.....accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa, 05 de Abril del 2022


FIRMA DEL ENTREVISTADOR
FIRMA DEL ENTREVISTADOR
FIRMA DEL ENTREVISTADO



**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Mujeres Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentarlas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya, disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo M. V. A.desempeñado.....
Alcides de Arce.....accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa..... de 04 de Abril..... del 2022

.....
FIRMA DEL ENTREVISTADOR

.....
FIRMA DEL ENTREVISTADOR

.....
FIRMA DEL ENTREVISTADO



**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UNA ENTREVISTA,
COMO APOORTE AL PROYECTO DE INVESTIGACION**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Mujeres Arequipa.

Investigadores : Shirley Lazarinos Quispe
: Stephanie Tone Chávez

Antes de proceder con la entrevista, lea detenidamente las condiciones y términos de la misma, presentadas a continuación.

Condiciones y términos de la entrevista

Luego de una consulta previa y una breve presentación del tema, usted ha sido elegido (a) para participar en esta entrevista bajo las condiciones de ser un sujeto con conocimientos profesionales, especiales y objetivos sobre el tema; y cuya disponibilidad es inmediata en tiempo y lugar. Por lo tanto, al acceder participar volumétricamente de la entrevista en cuestión, usted este sujeto a los siguientes términos.

- Su identidad será reservada, asumiendo solo sus iniciales del primer nombre y apellidos en mayúscula.
- Esta entrevista será archivada en audio y por escrito, este último junto al presente documento como anexos dentro del proyecto de investigación en físico, guardados en un CD y entregado al asesor metodológico, por disposición de la escuela profesional de arquitectura de la Universidad cesar vallejo y del investigador, para su uso netamente académico.
- En caso de tener algún inconveniente de suma importancia durante la realización de la entrevista, tiene total derecho de retirarse o detener la entrevista, para su continuación en otra fecha u/y hora, establecido bajo acuerdo mutuo.

Yo, EM.PL......desempeñado.....
.....accedo en participar voluntariamente de esta entrevista presencial, en colaboración al proyecto de investigación ya descrito por el alumno entrevistador.

Arequipa.....07.....de Abril.....del 2022

FIRMA DEL ENTREVISTADOR

FIRMA DEL ENTREVISTADOR

FIRMA DEL ENTREVISTADO

ANEXO B: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	INDICADORES	MÉTODO	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS		
¿Cómo influye la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa?	Interpretar la arquitectura penitenciaria en consecuencia al tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya.	Arquitectura penitenciaria	Establecimiento Penitenciario	Principios arquitectónicos del espacio penitenciario	Enfoque: Cualitativo Tipo: Aplicado Alcance: Descriptivo Diseño: Fenomenológico (no hay corte) Método: Inductivo Muestra: 1 equipamiento nacional (E.P. de mujeres Socabaya) y 10 equipamientos internacionales	Técnica: Observación no participativa Instrumentos: Ficha de observación y fichas de análisis.		
				Modelos Arquitectónicos Penitenciarios				
				Localización de equipamiento penitenciario				
				Función penitenciaria				
				Zonificación penitenciaria				
			Sistema penitenciario	Hacinamiento penitenciario	Usuario	Densidad Penitenciaria	Muestra: 18 especialistas (trabajadores de las áreas administrativa, de seguridad y de tratamiento del E.P.) Muestreo: No probabilístico Validación: Juicio de expertos	Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista semiestructurada
				Casos de infraestructura penitenciaria internacional	Pautas de confort	Pautas de Seguridad		
					Normatividad	Reglamentación internacional		
				Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos		Normativa Penitenciaria Nacional		
				Reglamento Nacional de Edificaciones				
Reinserción social	Proceso del Tratamiento reinsertivo	Evaluación del interno	Tratamiento individualizado	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Arq. Luis Miguel Cuzcano Quispe • Ing. Gina Ortega Montesinos • Econ. Maribel Rocío Contreras Andía • Jefe en Seguridad Penitenciaria Rómulo Vilca Zavala 				
		Finalización del tratamiento	Programas de educación y cultura					
	Medios de reinserción social	Programas de asistencia integral	Programas de inserción laboral					
OBJETIVO ESPECIFICOS								
Objetivo Específico 1								
Mostrar las deficiencias en la infraestructura penitenciaria de acuerdo al aspecto funcional y espacial actual del EP de mujeres de Socabaya – Arequipa.								
Objetivo Específico 2								
Comparar tipos de infraestructura penitenciaria internacional que ayuden a realizar un adecuado tratamiento penitenciario.								
Objetivo Específico 3								
Mostrar las reglamentaciones existentes que consideran parámetros adecuados para el desarrollo de una infraestructura penitenciaria de orden reinsertivo.								
Objetivo Específico 4								
Comprender las actividades o programas de rehabilitación que promuevan la reinserción social.								

Nota: Elaboración Propia

Anexo C: Instrumento de guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez
Entrevistado (P) : Rómulo Vilca Zavala
Ocupación del entrevistado : Cargo Jefe de Seguridad Penitenciaria
Fecha : 22/03/2022
Tiempo estimado : 50 minutos / ENTREVISTA GRABADA
Lugar de la entrevista : Domicilio del entrevistado

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios. 1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?	GRABACION
2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?	GRABACION
3. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos	GRABACION

Nota: Se adjunta grabación

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe

Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) : A.C.D.

Ocupación del entrevistado = Servidora pública

Fecha : 30/03/2022

Tiempo estimado : 50 minutos

Lugar de la entrevista : ORSA - INPE

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.	Existe conocimiento por parte del personal penitenciario sobre los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, en su formación se les imparte. Es importante que el personal penitenciario sepa en primer orden dichas normas.
1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?	
2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?	Si, es necesario puesto que la población continua en crecimiento y las condiciones mínimas de convivencia no se cumple por el hacinamiento.
3. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos	Considero que en los documentos si se tiene presente y dentro de lo que se puede se cumple, sin embargo,

<p>humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>es contradictorio ya que el hacinamiento no permite el cumplimiento de dicha normativa y eso sucede en casi todo Latinoamérica.</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Claro que influye, las condiciones de convivencia entre las personas privadas de libertad deben ser prioritarias toda vez que ello puede determinar la predisposición en la participación de su proceso de rehabilitación.</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>Existen programas de tratamiento en intramuros que son continuados en extramuros, por ejemplo, CREO en penales (intramuros) y FOCOS en Medio Libre (extramuros), los resultados de estos programas en los últimos 10 años aproximadamente indican que la reincidencia se da en mínimo porcentajes casi de un 0.3% según los informes estadísticos que están en la página web del INPE. Por citar un ejemplo, así existe otros programas.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño adecuado de ambientes</p>	<p>Aparentemente dichas condiciones no se priorizaron para la construcción del penal, conforme se dan las necesidades la infraestructura se adapta para talleres de educación y producción laboral, así también para las acciones de tratamiento en el área médica y psicológica, inicialmente</p>

destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?	no fueron considerados como espacios propios.
SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO	
7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?	Es importante, conocer estos factores ya que con ello podría ser que el tratamiento obtenga mejores resultados, ya que obviamente las personas con mejores condiciones de convivencia tienen mejor salud emocional, aunque no sea determinante es influyente.
8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?	Las internas están diferenciadas, primarias de reincidentes, por edades, gestantes y madres con hijos menores de 3 años, sin embargo, no son ambientes diseñados para tales fines, lastimosamente solo son adaptados a la infraestructura existente
9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?	Existen casos mínimos y lamentablemente en la mayoría no sucede, porque el gobierno no le da real importancia a este sector y la sociedad no está completamente sensibilizada para recibir a una persona exconvicta.
SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL	
10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se deba enfocar de manera adecuada	Es fundamental la educación de esta población, pero sobre todo el desarrollo de sus habilidades laborales para que puedan estar en igualdad de condiciones frente a la población en general y así alcanzar una vida digna.

<p>estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma <u>correcta</u> <u>ayudarían</u> a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>Es sabido que el ambiente donde se imparte conocimientos e instrucción para una formación académica y/o laboral, debe contar con todos los elementos que contribuyan a un adecuado aprendizaje, desde la motivación hasta la culminación de sus estudios. Cuando el derecho a la educación sobre todo en educación superior se cumpla también en penales entonces, el estigma social se evitará.</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>Por supuesto, es fundamental brindar estas condiciones para que el tratamiento alcance sus objetivos.</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>Es importante buscar los medios más seguros y efectivos para que se refuercen los vínculos familiares de la población ya que es el soporte fundamental para el proceso de resocialización en la mayoría de casos.</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>Sería muy apropiado definir políticas más claras que permitan a las personas que egresan del establecimiento penal, una inclusión en el mercado laboral de acuerdo a sus competencias en las que se les prepara.</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	<p>Completamente de acuerdo que la recreación y deporte deban contar con espacios apropiados e implementados, ya que ello</p>

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>contribuye enormemente en el cambio de los estilos de vida más saludables de esta población.</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>Porque así estaría en igualdad de condiciones que el resto de la población para poder aspirar a un determinado puesto de trabajo.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>Lo que realmente hace falta es una adecuada evaluación, capacitación y seguimiento de esta población con respecto a sus habilidades laborales en los oficios que puedan ejercer.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
 Stephanie Tone Chávez
 Entrevistado (P) : Maribel Rocío Contreras Andía
 Ocupación del entrevistado : Ex Gerente de Equipo de Logística
 OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
 Fecha : 24 de marzo 2022
 Tiempo estimado : 1 hora
 Lugar de la entrevista : Oficina

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos</p>	<p>NO, considero que las normas deben estar orientadas tanto al tratamiento penitenciario de las personas privadas de su libertad; como a la dirección del personal penitenciario.</p>

<p>humanos de las personas en prisión?</p>	
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física – normativa de los establecimientos penitenciarios a favor de los derechos de los internos y las buenas prácticas penitenciarias?</p>	<p>Si es necesario que exista una nueva estructuración física - normativa de los establecimientos penitenciarios que permita cumplir con la misión del INPE (reinserción social positiva).</p>
<p>3. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>Si, Derechos Humanos Internacionales, Embajadas, Organismos religiosos</p>
<p>4. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>Si, las embajadas realizan coordinaciones permanentes sobre la situación de sus conculdo donos</p>
<p>5. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para</p>	<p>Si, influye, ya que el tratamiento penitenciario es integral; tanto en el</p>

<p>el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>aspecto físico-mental; por lo que se requiere una infraestructura adecuada, área salud, educación, trabajo, recreación; ambientes para peinar y otros</p>
<p>6. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post- penitenciaria?</p>	<p>Para aplicar el tratamiento penitenciario se requiere una diversidad de profesionales como abogados, psicólogos, asistente social, médico, profesor, entre otros; lamentablemente por temas presupuestales no se cuenta con todos los profesionales requeridos, teniendo limitaciones para aplicación de programas.</p>
<p>7. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree</p>	<p>No, se prioriza; en el proyecto de construcción no se basa en los requerimientos de un tratamiento penitenciario real, no se prevé construcción de ambientes</p>

<p>usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño de ambientes de educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>para educación, trabajo, recreación y otros; originando que posteriormente se adecuen en espacios reducidos.</p>
---	---

SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO

<p>8. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender su situación social, emocional, psicológica y factor de riesgo delictivo?</p>	<p>El tratamiento penitenciario, si establece que cada interno tenga un legajo y se realice un seguimiento y evaluación en las áreas de legal, social y psicológico.</p>
<p>9. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>Si es necesario la construcción de ambientes diferentes de acuerdo a las características de los internos; por ejemplo; farmaco-dependientes, depresivos, difíciles de readaptación; jóvenes y otros</p>
<p>10. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales,</p>	<p>El tratamiento penitenciario debería de ser personalizado, pero por el hacinamiento y la poca cantidad de profesionales no se cumple en su totalidad;</p>

<p>usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño de ambientes de educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>para educación, trabajo, recreación y otros; originando que posteriormente se adecuen en espacios reducidos.</p>
---	---

SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO

<p>8. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender su situación social, emocional, psicológica y factor de riesgo delictivo?</p>	<p>El tratamiento penitenciario, si establece que cada interno tenga un legajo y se realice un seguimiento y evaluación en las áreas de legal, social y psicológico.</p>
<p>9. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>Si es necesario la construcción de ambientes diferentes de acuerdo a las características de los internos; por ejemplo: <i>farmaco-dependientes, depresivos, difíciles de readaptación, jóvenes y otros</i></p>
<p>10. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales,</p>	<p>El tratamiento penitenciario debería de ser personalizado, pero por el hacinamiento y la poca cantidad de profesionales no se cumple en su totalidad.</p>

<p>asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>pero siempre se busca trabajar con el binomio interno-familia.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>11. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	<p>En los establecimientos penitenciarios, si se enfoca a la educación como parte del tratamiento penitenciario, hay programas de alfabetización, CEBA CETPRO; programas a distancia universitarios y otros.</p>
<p>12. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que la educación sociocultural ayudaría a mantener el nexo entre la sociedad y el interno y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>Si, la educación es un pilar para el cambio de conducta de las personas.</p>
<p>13. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>Si, el área de salud requiere espacios adecuados, como consultorios, oficinas administrativas, sala de reposo y otros. De igual forma el área de psicología, ambiente para terapia individual y grupal.</p>

<p>14. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>Si, la familia es un eje fundamental para la resocialización del interno; y el área social es la encargada de mantener vivo ese vínculo.</p>
<p>15. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>Si, el INPE ha considerado para tal fin a la Dirección de Medio Libre para tal fin</p>
<p>16. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas para generar cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>Si, es fundamental porque a través de la práctica del deporte y actividades recreativas, libera el stress y aprende a socializar y el respeto a las normas.</p>

<p>14. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>Si, la familia es un eje fundamental para la resocialización del interno; y el área social es la encargada de mantener vivo ese vínculo.</p>
<p>15. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>Si, el INPE ha considerado para tal fin a la Dirección de Medio Libre para tal fin</p>
<p>16. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas para generar cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>Si, es fundamental porque a través de la práctica del deporte y actividades recreativas, libera el stress y aprende a socializar y el respeto a las normas.</p>

<p>17. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>El tener opción laboral le da una ventaja para su reinserción a la sociedad; le genera seguridad y eleva a su autoestima.</p>
<p>18. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>Si, es necesario buscar o generar programas que consideren trabajar con personas que han egresado de un establecimiento penitenciario. Esta tarea debe ser implementada por el propio Estado.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) :

Ocupación del entrevistado :

Fecha :

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista :

S.M.P
trabajadora de planificación - INPE
05-04-22
-
-

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	<p>Si, las normas establecidas, exigen un comportamiento moral, ético y social, que permite contrarrestar cualquier acto de corrupción y/o vulneración a los derechos humanos.</p>
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	<p>Considero que es necesario una nueva estructura penitenciaria que este acorde, con la realidad.</p>
<p>3. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos</p>	<p>se cuenta con un Manual de Derechos Humanos, aplicados</p>

<p>humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>a la función penitenciaria, que constituye una herramienta útil para proyectar el enfoque basado en los DD.HH.</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si. Ambientes ventilados higiénicos, que contribuyen con el Tratamiento Penitenciario. - Actividades relacionadas con la salud física y mental. - Actividades de tratamiento relacionadas con la resocialización.</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>Si, bien cierto se tiene profesionales y técnicos en salud, Trabajo y Educación, no son el número óptimo, puesto que la población penal aumenta progresivamente, En el tratamiento post penitenciario (Medio Libre) también hacen falta profesionales.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño adecuado de ambientes</p>	<p>Los recintos penitenciarios, construidos recientemente, cuentan con apropiados ambientes para desarrollar talleres de trabajo, educación, asistencia médica, etc. Sin embargo, los EE.PP</p>

<p>destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>antiguos, el diseño es diferente, en algunos casos han sido adaptados por zonas, Cuadras, que difícilmente siguen una integralidad</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>Al tener un espacio reducido (celda) esto va en desmedro de su tratamiento, puesto que la persona privada de su libertad, emocionalmente se sienten más oprimidos, encerrados, aislados.</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>Si, existen ambientes que diferencian las personas primarias, de las reincidentes, según la progresión o regresión en el Tratamiento.</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>Si, el tratamiento puede ser individual o familiar dependiendo de la intervención y seguimiento de los profesionales de OTT (Oficina de Tratamiento)</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de re inserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se deba enfocar de manera adecuada</p>	<p>Si, se trabaja en Educación con Educación Técnica y Educación Básica Regular, programas de Alfabetización</p>

estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?	Todos (procesados, sentenciados) pueden acceder a los servicios educativos.
11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinserivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?	Sí, ayudarían de forma positiva frente al tratamiento, contribuirían a la despenalización de los EE.UU a nivel nacional.
12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?	Sí, con ambientes ventilados, salubres se contribuye con los programas de asistencia integral.
13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?	Sí, la familia, la unión con la misma contribuye con el tratamiento, este vínculo familia - ppl.
14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recluso liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?	Sí, existen una oficina de Medio Libre, que trabaja y da seguimientos a los liberados, ello contribuye con la estabilidad en la vida del recién liberado.
15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del	

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>Si, recreación y deporte se practica en los EE.PP. pero en espacios que existen, en algunos casos no son los apropiados o son adaptados para los mismos.</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>Si, el trabajo dignifica a la persona, le da valor y lo vuelve eficiente, productivo; contribuye a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganarse honradamente la vida después de su liberación.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p></p>

Si, se promueve el trabajo penitenciario remunerado con la participación de entidades públicas y privadas y bajo un enfoque de igualdad de oportunidades y priorización de internos con menores recursos y el cómputo laboral mediante un control sin perjuicio del acceso del interno al beneficio penitenciario de redención de la pena. El Área de Trabajo dinamiza la oferta laboral dentro de los EE.PP.

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) : R. L. E. D

Ocupación del entrevistado : Docente del Penal de Socabaya

Fecha : 07-04-22

Tiempo estimado : -

Lugar de la entrevista : -

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	<p>si considero que deben ser orientadas con normas para garantizar los derechos fundamentales de las personas.</p>
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	<p>si considero que debe existir una estructura adecuada de la infraestructura</p>
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>Debo el Comité Interamericano de DDH A.</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>no influye pero no existe espacio adecuado.</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>si considero que debe existir programas más destinados para poder resolver el tratamiento de los internos.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	<p>no existe ambiente adecuado para del fin.</p>

<p>prioriza el diseño adecuado de ambientes destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p><i>Si es necesario que exista un tratamiento adecuado para los internos</i></p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p><i>Si es necesario que exista ambientes adecuados para cada fin</i></p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p><i>Si es necesario que exista un tratamiento individualizado para cada interno</i></p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se</p>	

<p>deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	<p>es lo principal se debe garantizar y mejorar las mejores adecuaciones</p>
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>si se adecuados distribución mejorada para el desarrollo del proceso de aprendizaje de su interior</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>si es necesario</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>si debe destinar una portada presupuestal adecuada para dicho fin</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>si es necesario el apoyo pero no marcado en el delito</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>si es necesario que estos espacios adecuados.</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>si se le da un valor y eficiencia al recluso.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>si se le da un valor y eficiencia al recluso.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) :
Ocupación del entrevistado : odontólogo
Fecha : 30-03-22.
Tiempo estimado :
Lugar de la entrevista : E.P : Arequipa

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	<p>Si, porque el personal penitenciario está capacitado para hacer las recomendaciones necesarias para ver lo mejor para las personas en prisión ya que conocen la realidad penitenciaria</p>
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	<p>ES URGENTE UNA NUEVA ESTRUCTURA FÍSICA EN INFRAESTRUCTURA POR EL DETERIORO EXISTENTE EN LA MAYORÍA DE PENALES</p>
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si definitivamente</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>Actualmente Falta Mucho personal penitenciario en las diferentes áreas como educación, salud trabajo para satisfacer la demanda de la población penitenciaria q se incrementa cada vez mas.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	<p>No se prioriza las principales deficiencias es que los diseños de construcción siempre quedan reducidos para la cantidad de población penitenciaria se debe construir</p>

<p>prioriza el diseño adecuado de ambientes destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>PENSANDO q' LA POBLACION PENITENCIARIA SE MULTIPLICA RAPIDAMENTE.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>SI EL HECHO DE NO DISPONER DE ESPACIO PARA PODER DORMIR ORDENADAMENTE, HOSPITALIZACION REDUCIDA CONSULTORIOS ESTRECHOS, SITIOS DE ESPARCIMIENTO COMO GIMNASIOS, BIBLIOTECAS Y OTROS NO EXISTEN O QUEDAN PEQUEÑOS NO PERMITEN UNA ADECUADA REINSERCIÓN.</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>SI TENIENDO EN CUENTA q' HAY INTERNOS PRIMARIOS Y REINICIENTES ES URGENTE DARLES EL TRATAMIENTO ADECUADO DE ACUERDO A LA PELIGROSIDAD DE LOS INTERNOS NO DEBEN SER MEZCLADOS.</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>SI</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se</p>	<p>SI, AHORA QUE SE HA UTILIZADO INTERNET PARA LAS CLASES SE DEBE DAR ESA FACILIDAD DE PODER ESTUDIAR CARRERAS UNIVERSITARIAS O</p>

<p>deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	<p>CARRERAS TÉCNICAS. PARA QUE PUEDAN REINSERTARSE A LA SOCIEDAD UNA VEZ CUMPLIDA SU CONDENA.</p>
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>SI SE DEBE IMPLEMENTAR LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN TANTO EN INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTO Y OTROS PROFESORES. PARA QUE LOS INTERNOS SE EDUCUEN Y PUEDAN TENER ALTERNATIVAS DE TRABAJO AL ABANDONAR EL PENAL</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>EXACTAMENTE LA INFRAESTRUCTURA DEBE BRINDAR CONFORT TANTO AL PERSONAL PROFESIONAL COMO A LOS INTERNOS</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>SI EL APOYO FUNDAMENTAL PARA QUE EL INTERNO PUEDA REINSERTARSE A LA SOCIEDAD. AL NO TENER ESE APOYO PROVOCA DEPRESIÓN Y ANSIEDAD ENTRE OTRAS.</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>SI, SIEMPRE Y CUANDO EL INTERNO ASUMA CON RESPONSABILIDAD LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS PARA ESO SE DEBE APLICAR METODOLOGÍAS DE LLEGADA AL INTERNO</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	<p>ES IMPRESCINDIBLE. LAS ACTIVIDADES COMO DEPORTE CUERPO SANO MENTE SANO EL</p>

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>INTERNO CONSTANTE El estrés; y dedican horas productivas al deporte Influenciando en la Salud Física y Mental de ellos Teniendo espacios adecuados para ello</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>Porque al aprender o desempeñar el oficio u otros puede reinserirse a la sociedad y ser competitivo.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>Si es necesario dadas las más posibilidades para acceder a empleos quejas a través de concursos.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) :

Ocupación del entrevistado : *Nutricionista -*

Fecha : *28-03-2022.*

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista : *E.P. Arequipa*

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	<p><i>si, porque el personal en quien está en contacto con el interno y como función es la adaptación a el interno a la sociedad</i></p>
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	<p><i>si</i></p>
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>Reglas mínimas de Tokio de Beijing.</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>si</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>La cantidad de personal profesional no es suficiente para la cantidad de internos que requieren tratamiento</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	

<p>prioriza el diseño adecuado de ambientes destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>los ambientes no son adecuados, sobre todo en espacio, disposición y ventilación</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>si</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>si</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>debería darse pero no siempre se da.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINserción SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se</p>	

deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?	si
11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?	si
12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?	si
13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?	si
14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?	si
15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del	

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>Si</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>el interno al laborar recibe un incentivo económico que le ayuda a su bienestar físico y apoyo económico a su familia por haber continuado siendo parte de la sociedad no se desiste de ella.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>Si</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) : C.C.M.

Ocupación del entrevistado : Trabajadora Social E.P. Socabaya Arequipa

Fecha :

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista :

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	Si
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	Si
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>Si, Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos.</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si.</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>Debe implementarse mayor número de profesionales, para logro de objetivo institucional.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	<p>No, se debería realizar estudios previos, para la edificación apropiada para los programas de tratamiento.</p>

<p>prioriza el diseño adecuado de ambientes destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>Si</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>Si, sepaolas por tipo delito, edades grado iustrucción.</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>Si</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se</p>	<p>Si</p>

deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?	
11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?	Si.
12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?	Si
13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?	Si.
14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?	Si
15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del	Si

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>Porque tendría una opción laboral.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>Si.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) : H.C.F.

Ocupación del entrevistado : Profesora

Fecha : 29 marzo del 2022

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista : E.P. Arequipa.

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	si
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	si
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>Si</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>hay falta de personal profesional en establecimientos penitenciarios</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	

<p>prioriza el diseño adecuado de ambientes destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>No hay ambientes adecuados; los ambientes de educación y de algunos talleres son acondicionados.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>En el penal existe hacinamiento; falta de personal de tratamiento no hay evaluación constante.</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>Cuando son clasificados van al pabellón que les corresponde. Por el hacinamiento y carencia de personal no se da el tratamiento especializado.</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>- En la medida de lo posible se individualiza sobre todo para sus evaluaciones semestrales y seguimiento en el tratamiento.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de inserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se</p>	

<p>deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	<p>Dentro del E.P funciona una Institución Educativa (CEBA) y Una Institución Técnica Productiva (CETPRO).</p>
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>La educación y el trabajo son pilares fundamentales en el proceso de resocialización del interno.</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>Si</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>Si</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>Si asistencia post penitenciaria</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>Si</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>La actividad laboral, el tener un oficio le va permitir desenvolverse en el mundo laboral al egresar del penal.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>Si</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) : M. Q. S
Coordinadora de educación - IMPB

Ocupación del entrevistado :
Fecha : 01-04-22
Tiempo estimado : -
Lugar de la entrevista : -

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	<p><i>Si, considero</i></p>
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	<p><i>Si considero .</i></p>
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p><i>Si, la Cruz Roja.</i></p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p><i>Si considero que influyen.</i></p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p><i>Hay deficit de personal</i></p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	

<p>deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	<p>No, la infraestructura es inadecuada.</p>
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>Si ayudarían.</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>Si es necesario.</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>Si considero.</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>Si considero.</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p><i>Si es importante</i></p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p><i>Por que genera recursos</i></p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p><i>Si es necesario</i></p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) : Nickols Gutierrez Rodriguez

Ocupación del entrevistado : Profesor CEBA E.P. Socabaya Arequipa

Fecha : 29 marzo 2022

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista :

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORIA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	5i°
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	5i°
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>No</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>NO</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	

<p>prioriza el diseño adecuado de ambientes destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>Si</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>Si</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>Si</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>No</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se</p>	

<p>deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	<p>51°</p>
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>51°</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>51°</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>51°</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>51°</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>5º</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>Porque es parte de la socialización importante para la Reinserción a la sociedad</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>5º es necesario</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) :

Ocupación del entrevistado :

Fecha : 30-03-22

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista : E.P. Arequipa

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	Si
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	Si
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>NO</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>NO EXISTE UN APROPIADO NUMERO DE PROFESIONALES QUE PUEDA AYUDAR A UNA BUENA REHABILITACION SOCIAL.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pautea nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	

<p>prioriza el diseño adecuado de ambientes destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>SI, PERO SOLO EN ALGUNOS E-PENITENCIARIOS.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>Si</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>SI, ES NECESARIO PARA DESARROLLAR UN MEJOR TRABAJO</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>NO</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se</p>	<p>SI, DE ESTA MANERA TENDRIAN MÁS OPORTUNIDADES LABORALES.</p>

<p>deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>NO, PORQUE ELLOS NECESITAN PRINCIPALMENTE TRATAMIENTO PSICOLOGICO Y SOCIAL.</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>Si</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>Si</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>Si, SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESA PONGA MUCHO DE SU PARTE.</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>NO, PORQUE SE DEBE BUSCAR ES EL CAMBIO MENTAL.</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>NO</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>NO</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
 Stephanie Tone Chávez
 Entrevistado (P) : RCL
 Ocupación del entrevistado : Docente de Aula
 Fecha : 29-03-2022
 Tiempo estimado : 5 min
 Lugar de la entrevista : CEBA

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	Si
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	Si
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>Si</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>Si</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	

<p>prioriza el diseño adecuado de ambientes destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>No, en educación.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>Si</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>Si</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>Si</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se</p>	<p>Si</p>

deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?	
11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?	Si
12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?	Si
13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?	NO
14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?	Si
15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del	Si

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad porque sale preparado y capacitado.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>Si</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) :

Ocupación del entrevistado :

Fecha :

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista :

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORIA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	<p><i>Si, es necesario Considerar en primer lugar salvaguardar los derechos del personal penitenciario.</i></p>
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	<p><i>Actualmente se cuenta con infraestructura inadecuada con acinamiento. - Sería importante implementar infraestructura para talleres productivos</i></p>
<p>3. E: La reglamentación internacional</p>	

<p>penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>NO Conozco.</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si influyen mucho los ambientes en el tratamiento de reclusos, Se requieren ambientes cómodos.</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>No hay suficiente profesionales en diversos programas, por lo tanto no se realiza la post asistencia.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se</p>	<p>A contar con internos con habilidades para el estudio.</p>

<p>deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	<p>Si es necesario Contar con ambientes adecuados para ed. técnica y superior.</p>
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinseritivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>Si ayudaría mucho a las áreas educativas y al tratamiento del interno.</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>Si es necesario y así evitar diversas enfermedades como el Covid.</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>Si es necesario</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>Si sería más productivo y evitar reincidencia</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) :

Ocupación del entrevistado : encargada de Recursos Humanos EP Mujeres Arequipa

Fecha :

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista :

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.	
1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?	DEBERIAN ORIENTARSE A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN PENALES PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.
2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?	SI ES NECESARIO POR EL HACIMIENTO QUE EXISTE EL TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y ARADE NO ESTAN BIEN INHABITADOS.
3. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos	

<p>humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>LA CRUZ ROJA INTERNACIONAL CUMPLE CON ESE ACERCAMIENTO.</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>SI INFLUYEN.</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>NO CUENTA CON APROPIADO ALCANCE DE RECURSOS HUMANOS, POR FALTA DE PRESUPUESTO. NO SE PUEDE CONTRATAR PERSONAL.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño adecuado de ambientes</p>	<p>EN UN PRINCIPIO LOS AMBIENTES SON ADECUADOS POSTERIORMENTE EL INCREMENTO DE LA POBLACION PENAL (HACIENDIENDO) OCASIONA QUE DICHS AMBIENTES SEAN PEQUEÑOS Y DIFÍCIL EL CUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO AL 100%.</p>

<p>destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>LOS INTERNOS SON EVALUADOS CONSTANTEMENTE; LA CANTIDAD DE PROFESIONALES EN EL AREA DE TRATAMIENTO ES MINIMA Y POR LO MISMO, ENTE NO SE CUMPLE CON UN ADECUADO TRATAMIENTO RESOCIALIZADOR EJEMPLO (psicólogo para más de 700 internos)</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>NO EXISTE UN TRATAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA PRACTICA POR FALTA DE PROFESIONALES, DE NADA SIRVE TENER AMBIENTES ADECUADOS SI NO SE CUENTA CON PROFESIONALES (QUE TRABAJEN EN ELLO)</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>SI TENGO CONOCIMIENTO QUE SE REALIZA PERO POR FALTA DE PERSONAL NO SE CUMPLE AL 100%, SE HACE LO QUE SE PUEDE, EL GOBIERNO NO INVIERTA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO; TIENE OTRAS PRIORIDADES</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se deba enfocar de manera adecuada</p>	<p>EDUCACION Y TRABAJO CON ESTAS DOS AREAS CUENTA TODO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO PARA RESOCIALIZAR AL INTERNO, FALTA COMPLEMENTAR Y CONTINUAR CON ESTAS 2 ACTIVIDADES CUANDO SEAN LIBERADOS, RESOCIALIZACION EXTRA Muros.</p>

<p>estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>COMPLETAMENTE DE ACUERDO. EL INTERNO SALE EN LIBERTAD Y EL ESTADO SE DESENTIENDE DE EL Y LO DEJA A SU SUERTE. NO CUMPLE EL GOBIERNO CON EL TRATAMIENTO EXTRAMURO</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>LOS CENTROS DE SALUD PENITENCIARIOS SON SALUBRES, LAS MISMAS (¿) CUMPLEN CON LA LIMPIEZA DIARIA, Y EN TODOS LOS AMBIENTES DEL PENAL</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>EL VÍNCULO FAMILIAR ES VITAL EN EL TRATAMIENTO DEL INTERNO, EL INDEBENTE IMPLEMENTADO HAY FORTAS DE QUE LOS (¿) SE CONVIVEN CON SUS FAMILIARES</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>EL FNPE RESOCIALIZA AL (¿) A TRAVÉS DEL TRABAJO Y EDUCACIÓN, LA ADEA (¿) EVALÚA LAS SOLICITUDES DE LAS (¿) CUANDO SOLICITAN ALGUN BENEFICIO PARA OBTENER SU LIBERTAD, SI CUMPLEN CON EL TIEMPO REQUERIDO Y REQUISITOS. COMO LE MENCIONÉ NO HAY UN SEGUIMIENTO AL LIBERADO CUYA DEBE SER LA QUE SE DENOMINA EN TRATAMIENTO EXTRAMUROS POR LO TANTO HAY REINICIENCIA</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>ESO SE CUMPLE, EL AREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PROGRAMA ACTIVIDADES CON LOS (A) TODO EL AÑO, EN BUSCA DE SU SALUD MENTAS Y FISICA .</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>EL AREA DE EDUCACION LOS ENSEÑA UN OFICIO A TRAVES DE LOS CETPROS, EL AREA DE TRABAJOS LES DA LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRACTICA LO APRENDIDO Y OBTENER LA MOBILIDAD Y DESTREZA PARA TRABAJAR EN SUS TALLERES, Y PUEDE CONSEGUIR UN TRABAJO CUANDO SALGAN DE LA CARCEL.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>EL GOBIERNO DEBE EMPLEAR A LOS RECLUSOS CONVENIOS CON EMPRESAS PARA QUE ESTOS INTERNOS TRABAJEN CUANDO SALGAN EN LIBERTAD Y PUEDAN CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CON SU FAMILIA ASI SE PODRIA EVITAR O DISMINUIR LA REINTEGRACION.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) : *LMAC.*
Ocupación del entrevistado : *T.S. trabajadora Social*

Fecha : *05/04/2022*

Tiempo estimado : *60'*

Lugar de la entrevista : *CASA*

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORIA 1: NORMATIVIDAD	
E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.	
1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?	<i>Son muy necesarias q' los profesionales que la aplican, tienen y deben conocer la Normatividad porque trabajamos con seres Humanos.</i>
2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?	<i>Muy necesario que la Infraestructura debe ser adecuada, amplia, privada para el trabajo y atención con los internos, externas y personal interno y externo.</i>
3. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos	<i>Si existe como Cruz Roja Internacional y Documento Reglas de Bangkok en los E.P.</i>

<p>humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>de mujeres.</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>La Infraestructura influye mucho para un resultado positivo de tratamiento penitenciario y actualmente lo que existe es una Infraestructura inadecuada y un financiamiento por lo general en los recursos penitenciarios.</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>La Normativa está dirigida para lograr los 3 R. Además de diferentes programas de tratamiento pero existe deficiencias en Recursos Humanos, Infraestructura Inadecuada y Presupuestos económicos limitados para las acciones estratégicas y/o anteriores.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño adecuado de ambientes</p>	<p>Si debe haber Infraestructura para cada Área de Tratamiento penitenciario y para su construcción de la Ambiente se debe convocar a profesionales responsables y de experiencia penitenciaria, si es posible un representante por cada Área.</p>

<p>destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Primero se trabaja en base a un diagnóstico personal, familiar y social. - Elaboración de un programa de tratamiento individualizado de PTI. - Trabajo en grupo con talleres multidisciplinares. - Evaluación de su grado de Reinserción.
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada interno recibe un tratamiento individualizado con la participación del equipo multidisciplinario. - Existe inconvenientes por Infraestructura inadecuada y falta de material logístico necesario e imprescindible.
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El tratamiento pertenece a personas privadas de su libertad en individual, familiar y social. - Se considera la participación de la familia por contribuir al apoyo y soporte familiar.
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se deba enfocar de manera adecuada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el INPE, los pilares fundamentales para una reinserción social positiva son la Educación y el trabajo. - Respecto al Programa de Alfabetización es obligatoria.

<p>estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	<p>- y la Educación Técnica con CETPRO. Habilidades Técnicas para su futuro.</p>
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	<p>- Si Importante ambientes Implementados para la Educación en CEBIT y CETPRO.</p>
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	<p>- La Salud es una prioridad para la persona y en los penales esta incompleta, requiriendo por lo menos el equipo de profesionales necesarios.</p>
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	<p>- El Trabajo Social busca el bienestar Social y familiar de la persona. - Se requiere más profesionales de T. Social para lograr atención e Interacción con el bienestar interno - familiar.</p>
<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	<p>- Aspectos importantes para una reinserción Social positiva, se viene cumpliendo con las funciones del MOF, pero es necesario que los profesionales de Asistencia Legal y de Trabajo, otorguen opinión y propuestas.</p>
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del</p>	<p>- Importante la realización de Actividades de Salud Mental y física, Consideradas en el Programa de tratamiento socio-</p>

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se otorguen este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>Socializador. No existe espacios para el deporte y actividades recreativas, utilizando los asientos (para los comedores).</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>Porque tener una profesión o conocimientos técnicos, contribuye al desarrollo de una actividad de <u>valor y competencias.</u></p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>- Importante otorgar herramientas de aprendizaje, conocimientos, habilidades para realizar un trabajo digno y responsable.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe

Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) : M.V.A.

Ocupación del entrevistado : Alcaide de servicio

Fecha :

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista :

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	<p>Si, personal de Seguridad tiene conocimiento y esta capacitado para proteger a las internas y no vulnerar sus derechos humanos. Incluso algunos servidores han sido capacitado por la Cruz Roja en Derechos Humanos.</p>
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	<p>Si, porque la infraestructura de los penal han sido improvisados, falta oficinas para algunos, áreas. No tenemos un pabellón de padentes psiquiátricos, Madres-adulto Mayor - Primarios de Reincidentes y espacio agrícola.</p>
<p>3. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos</p>	

<p>humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comité Internacional de la Cruz Roja. • Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Bangkok). • Reglas de Mandela.
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si, porque los E. Penales estan hacinados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carecemos de profesionales. • La infraestructura tiene deficiencia de ambientes. • Espacios de Recreación.
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>Es cierto existe OTP en los E. Penales, q' esta conformado por abogados, psicólogos y Asistencia Social, pero es deficiente no se abastecen para la población penal. y cuando el penado si tiene apoyo post-penitenciario cuando sale en Libertad.</p> <p>Pero el trabajo tiene q' ser mas frecuente para q' la Población Penal tome conciencia.</p> <p>Con respecto al Penal de Mujeres Drequipa falta Trabajo.</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios; es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño adecuado de ambientes</p>	<p>Siempre y cuando cambie las leyes y los E.P. se construyan de acuerdo a su clasificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar la ubicación de los Establecimiento Penales para poderlos hacer un Establecimiento Público. • De acuerdo al delito los internos quieren fugarse por lo tanto tienen q' construir Penales de Maxima Seguridad.

<p>destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>- falta construir Talleres, cupatos o ambientes para aplicar a las internas de acuerdo a su clasificación.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>• Influye bastante las internas mayormente sufre de depresión y los ambientes son pequeños y hacinados. • Actualmente por tiempos de la Pandemia es más crítico. • Falta apoyo por los profesionales, asistencia No es en totalidad.</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>Si, Deben ser lugares acogedores, también debe haber privacidad para realizar el seguimiento de los internos por diferentes profesionales. Ubicación de las oficinas en lugares fuera de la POPE pero todas juntas.</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>Si, porque No hay privacidad, en una oficina pequeña atienden 04 profesionales. - Ambientes acondicionados e improvisados. - Solo vínculos Familiares y Sociales, los otros No-</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se deba enfocar de manera adecuada</p>	<p>- La educación si, For- - como el CEBA y CETPRO • Hay Alfabetización • Pero Técnica y Superior No hay, pero hay muy pocos cursos internos q quieren progresar. Se lograría pero en un mínimo.</p>

estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?	
11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?	<p>Puede ayudar el estar implementado, pero el q' quiere estudiar lo hace. tenga o no.</p> <p>La persona que desea superarse en el E.P. son bajas, muchas veces van por compromiso, lo q' aprenden a veces manifiestan q' se sienten q' están avanzando hay algunos</p>
12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?	<p>Si, definitivamente, aunque también es un ambiente muy reducido. La psicológica es en el OTT.</p>
13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?	<p>Si, actualmente la comunicación es por video llamada y vía telefónica pública, el presencial es restringido por pandemia. se estudia en el Penal al parecer se preocupan más por su familia.</p>
14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?	<p>No para todos porque reinciden en el delito. Laboralmente como dije cada uno tiene q' buscar como poder subsistir, hay pocas oportunidades porque la sociedad los rechazan. Buscan lo fácil, y eso viene ya de sus hogares.</p>
15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del	<p>Para aliviar el estrés, la depresión no hay ambiente para estos actos recreativos. Y las actividades programadas</p>

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	<p>mudas son minimas. El patio se usa para jugar voley y para todas las actividad. Construcción No apropiada. Mejoraria la Salud Mental. Falta programar actividades, y los problemas se los gana el personal de Seg.</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>Requisito para trabajar es tener trabajo es decir un contrato, pero muchas veces es ficticio. Encontrar trabajo es difícil pero un pezado.</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>Algunos aprovechan lo q pueden aprender dentro del E. Penal. Deberian de tener un trabajo en coordinación con el gobierno.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) : E.M.P.L.

Ocupación del entrevistado : Trabajadora Social E.P. Socabaya Arequipa

Fecha :

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista :

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	<p><i>Efectivamente se debe tener formación en el respeto de los derechos humanos a fin de proteger a las personas privadas de libertad</i></p>
<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física en infraestructura penal además de la normativa para los establecimientos penitenciarios a favor de las buenas prácticas penitenciarias y condiciones de habitabilidad penal?</p>	<p><i>Si es necesario un ambiente adecuado para un proceso de resocialización</i></p>
<p>3. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos</p>	

<p>humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	<p>Si reglas internacionales como las Reglas de Bangkok, Tratados internacionales de Derechos Humanos</p>
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	<p>Si influye por que no se cuenta con espacios adecuados minimos que garanticen un mejor trato a los privados de libertad</p>
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con la cantidad necesaria de profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post-penitenciaria?</p>	<p>No el personal es limitado falta mas personal a fin de realmente garantizar un real proceso de resocialización</p>
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pauta nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño adecuado de ambientes</p>	<p>Los EP en su mayoría se han ido modificando de acuerdo a las necesidades y por el mejoramiento existente hay areas como el comedor que ha tenido que ser considerado dormitorios o espacios acondicionados</p>

<p>destinados a la educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	<p>para ellos se otros necesidades.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	<p>Si influye un ambiente adecuado, y adecuado favorece al interno en no sentirse tan encerrado, al contrario ambiente adecuado o sin color deprimen más a la persona.</p>
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes y/o separados, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	<p>Si es necesario porque un interno primero no puede estar con otros de 2do o 3er ingreso lo recomiendo el Código de Ejecución Penal con que no se cumple.</p>
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	<p>Si a través del Programa de Tratamiento Individualizado, el vínculo interno - familia y su reinsertión al trabajo a través de capacitación en el EP.</p>
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinsertión social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa se deba enfocar de manera adecuada</p>	<p>Si se hace necesario contar con escuelas equipadas, en cuanto a infraestructura por lo menos para promover la educación en los EPs.</p>

estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?	
11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo. ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?	<p>Si es, al salir del ambiente de Educación debidamente implementado hace pensar que no se este en una prisión sino en un ambiente de formación.</p>
12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?	<p>Si, en el ambito psicológico se necesita de la prioridad necesaria y cosas que en los E.P. no se da.</p>
13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?	<p>Si es necesario fortalecer el vínculo familiar porque significa un soporte importante en el proceso de resocialización.</p>
14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?	<p>Si actualmente al salir de medio libre hace el seguimiento a internos liberados por algún tipo de beneficio o fin de evitar la reincidencia incluso visitan sus centros de trabajo</p>
15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del	<p>Si la recreación es importante ya que contribuyen a reducir los niveles de estrés propios de la</p>

<p>establecimiento penitenciario, ¿es importante que co ofrezcan octo tipo de actividades recreativas considerando el tratamiento de espacios apropiados e implementados con un diseño que propicio la generación de cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los limites del régimen carcelario?</p>	<p>Situación de reclusión y al tener conchas deportivas, permite que sea necesario en un EP</p>
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	<p>Porque le proporciona otra posibilidad de ganarse la vida de manera digna y adquirir otra forma de vida a la delictiva</p>
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	<p>Por eso debe capacitarse durante el periodo de reclusión y así prepararlo para reinserirse de manera positiva a la sociedad.</p>

Anexo D: Instrumento de ficha de observación

FICHA DE OBSERVACIÓN PARA ANALIZAR LA ARQUITECTURA PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
Tone Chávez, Stephanie Giselle

Categoría : Arquitectura Penitenciaria

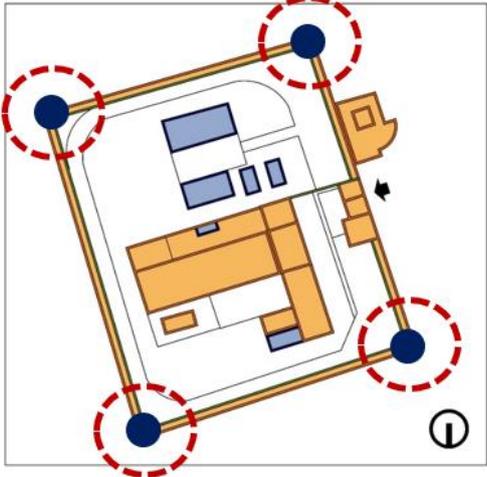
Fecha de Observación : 21-03-2022

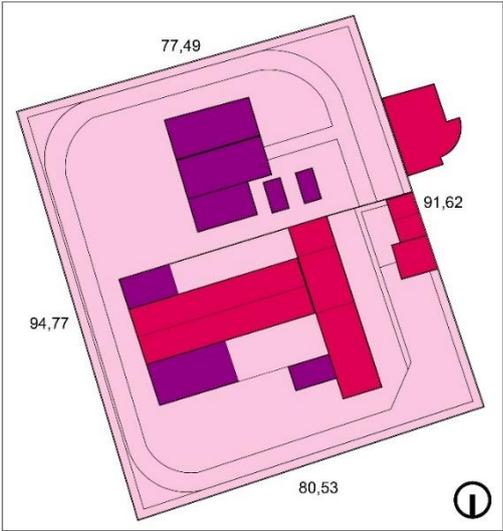
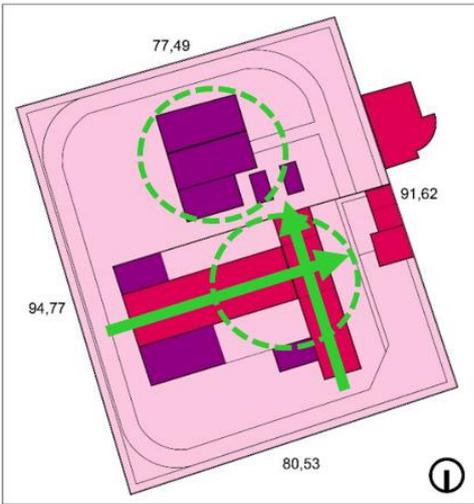
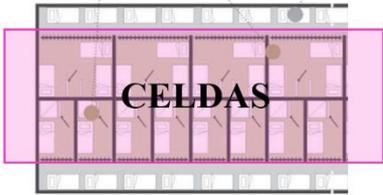
DATOS GENERALES

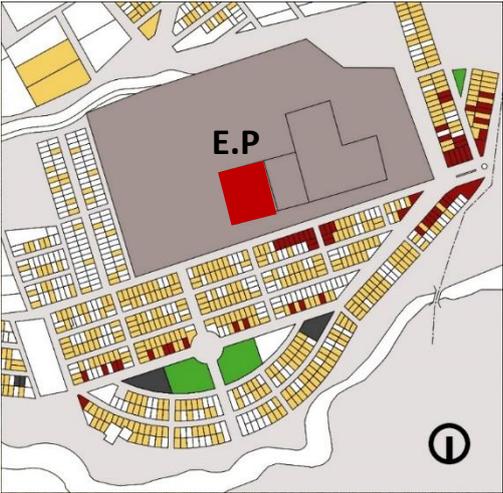


Nombre del equipamiento	Propietario actual	
Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Socabaya - Arequipa	Público	X
	Privado	
Dirección	Uso actual	
A.H. Horacio Zeballos Distrito de Socabaya -Arequipa	Establecimiento Penitenciario	
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO		
Emplazamiento	Funcionalidad Espacial	

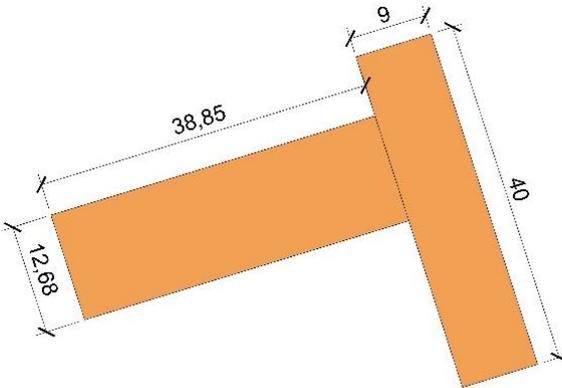
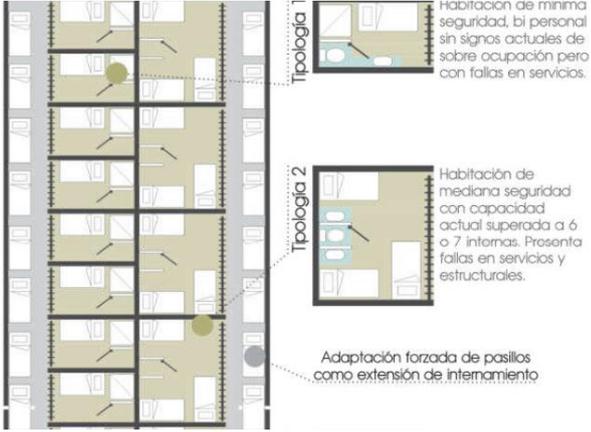
<p>El área de intervención es terreno actual del INPE, ubicado el distrito de Socabaya, exactamente en el Asentamiento Humano de Horacio Zeballos</p>	<p>Cumple la función de habitabilidad donde se desarrolla las experiencias y convivencias del usuario (interna), por lo cual estos deben satisfacer las necesidades que demande su funcionamiento de forma óptima y cumpliendo el objetivo global de resocializar, rehabilitar, reinsertar y reeducar a los internos.</p>
---	---

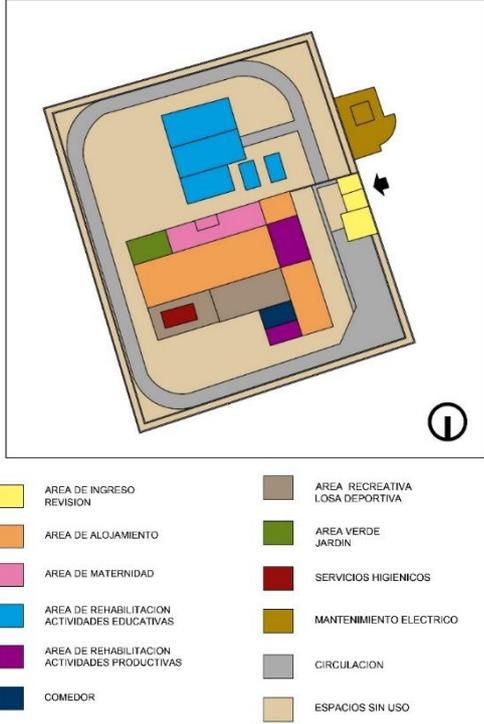
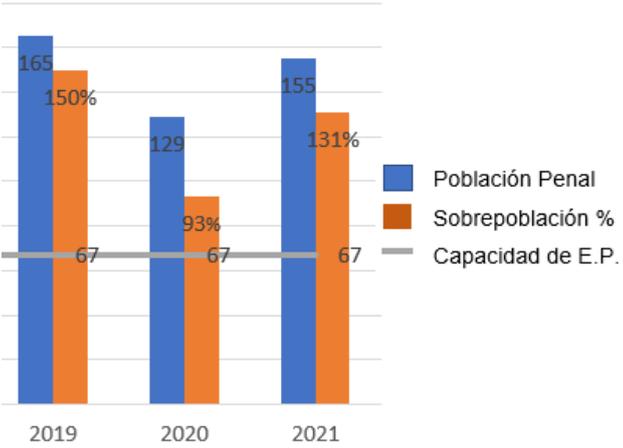
Subcategoría 1: Establecimiento Penitenciario	Si	No	Observaciones/ Diagramas
<p>1. Se respetan los principios arquitectónicos de diseño y condiciones de habitabilidad en el establecimiento penitenciario.</p>		X	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center;">   <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 10px;"> <div style="margin-right: 10px;"> <p>● Torre</p> <p>— Muro perimetral</p> <p>■ Módulos</p> </div> <div style="margin-right: 10px;"> <p>● Torre</p> <p>— Muro perimetral</p> <p>■ Módulos</p> </div> <div> <p>Presenta un muro perimétrico que divide el espacio interno del externo con torres de control</p> </div> </div> </div>

<p>2. Se cumple con una infraestructura con materialidad adecuada y en proceso de mantenimiento.</p>		<p>X</p>	 <p>La mayor parte del penal está construido a base de ladrillo, pero existen ambientes de drywall, que son ambientes improvisados y pertenece en su mayoría al área educativa y productiva.</p> <p>Material - Ladrillo Material - Drywall</p>
<p>3. El modelo arquitectónico de vigilancia jerárquica del establecimiento penitenciario de mujeres evidencia elementos característicos de diseño propios de esta clasificación.</p>		<p>X</p>	 <p>PASADIZO</p>  <p>CELDAS</p> <p>PASADIZO</p> <p>Presenta el tipo de pabellón en forma T donde los pasadizos se hallan en la parte lateral (peine simple) y evidencia dos zonas separadas internamiento y talleres.</p>

<p>4. El emplazamiento es adecuado y tiene conexiones con los servicios básicos necesarios para solventar el funcionamiento del establecimiento penitenciario.</p>	<p>X</p>	 <p>Usos de suelo</p> <ul style="list-style-type: none"> VIVIENDA COMERCIO EQUIPAMIENTO RECREACION <p>La zona del Asentamiento Humano Horacio Zeballos presenta una zonificación donde existe la vivienda consolidada por lo que presenta los servicios básicos los que hacen que funcione el E.P.</p>
<p>5. El contexto urbano que bordea al establecimiento penitenciario contempla accesibilidad y tratamiento urbano que contribuya a la imagen urbana.</p>	<p>X</p>	 <p>VIAS DE MAYOR FLUJO</p> <ul style="list-style-type: none"> AV. CHARACATO - VIA COLECTORA AV. ALBERTO PAEZ <p>VIAS DE MEDIO FLUJO</p> <ul style="list-style-type: none"> AV. SOCABAYA - VIA LOCAL CALLE AMISTAD <p>VIAS DE MENOR FLUJO</p> <ul style="list-style-type: none"> CALLES

		 <p>CONSERVACION</p> <p>REGULAR – CON ASFALTO</p>  <p>MALO – SIN ASFALTO</p>  <p>Evidencia vías de accesibilidad, pero sin ningún tratamiento urbano adecuado.</p>
<p>6. Existe un impacto negativo en las características sociales del entorno inmediato al penal, que interfieran en la vida diaria de la población inmediata.</p>	<p>X</p>	 <p>Presenta una imagen urbana no tratada, esto hace que la zona produzca inseguridad en la población de los alrededores.</p>

Subcategoría 2: Sistema Penitenciario	Si	No	Observaciones/ Diagramas
7. Cumple con una clasificación arquitectónica de los bloques que albergan a las internas de acuerdo al tipo de condena y grado de seguridad.		X	   <p>La clasificación de internas se da por tipología de celdas dentro de los pabellones, mas no por módulos arquitectónicos de clasificación de acuerdo al tipo de seguridad.</p>

<p>8. Cumple con una distribución organizada diferenciando espacios de internamiento, asistencia – tratamiento y de dirección y control.</p>		<p>X</p>	 <p>El E.P. presenta una distribución, pero no organizada ya que evidencia espacios improvisados como los talleres que no tienen orden.</p>																
<p>Subcategoría 3: Hacinamiento Penitenciario</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>Observaciones/ Diagramas</p>																
<p>9. Sobrepasa la capacidad máxima de internas que denota la falta de espacio habitable en la infraestructura del EP.</p>		<p>X</p>	 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Población Penal</th> <th>Sobrepoblación %</th> <th>Capacidad de E.P.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>165</td> <td>150%</td> <td>67</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>129</td> <td>93%</td> <td>67</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>155</td> <td>131%</td> <td>67</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Población Penal	Sobrepoblación %	Capacidad de E.P.	2019	165	150%	67	2020	129	93%	67	2021	155	131%	67
Año	Población Penal	Sobrepoblación %	Capacidad de E.P.																
2019	165	150%	67																
2020	129	93%	67																
2021	155	131%	67																

			 <p data-bbox="716 533 1308 674">El E.P. de acuerdo a estadísticas presenta una sobrepoblación que hace que los espacios sean inhabitables en los pabellones de internamiento.</p>
<p data-bbox="237 689 539 1055">10. Se observa algún tipo de ampliación que indique la búsqueda de la mejora del problema de hacinamiento actual.</p>	<p data-bbox="571 1323 600 1357">X</p>		 <p data-bbox="924 1144 1054 1178">Año 2018</p>  <p data-bbox="920 1603 1054 1637">Año 2022</p> <p data-bbox="740 1731 1310 1872">En la actualidad se está construyendo la ampliación del E.P. de Socabaya debido a la sobrepoblación existente en el transcurso de los años.</p>

Anexo E: Instrumento de ficha de análisis

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES		
		
Nombre del equipamiento	Propietario actual	
EP Concesionado de Antofagasta	Publico	X
	Privado	
Dirección	Uso actual	
Antofagasta, Chile	Establecimiento Penitenciario	
Tipo de Arquitectura		
Penitenciaria de la vigilancia óptica		Estado de conservación
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica	X	
DESCRIPCION DEL CONJUNTO		

Emplazamiento	Funcionalidad Espacial
Organización de módulos de internamiento en un sistema de campus y en paralelo.	Presenta 2 bloques de internamiento tipo exterior con áreas comunes y patio dividido en 9 módulos

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones
1. Antropometría	X		
2. Iluminación	X		
3. Ventilación	X		
4. Orientación y Asoleamiento	X		
5. Acústica	X		
6. Aislamiento Térmico	X		
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1. Acceso	X		
2. Circulación	X		
3. Visuales dentro del establecimiento		X	No tiene visuales (áreas verdes) para una rehabilitación del interno
4. Patios y veredas	X		
5. Vegetación	X		
6. Escaleras	X		

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
 Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES



Nombre del equipamiento	Propietario actual	
Mas d'Enric	Publico	X
	Privado	
Dirección	Uso actual	

Tavessia Comella Moro 15, s/n, 43764 El Catllar, Tarragona, España		Establecimiento Penitenciario
Tipo de Arquitectura		
Penitenciaria de la vigilancia óptica		Estado de conservación
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica	X	Estado bueno de conservación
DESCRIPCION DEL CONJUNTO		
Emplazamiento		Funcionalidad Espacial
Organización centrada en la autonomía de bloques a partir de un sistema arquitectónico en paralelo.		Uso de habitaciones de internamiento con capacidad para dos personas

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones
1.- Antropometría	X		
2.- Iluminación	X		
3.- Ventilación	X		
4.- Orientación y Asoleamiento		X	No cumple con ubicación ideal, las habitaciones son frías
5.- Acústica		X	
6.- Aislamiento Térmico		X	
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1.- Acceso	X		
2.- Circulación	X		
3.- Visuales dentro del establecimiento	X		
4.- Patios y veredas	X		
5.- Vegetación	X		
6.- Escaleras	X		

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
 Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES		
		
Nombre del equipamiento	Propietario actual	
Justice Center Leoben	Publico	X
	Privado	
Dirección	Uso actual	
Dr.-Hanns-Groß-Straße 9, 8700 Leoben, Austria	Establecimiento Penitenciario	
Tipo de Arquitectura	Estado de conservación	
Penitenciaria de la vigilancia óptica		Buen estado de conservación
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica	X	
DESCRIPCION DEL CONJUNTO		

Emplazamiento	Funcionalidad Espacial
Planta de organización rectangular en un sistema compacto	Unidades “pods” para un grupo de internos con celdas individuales, áreas sociales comunes y cocina

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones
1.- Antropometría	X		
2.- Iluminación	X		
3.- Ventilación	X		
4.- Orientación y Asoleamiento	X		
5.- Acústica	X		
6.- Aislamiento Térmico	X		
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1.- Acceso	X		
2.- Circulación	X		
3.- Visuales dentro del establecimiento	X		
4.- Patios y veredas	X		
5.- Vegetación		X	Dentro del establecimiento predomina áreas de piso duro que de vegetación
6.- Escaleras	X		

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
 Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES		
		
Nombre del equipamiento	Propietario actual	
Halden Fængsel	Publico	X
	Privado	
Dirección	Uso actual	
Condado de Astfold, Noruega	Establecimiento Penitenciario	
Tipo de Arquitectura		
Penitenciaria de la vigilancia óptica		Estado de conservación
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica	X	Buen estado de conservación
DESCRIPCION DEL CONJUNTO		
Emplazamiento	Funcionalidad Espacial	
Infraestructura rodeada de zona rural y bosques en el entorno inmediato	Establecido en base a un sistema de campus, con una autonomía parcial de cada bloque de internamiento	

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones
1.- Antropometría	X		
2.- Iluminación	X		
3.- Ventilación	X		
4.- Orientación y Asoleamiento	X		
5.- Acústica	X		
6.- Aislamiento Térmico	X		
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1.- Acceso	X		
2.- Circulación	X		
3.- Visuales dentro del establecimiento	X		
4.- Patios y veredas	X		
5.- Vegetación	X		
6.- Escaleras	X		

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES



Nombre del equipamiento ADX FLORENCE		Propietario actual Publico X	
		Privado	
Dirección Condado de Fremont, Estado Colorado		Uso actual Establecimiento Penitenciario	
Tipo de Arquitectura Penitenciaria de la vigilancia óptica		Estado de conservación	
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica		X	Buen estado de conservación
DESCRIPCION DEL CONJUNTO			
Emplazamiento		Funcionalidad Espacial	

Infraestructura ubicada en la periferia de la ciudad y apartado de zonas urbanas	Desarrollo del modelo Popular de tercera generación aplicada en el internamiento.
--	---

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones
1.- Antropometría	X		
2.- Iluminación	X		
3.- Ventilación	X		
4.- Orientación y Asoleamiento	X		
5.- Acústica	X		
6.- Aislamiento Térmico	X		
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1.- Acceso		X	La Infraestructura no es tan accesible en vista que se encuentra a las afueras de la zona urbana
2.- Circulación	X		
3.- Visuales dentro del establecimiento		X	No presenta visuales naturales que ayuden al interno en su tratamiento.
4.- Patios y veredas	X		
5.- Vegetación	X		
6.- Escaleras	X		

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
 Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES						
						
Nombre del equipamiento		Propietario actual				
HMP Addiewell		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Publico</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Privado</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> </tr> </table>	Publico		Privado	X
Publico						
Privado	X					
Dirección		Uso actual				
Pueblo de Addiewell - Escocia		Establecimiento Penitenciario				
Tipo de Arquitectura		Estado de conservación				
Penitenciaria de la vigilancia óptica		Buen estado de conservación				
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica	X					
DESCRIPCION DEL CONJUNTO						
Emplazamiento		Funcionalidad Espacial				
Presenta edificios separados de internamiento.		Tiene doce alas separadas con celdas individuales y dobles, así como celdas especiales para presos con discapacidad. Las alas se separan según se trate				

	de prisión preventiva, condenados, reincidentes, a largo plazo y protección especial.
--	---

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones
1.- Antropometría	X		
2.- Iluminación	X		
3.- Ventilación	X		
4.- Orientación y Asoleamiento	X		
5.- Acústica	X		
6.- Aislamiento Térmico	X		
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1.- Acceso	X		
2.- Circulación	X		
3.- Visuales dentro del establecimiento		X	
4.- Patios y veredas	X		
5.- Vegetación		X	
6.- Escaleras	X		

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES		
		
Nombre del equipamiento	Propietario actual	
Prisión de Champ-Dollon	Publico	X
	Privado	
Dirección	Uso actual	
Chem. de Champ-Dollon 22, 1241 Puplinge, Suiza	Establecimiento Penitenciario	
Tipo de Arquitectura	Estado de conservación	
Penitenciaria de la vigilancia óptica		Buen estado de conservación
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica	X	
DESCRIPCION DEL CONJUNTO		
Emplazamiento	Funcionalidad Espacial	
Presenta un bloque donde se es el eje central	Amplias habitaciones limpias con las instalaciones básicas	

	para los presos sin ninguna molestia, el Champ-Dollon un refugio natural para los perjuros
--	--

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones
1.- Antropometría	X		
2.- Iluminación	X		
3.- Ventilación	X		
4.- Orientación y Asoleamiento		X	Los espacios de internamiento son fríos ya que la orientación de la edificación no es la correcta.
5.- Acústica		X	
6.- Aislamiento Térmico		X	
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1.- Acceso	X		
2.- Circulación	X		
3.- Visuales dentro del establecimiento		X	
4.- Patios y veredas	X		
5.- Vegetación		X	
6.- Escaleras	X		

**FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
INTERNACIONAL**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
 Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES		
		
Nombre del equipamiento		Propietario actual
Prisión de Pondok Bambu		Publico X
		Privado
Dirección		Uso actual
Yakarta - Indonesia		Establecimiento Penitenciario
Tipo de Arquitectura		
Penitenciaria de la vigilancia óptica		Estado de conservación
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica	X	Buen estado de conservación

DESCRIPCION DEL CONJUNTO	
Emplazamiento	Funcionalidad Espacial
	El E.P es un espacio para internar a mujeres que han delinquido

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones
1.- Antropometría	X		
2.- Iluminación	X		
3.- Ventilación		X	
4.- Orientación y Asoleamiento		X	
5.- Acústica		X	
6.- Aislamiento Térmico		X	
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1.- Acceso	X		
2.- Circulación	X		
3.- Visuales dentro del establecimiento		X	No cuenta con visuales ya que las ventanas son pequeñas.
4.- Patios y veredas	X		
5.- Vegetación		X	
6.- Escaleras	X		

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
 Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES		
		
Nombre del equipamiento	Propietario actual	
Prisión Sollentuna	Publico	X
	Privado	
Dirección	Uso actual	
Estocolmo - Suecia	Establecimiento Penitenciario	
Tipo de Arquitectura	Estado de conservación	
Penitenciaria de la vigilancia óptica	X	Buen estado de conservación
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica		
DESCRIPCION DEL CONJUNTO		
Emplazamiento	Funcionalidad Espacial	

El E.P. se encuentra en una zona urbana con la cual lidia.	El E.P es bloque de aproximadamente 10 pisos para albergar a presos.
--	--

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones
1.- Antropometría	X		
2.- Iluminación	X		
3.- Ventilación		X	
4.- Orientación y Asoleamiento		X	
5.- Acústica		X	
6.- Aislamiento Térmico		X	
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1.- Acceso	X		
2.- Circulación	X		
3.- Visuales dentro del establecimiento		X	No cuenta con visuales ya que las ventanas son pequeñas.
4.- Patios y veredas	X		
5.- Vegetación		X	
6.- Escaleras	X		

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
 Tone Chávez, Stephanie Giselle
Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria internacional
Fecha de Observación : 21-03-2022

DATOS GENERALES			
			
Nombre del equipamiento		Propietario actual	
Prisión Bastøy		Publico	X
		Privado	
Dirección		Uso actual	
70 km de Oslo, capital Noruega		Establecimiento Penitenciario	
Tipo de Arquitectura		Estado de conservación	
Penitenciaria de la vigilancia óptica		Buen estado de conservación	
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica	X		
DESCRIPCION DEL CONJUNTO			
Emplazamiento		Funcionalidad Espacial	
El E.P. se encuentra en una zona rural.		El E.P funciona en dos bloques con arquitectura antigua.	
Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones

1.- Antropometría	X		
2.- Iluminación	X		
3.- Ventilación	X		
4.- Orientación y Asoleamiento	X		
5.- Acústica		X	
6.- Aislamiento Térmico		X	
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones
1.- Acceso	X		
2.- Circulación	X		
3.- Visuales dentro del establecimiento	X		
4.- Patios y veredas	X		
5.- Vegetación		X	
6.- Escaleras	X		

ANEXO F: VALIDACIONES

FICHA DE OBSERVACIÓN PARA ANALIZAR LA ARQUITECTURA PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
Tone Chávez, Stephanie Giselle

Categoría : Arquitectura Penitenciaria

Fecha de Observación : 03-03-2022

DATOS GENERALES	
Nombre del equipamiento	Propietario actual
	Público
	Privado
Dirección	Uso actual
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO	
Emplazamiento	Funcionalidad Espacial

Subcategoría 1: Establecimiento Penitenciario	Si	No	Observaciones/ Diagramas
1. Se respetan los principios arquitectónicos de diseño y condiciones de habitabilidad en el establecimiento penitenciario.			
2. Se cumple con una infraestructura con materialidad adecuada y en proceso de mantenimiento.			
3. El modelo arquitectónico de vigilancia jerárquica del establecimiento penitenciario de mujeres evidencia elementos característicos de diseño propios de esta clasificación.			
4. El emplazamiento es adecuado y tiene conexiones con los servicios básicos necesarios para solventar el funcionamiento del establecimiento penitenciario.			
5. El contexto urbano que bordea al establecimiento penitenciario contempla accesibilidad y tratamiento urbano que contribuya a la imagen urbana.			
6. Existe un impacto negativo en las características sociales del entorno inmediato al penal, que interfieran en			

la vida diaria de la población inmediata.			
Subcategoría 2: Sistema Penitenciario	Si	No	Observaciones/ Diagramas
7. Cumple con una clasificación arquitectónica de los bloques que albergan a las internas de acuerdo al tipo de condena y grado de seguridad.			
8. Cumple con una distribución organizada diferenciando espacios de internamiento, asistencia – tratamiento y de dirección y control.			
9. La distribución de ambientes de tratamiento le permite al interno trabajar sin interferir con la seguridad del establecimiento penitenciario.			
Subcategoría 3: Hacinamiento Penitenciario	Si	No	Observaciones/ Diagramas
10. El estado actual del penal brinda la seguridad necesaria para albergar a la sobrepoblación penitenciaria existente.			

Observaciones:

.....

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr. / Mg.: Dr. Arq. Luis Miguel Cuzcano Quispe **DNI:** 10590935

Especialidad del validador: Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

21 de marzo del 2022

**FICHA DE ANÁLISIS PARA ANALIZAR CASOS DE INFRAESTRUCTURA
PENITENCIARIA INTERNACIONAL**

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Observador : Lazarinos Quispe Shirley Yessica
Tone Chávez, Stephanie Giselle

Sub categoría : Casos de infraestructura penitenciaria
internacional

Fecha de Observación : 03-03-2022

DATOS GENERALES		
Nombre del equipamiento		Propietario actual
		Público
		Privado
Dirección		Uso actual
Tipo de Arquitectura		
Penitenciaria de la vigilancia óptica		Estado de conservación
Penitenciaria de la vigilancia Jerárquica		
DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO		
Emplazamiento		Funcionalidad Espacial

Indicador 1: Pautas de confort	Si	No	Observaciones/Diagramas
1. Antropometría			
2. Iluminación			
3. Ventilación			
4. Orientación y Asoleamiento			
5. Acústica			
6. Aislamiento Térmico			
Indicador 2: Pautas de seguridad	Si	No	Observaciones/Diagramas
1. Acceso			
2. Circulación			
3. Visuales dentro del establecimiento			
4. Patios y veredas			
5. Vegetación			
6. Escaleras			

Observaciones:

.....
 ...

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr. / Mg.: Dr. Arq. Luis Miguel Cuzcano Quispe **DNI:** 10590935

Especialidad del validador: Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

21 de marzo del 2022

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUTURADA SOBRE LA NORMATIVIDAD Y PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL PENITENCIARIA

Título de la Investigación: Influencia de la arquitectura penitenciaria en el tratamiento de reinserción social de las internas del establecimiento penal de Socabaya, Arequipa.

Entrevistadoras (E) : Shirley Lazarinos Quispe
Stephanie Tone Chávez

Entrevistado (P) :

Ocupación del entrevistado :

Fecha :

Tiempo estimado :

Lugar de la entrevista :

Objetivos de la entrevista:

- Conocer los principales referentes teóricos que han influido en el desarrollo sobre el tema en investigación

PREGUNTAS	TRANSCRIPCIÓN DE RESPUESTAS
SUB-CATEGORÍA 1: NORMATIVIDAD	
<p>E: La normatividad penitenciaria se define como la conjunción de principios y disposiciones establecidos en Derechos Penitenciarios.</p> <p>1. E: Teniendo entendido que estas normas se basan en la gestión y coordinación de las prisiones, ¿considera Ud. que estas normas deberían orientarse en primer lugar a la dirección del personal penitenciario como un medio para salvaguardar los derechos humanos de las personas en prisión?</p>	

<p>2. E: Con la finalidad de ampliar el tema, ¿es necesario que se considere una nueva estructuración física – normativa de los establecimientos penitenciarios a favor de los derechos de los internos y las buenas prácticas penitenciarias?</p>	
<p>3. E: La reglamentación internacional penitenciaria se basa en un modelo que destaca el respeto a los derechos humanos y principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ¿conoce de algún tipo de acercamiento que acredite la protección a nivel internacional de los reclusos con respecto a la normativa existente?</p>	
<p>4. E: Con respecto a las recomendaciones de las Naciones Unidas y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ¿considera usted que las condiciones apropiadas del ambiente físico del establecimiento penal influyen en el tratamiento institucional de los reclusos?</p>	
<p>5. E: La Normativa Penitenciaria Nacional está dirigida principalmente a la rehabilitación integrativa del reo en la sociedad, sabemos que existen entidades como la OTP (Órgano de Tratamiento Penitenciario) que año</p>	

<p>tras año buscan mejorar la gestión de establecimientos penitenciarios con distintos programas basados en educación, trabajo y salud penitenciaria, ¿tiene conocimiento de que exista un apropiado alcance de recursos humanos con profesionales en áreas específicas y el grado de efectividad de estos programas incluyendo además una asistencia post- penitenciaria?</p>	
<p>6. E: Del Reglamento Nacional de Edificaciones que pautea nociones normativas para el diseño de la infraestructura de una edificación más no en concreto para establecimientos penitenciarios, es decir que se han adaptado por la naturaleza del tipo de establecimiento público, ¿cree usted que dentro del ambiente penitenciario se prioriza el diseño de ambientes de educación, asistencia médica y talleres de producción y trabajo? Y de no ser el caso, ¿cuáles son las principales deficiencias visibles?</p>	
<p>SUB-CATEGORÍA 2: PROCESO DEL TRATAMIENTO REINSERTIVO</p>	
<p>7. E: Ahora veremos el tema del proceso de tratamiento reinsertivo, ¿es de suma importancia que exista una evaluación constante del interno que reconozca las características</p>	

<p>que este tenga para ser atendidas, es decir, comprender cómo es que el espacio que habita dentro del penal influye en su situación emocional, psicológica y social en la actualidad y futuro?</p>	
<p>8. E: Cada interno recibe un tratamiento especializado, según la evaluación o diagnóstico efectuado por el equipo de clasificación, de acuerdo a esto, ¿es necesario establecer ambientes diferentes, que ofrezcan distintas características, según el tratamiento a aplicar?</p>	
<p>9. E: ¿Tiene conocimiento de que el tratamiento se lleve a cabo de una forma individualizada y que además incluya una última fase que considere el restablecimiento de vínculos familiares y sociales, asistencia para vivienda, trabajo e inserción laboral?</p>	
<p>SUB-CATEGORÍA 3: MEDIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL</p>	
<p>10. E: Dentro de los programas de reinserción social, se distingue a la educación y cultura como un derecho y medio que impacta en la empleabilidad evitando la reincidencia y fortalecimiento de la autoestima del interno, ¿cree que el correcto desarrollo de este programa</p>	

<p>se deba enfocar de manera adecuada estableciendo posibilidades de alfabetización, educación técnica y educación superior?</p>	
<p>11. E: Es un hecho que la educación es un pilar que impacta positivamente en la actitud del interno frente al proceso reinsertivo, ¿usted piensa que los espacios destinados a las áreas de educación y que en caso se encuentren implementados de forma correcta ayudarían a mejorar la disposición del interno frente al tratamiento que necesite y de esa forma se evite el estigma social de prisionización eterna para los reclusos?</p>	
<p>12. E: Con respecto a programas de asistencia integral, ¿es necesario que la asistencia médica y psicológica se imparta en una infraestructura que asegure la salubridad del entorno penitenciario?</p>	
<p>13. E: La asistencia social penitenciaria busca mejorar la mediación entre los reos y sus vínculos familiares, ¿cree que se deba dar más énfasis en la mejora de este tipo de relaciones debidamente supervisadas y sin interferir las normas de seguridad del establecimiento penitenciario?</p>	

<p>14. E: La asistencia legal y laboral penitenciaria otorgan ciertas instrucciones que previenen conductas delictivas, ¿considera que en caso de existir un apoyo más puntualizado y de seguimiento al interno al momento de salir del penal pueda generar estabilidad en la vida del recién liberado y así se evite su reincidencia en actos delictivos?</p>	
<p>15. E: Otro de los puntos importantes a atender son la recreación y deporte, ya que puede llegar a ofrecer el bienestar e integración en el entorno del establecimiento penitenciario, ¿es importante que se ofrezcan este tipo de actividades recreativas para generar cambios positivos en la conducta y salud mental y física de los internos, respetando los límites del régimen carcelario?</p>	
<p>16. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?</p>	
<p>17. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?</p>	

Observaciones:

.....

Opinión de aplicabilidad:

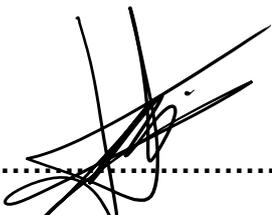
Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr. / Mg.: Dr. Arq. Luis Miguel Cuzcano Quispe **DNI:** 10590935

Especialidad del validador: Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

21 de marzo del 2022



.....

Firma del Experto Informante

Especialidad

la mejora del problema de hacinamiento actual.			
---	--	--	--

Observaciones:

.....

...

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr. / Mg.: *Lms GINA ORTEGA MONTESINOS*

DNI: *42156193*

Especialidad del validador: *CONSTRUCCION Y PROYECTISTA*

18 de marzo del 2022

habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?	
--	--

Observaciones:

.....

Opinión de aplicabilidad:

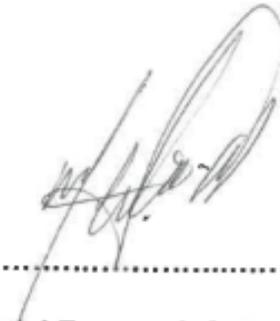
Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr. / Mg.: ECONOMISTA MARIBEL ROCÍO CONTRERAS ANDRÉS **DNI:** 29533292

Especialidad del validador: EX GERENTE DE EQUIPO DE LOGÍSTICA DEL INPE
OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA

21 de marzo del 2022



.....

Firma del Experto Informante

Especialidad

17. E: Por último y en relación al desarrollo de la capacidad laboral del interno, ¿por qué consideraría usted que este le confiere valor y eficiencia al recluso frente a la sociedad?	
18. De ser así, ¿sabe si es necesario el otorgar más herramientas de acceso a un empleo digno habiendo evaluado el comportamiento del recluso y su disposición a ejercer cualquier oficio?	

Observaciones:

..... *no hay ningún tipo de observación.*

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del juez validador:

Dr. / Mg.: *Rómulo V. Vique Torales* DNI: *29326712*

Especialidad

del

validador:

..... *Seguridad Penitenciaria*

22 de *Mayo* del 2022

..... *[Firma]*

Firma del Experto Informante

Especialidad

VALIDACIONES	1. FICHA DE OBSERVACION	Dr. Arq. Cuzcano Quispe, Luis Miguel	Docente de UCV
	2. FICHA DE ANALISIS	Ing. Gina Ortega Montesinos	Participación en Ampliación de un penal
	3. GUIA DE ENTREVISTA	Econ. Maribel	Ex Gerente de logística INPE AQP
		Seguridad Penitenciaria Rómulo Vilca Zavala	Jefe en Seguridad Penitenciaria